



2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD INTEGRAL  
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA  
PGA 2017  
VIGENCIA 2016  
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL**

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 1 de 111

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

  
Con la frecuencia por la paz de Cundinamarca  
VERSIÓN: 4.0



2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD INTEGRAL  
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA  
PGA 2017  
VIGENCIA 2016**

CONTRALOR DE CUNDINAMARCA

RICARDO LÓPEZ ARÉVALO

CONTRALOR AUXILIAR

JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS

DIRECTORA OPERATIVA DE CONTROL  
DEPARTAMENTAL

GIOVANNI ALBERTO SALDARRIAGA G.

SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN  
NIVEL DEPARTAMENTAL

OLGA PATRICIA PARRA ARÉVALO

GRUPO AUDITOR

MARTHA L. APONTE SUÁREZ  
Subdirector Técnico

MERCEDES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. DICTAMEN INTEGRAL	
1.1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	4
1.1.1 <i>Rendición de la cuenta</i>	5
1.1.2 <i>Evaluación al Área de Gestión</i>	5
1.1.3 <i>Evaluación al Sistema de control Interno</i>	6
1.1.4 <i>Evaluación a la contratación</i>	6
1.1.5 <i>área de presupuesto</i>	7
1.2 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES	8
1.3 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	9
1.4 FENECIMIENTO	9
1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO	9
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
2.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento	11
2.2 Rendición de la cuenta	12
2.3 Evaluación a la Gestión y resultados	15
2.4 Evaluación al Área administrativa	24
2.5 Evaluación sistema de control interno	27
2.6 Evaluación a la Contratación Administrativa	29
2.7. Evaluación de presupuesto	38
2.8 Evaluación a los estados contables	45
3. ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO OFICIOS	91
3.1 Atención a quejas	91
4. ANEXOS	
TABLA DE HALLAZGOS	102



2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

## 1. DICTAMEN

Doctor

**JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ MEDINA**

Gerente

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C.

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral a Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, la cual fue incluida en Memorando de Encargo No. 58 de septiembre de 2017, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir un informe especial que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de control interno, y el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administró los recursos puestos a sus disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de esta auditoría que son: Plan de Mejoramiento, Revisión de la cuenta, Gestión y Resultados, Gestión Administrativa, Evaluación a los Estados Contables, Evaluación al Sistema de Control Interno, Contratación, Presupuesto y seguimiento a Funciones de Advertencia.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe especial.

Dada la importancia estratégica que FONDECUN tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

No obstante y de acuerdo con los términos establecidos dentro del Memorando De Encargo, el grupo auditor considera de gran importancia poder valorar los tiempos establecidos para la ejecución del proceso auditor en próximas ejecuciones. Teniendo en cuenta la complejidad y volumen de la información, especialmente dentro lo contractual y financiero.

### **1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS**

(Sin la evaluación del manejo ambiental).

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca fue constituido mediante Decreto Ordenanza 275 del 16 de octubre de 2008, como Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente vinculado a la Secretaría de Planeación con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca, a través de la preparación, evaluación, financiación de inversiones públicas, estructuración, promoción y ejecución de proyectos.

#### **1.1.1 Rendición de la cuenta**

Contratación: La información presenta diferencias por valor de \$491.559.856, toda vez que la reportada al aplicativo SIA fue de \$29.469.008.945, y la relación entregada en desarrollo del proceso fue de \$28.977.449.089. (H.A.1)

#### **1.1.2 Evaluación al área de Gestión**

Plan de acción alcanzó tan solo el 48% de ejecución toda vez que, de las veintitrés (23) actividades programadas, doce (12) no se cumplieron en su totalidad.(H.A.2)

-El Fondo de Proyectos de Cundinamarca-FONDECUN, suscribió con el Instituto de Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana-IDACO, El Convenio 033 DE 2013, Cuyo objeto era ejecutar la gerencia del proyecto "Construcción de entornos amables en comunidad para fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal".

En el mes de diciembre de 2013, la señora Omaira Quintana Quintana, en calidad de Tesorera General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECUN, realizó giros por mayores valores a beneficiarios de Juntas de Acción Comunal, en el marco del convenio 033 de 2013, por valor de \$27.974.536. (H.A.3.)

-En la vigencia 2013, se encontró que la ex tesorera canceló mayor valor al señor David González Parra, contratista de FONDECUN por \$94.418.313, del cual solo se recuperó la suma de \$54.728.000, quedando un saldo de \$ 34.727.985; ocasionando con esto un presunto daño al patrimonio de la entidad. (H.A.4.F.2)

### 1.1.3 Evaluación al sistema de control interno

-Verificada la estructura organizacional de la Entidad y el manual específico de competencias laborales (Decreto 1213 de 2015) se observa que no está creada la oficina de control interno, como tampoco la delegación de este cargo en ninguna Subgerencia.

- El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, no efectúa planes, métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, como herramienta para el mejoramiento de la gestión de la Entidad, ayudando a la eficiencia y eficacia de las operaciones, veracidad en la información financiera, acatamiento en las disposiciones legales, para mejora en el cumplimiento de su función.

- El resultado del indicador de madurez MECI fue de 52,30% que lo ubica en nivel Intermedio; frente a este resultado, el grupo auditor determina que la Entidad debe adoptar los mecanismos para mitigar estas falencias, ya que estos factores le impiden a FONDECUN tener control sobre el desarrollo y funcionamiento de los procesos para el cumplimiento de sus objetivos. (H.A.5)

### 1.1.4 Evaluación a la Contratación

-*Estudios Previos:* Todos los contratos objeto de la muestra única de contratación cuentan con los estudios y documentos previos, sin embargo en los contratos de obra se observa una incipiente manifestación de lo señalado en el numeral 4 del párrafo único del numeral 6.1. del Manual de Contratación; situación que si bien no se ha materializado en un detrimento para la Entidad, si es un riesgo que puede generar un daño. (H.A.6)

-*Supervisión y/o Interventoría en contratos:* De acuerdo con la muestra única de contratación, se observó que en los contratos de prestación de servicios y/ convenios de asociación, en la certificación de cumplimiento dada por el supervisor no se detalla el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato. (H.A.7)

-Verificado el Convenio de Asociación, No.343 del 25 octubre de 2016, suscrito con la Corporación tierra S.O.S., cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos humanos. Técnicos y económicos para fortalecer el desempeño social, financiero y administrativo de las juntas de acción comunal. Mediante acciones de integración social, participación comunitaria y gestión administrativa", por valor de \$339.900.000: FONDECUN 307.900.000 y Asociado \$32.000.000, se observó que previo a cada pago, se encuentran las actas de supervisión en las que se certifica el cumplimiento de cada una de las fases; sin embargo en la descripción de la obligación no detallan las

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

actividades cumplidas de conformidad con las establecidas en el convenio, en especial el cumplimiento de los aportes del asociado, como contraprestación directa frente a las actividades realizadas por el contratista. (H.A.8.D.1.F.2)

El Convenio de Asociación 321 del 22 de septiembre de 2016, suscrito con "GRUPO LATINO DE PUBLICIDAD COLOMBIA LTDA", por valor de \$ 191.400.000, con un plazo de 15 días. A la fecha del proceso auditor, no cuenta con acta de cierre financiero, a pesar de hallarse la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del supervisor y pago del 100% del valor del contrato, en diciembre de 2016. (H.A.9)

Verificado el contrato 436 de 2015, con JUAN NICOLAS NARVÁEZ LÓPEZ, cuyo objeto fue "Prestación de servicios profesionales para la actualización y ajuste de las Tablas de retención documental del Fondo de Desarrollo de proyectos de Cundinamarca", por valor de \$10.000.000, plazo 3 meses. Se encontró que previo a cada pago el supervisor estableció cumplimiento del objeto contractual, el acta de cierre determina cumplimiento en los términos y condiciones contractuales. No obstante el producto entregado por el contratista fue radicado ante la Dirección de Gestión Documental de la Gobernación de Cundinamarca para la correspondiente aprobación y mediante radicado 2017ER983 del 27 de febrero de 2017, se realiza la devolución de las Tablas de Retención Documental –TRD, por no contar con los parámetros exigidos por el Archivo General de la Nación para el proceso de convalidación, en este documento se detallan las inconsistencias presentadas en las Tablas de Retención Documental, por tanto, se incumplió con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000, ocasionando daño al patrimonio de la Entidad, en cuantía de \$10.000.000. (H.A.10)

### **1.1.5 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO**

Verificada la Información registrada en el software presupuestal y los documentos que soportan los registros, se establece que el presupuesto se lleva de conformidad con los lineamientos vigentes en la materia; no obstante se presentaron algunas diferencias en la información suministrada, diferencias que obedecen a que en el presupuesto del Fondo se incluyen los recursos que se reciben para ser administrados y de varias vigencias además de las fallas en la elaboración de los documentos que soportan los movimientos presupuestales

#### **Actos Administrativos**

Los actos administrativos modificatorios al presupuesto no detalla en la parte considerativa la procedencia de los recursos ni la cuantía exacta que modifique el presupuesto inicial. (H.A.11)

#### **Ejecución de Ingresos**

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

El presupuesto de la vigencia 2016 presentó sobrestimación por valor de \$87.944.371.215.00 en el estimativo total y de \$40.941.462.206.78 en el recaudo, ya que estos recursos corresponden al valor de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos, con las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal y estos son recibidos por el Fondo con el fin de ser administrados, es decir que no forman parte de su presupuesto, como sí lo haría la cuota de gerencia establecida en cada uno de ellos y los rendimientos financieros cuando en la negociación así se estipule. (H.A.12)

### **Principio de anualidad**

En el presupuesto de la vigencia 2016 incluyeron recursos de convenios suscritos durante 6 vigencias (2011 a 2016) desconociendo el principio de anualidad consagrado en el artículo 4 del Decreto 115 de 1996 y numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Presupuesto de FONDECUN. (H.A.13)

### **Resultado Presupuestal**

El presupuesto de la vigencia 2016 registra recaudos por valor de \$3.547.471.989, compromisos por \$4.949.449.468 y pagos por \$4.369.013.794, es decir que el Fondo adquirió compromisos superiores a los recaudos en \$1.401.977.479 y efectuó pagos superiores a los recaudos en \$821.541.805. (H.A.14)

## **CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN**

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores y en el Anexo 1, del presente informe nos permite conceptuar que en la gestión adelantada por la Entidad, no se acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, no ha implementado un sistema de Control Interno que le permita garantía en el manejo de los recursos; lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejen criterios de economía y eficiencia, como tampoco cumplió en un porcentaje significativo las metas y los objetivos propuestos. Por tanto, para la vigencia fiscal de 2016, se emite CONCEPTO DESFAVORABLE.

### **1.2 OPINIÓN A LO ESTADOS CONTABLES**

La Auditoría a los Estados Contables es el examen objetivo, sistemático, profesional e independiente, efectuado con posterioridad a las operaciones y de conformidad con las normas de Auditoría Gubernamentales, con el fin de evaluar, verificar y comprobar las transacciones que dieron lugar a los Estados Contables para que nos permitiera emitir una opinión respecto de si presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad, el resultado de sus operaciones y las verificaciones de sus registros, todo ello en concordancia con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones gubernamentales vigentes.

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)

Página 8 de 111

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Comprendió la revisión y verificación selectiva de las cuentas más representativas del balance, tales como depósitos en instituciones financieras y deudores en el Activo y cuentas por pagar en el Pasivo, encontrado otros deudores y cuentas por pagar registran saldos en las cuentas auxiliares contrarios a su naturaleza.

### **Opinión con Salvedades**

En nuestra opinión, el Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social de la FONDECUN, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación, salvo por lo expresado en el párrafo anterior (H.A. 15 al 19).

### **1.3 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS**

En Desarrollo de la presente Auditoría, tal como se detalla en el Anexo 1, se establecieron 19 hallazgos administrativos para la implementación del respectivo Plan de Mejoramiento, de los cuales 1 tienen alcance disciplinario que fue trasladados a la Procuraduría General de la Nación, 2 fiscales por \$44.727.985, trasladado a la Dirección Operativa de Investigaciones, para los fines pertinentes.

### **1.4 FENECIMIENTO**

Por el concepto emitido en cuanto a la gestión realizada DESFAVORABLE y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables que para este caso fue CON SALVEDAD, la cuenta rendida por la entidad correspondiente a la vigencia 2016, NO SE FENECE.

### **1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con el fin de lograr que la labor de Auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, el Fondo debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 49 del 20 de febrero de 2017, modificada por la Resolución 330 del 4 de agosto de 2017, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de FONDECUN.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

**Validado por:**



MARTHA APONTE SUÁREZ  
Subdirector Técnico



MERCEDES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
Profesional Universitario



OLGA PATRICIA PARRA AREVALO  
Subdirectora de Fiscalización Nivel Departamental



GIOVANNI ALBERTO SALDARRIAGA G.  
Director Operativo de Control Departamental



JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS  
Contralor Auxiliar

## 2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de mejoramiento de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, a la vigencia 2015, fue aprobado por la Contraloría auxiliar y a la fecha se encuentra en ejecución; por esta razón el grupo auditor no realizó seguimiento a dicho plan..

*Plan de Mejoramiento Auditoria integral Modalidad Especial-Revisión Formal de la Cuenta a la vigencia 2014*

Realizado el seguimiento a los avances y a las metas propuestas en el Plan de Mejoramiento establecidas por la Entidad como resultado de los hallazgos determinados en la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial – No presencial a la vigencia 2014, se determina que mediante el radicado C16105300839 del 12-07-2016, se presentó el correspondiente Plan de Mejoramiento, el cual fue aprobado por el despacho del señor Contralor Auxiliar de Cundinamarca con la comunicación C16116000119 del 28 de julio de 2016. Evaluado dicho plan, se observó cumplimiento del 100% en las cuatro (4) actividades propuestas por la Entidad.

*Plan de Mejoramiento Auditoria integral Modalidad Especial-Revisión Formal de la Cuenta a la vigencia 2013*

Realizado el seguimiento a los avances y a las metas propuestas en el Plan de Mejoramiento establecidas por la Entidad como resultado de los hallazgos determinados en la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial- No presencial a la vigencia 2014, se determina que mediante el radicado C16105300389 del 4-04-2016, se presentó el correspondiente Plan de Mejoramiento, el cual fue aprobado por el despacho del señor Contralor Auxiliar de Cundinamarca con la comunicación C16116000080 del 18 de abril de 2016. Evaluado dicho plan, se observó cumplimiento del 100% en lastres (3) actividades propuestas por la Entidad.

*Plan de Mejoramiento Auditoria integral Modalidad Especial-Revisión Formal de la Cuenta a la vigencia 2012*

Realizado el seguimiento a los avances y a las metas propuestas en el Plan de Mejoramiento establecidas por la Entidad como resultado de los hallazgos determinados en la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial- No presencial

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

a la vigencia 2012, se determina que mediante el radicado C16105300198 del 02-02-2016, se presentó el correspondiente Plan de Mejoramiento, el cual fue aprobado por el despacho del señor Contralor Auxiliar de Cundinamarca con la comunicación C16116000027 del 10 de febrero de 2016. Evaluado dicho plan, se observó cumplimiento del 100% en las dos (2) actividades propuestas por la Entidad.

## RENDICIÓN DE LA CUENTA

- Verificar que la cuenta rendida por el sujeto de control, se ajusta a los requerimientos de la Resolución 0097 del 29 de enero de 2016 de la Contraloría de Cundinamarca; evaluar los documentos electrónicos, físicos y magnéticos que soporten la cuenta sobre la gestión financiera, operativa y de resultados de la entidad.

La Contraloría de Cundinamarca reglamentó la rendición de la cuenta a través de la Resolución 0097 del 29 de enero de 2016 y FONDECUN realizó el reporte de la información mensual, semestral y anual, de conformidad con la requerido en las Resoluciones emitidas por este órgano de control.

- Validar la consistencia de la información reportada en la cuenta frente a los documentos que la soportan, emitiendo el respectivo concepto sobre su razonabilidad.

La información reportada al aplicativo SIA presenta diferencia con la presentada en desarrollo del proceso auditor, toda vez que al aplicativo se reportó un total de \$25,634,045,398, más adiciones por \$3,834,963,547, para un total de \$29,469,008,945 y la relación entregada en desarrollo del proceso asciende a \$25,531,535,553, presentando diferencia de \$3.834.963.547.

Dada a conocer a la Entidad las diferencias presentadas, manifestaron que la información de contratación presentada a la comisión de auditoría presenta algunas diferencias con los datos que reposan en el aplicativo SIA, porque algunas diferencias con los datos que reposan en el aplicativo SIA, fue gestionada y extraída del sistema de contratación SIAFI, que es software que la empresa manejaba durante la vigencia 2016, y el cual, durante la generación del informe no incluyó los contratos que fueron cancelados, ni la totalidad de las adiciones realizadas en dicha vigencia. No obstante, se fue revisada nuevamente la relación entregada por FONDECUN y se estableció que la contratación celebrada en la vigencia objeto de auditoria ascendió a \$25.142.485.542, más adiciones por \$3.834.963.547, para un total de \$28.977.449.089, es decir que la

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

diferencia del total rendido frente a la entregada al grupo auditor es de \$491.559.856.  
**(H.A. 1)**

Dentro de la muestra única de contratación se solicitó el contrato interadministrativo 318 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos interinstitucionales para impulsar y desarrollar los programas de fortalecimiento de los espacios únicos de negocio Nacionales e Internacionales con el fin de dar a conocer las iniciativas de las APP del departamento de Cundinamarca", por valor de \$100.000.000, este contrato no fue allegado por la entidad, quien manifestó lo siguiente:

*"...FONDECUN fue creado mediante Decreto Ordenanza N° 00275 del 16 de octubre de 2008, como una Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden departamental, altamente especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación.*

*En su artículo 5° establece entre otros como objetivos: "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo en el Departamento de Cundinamarca, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".*

*En el marco del artículo precedentemente mencionado el numeral 5.2 determina que FONDECUN podría "Desarrollar, celebrar y ejecutar actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de servicios relacionados con la ejecución de proyectos de desarrollo".*

*El artículo 11° Ibidem señalaba que FONDECUN podría "promover, constituir, organizar y participar en sociedades o instituciones que desarrollen actividades afines o complementarias a la de su objeto. En tal sentido podrá participar en sociedades o asociaciones, debidamente organizadas o que se creen, públicas o privadas, con o sin la participación de personas jurídicas de derecho privado, bajo las condiciones y en los términos de las normas legales que rigen la materia, de sus estatutos y reglamentos".*

*El artículo 4° del Decreto Ordenanza 0005 del 04 de enero de 2013, modificatorio del artículo 6° del Decreto Ordenanza 00275 de 2008, establece en su numeral 13 que FONDECUN "podrá "Actuar como operador público en las diferentes modalidades de asociación y contratación, tales como Asociaciones Público Privadas, Contratos Plan, Ciencia y Tecnología, y las demás que puedan crearse por vía normativa".*

*Dentro de la visión dispuesta por la entrante administración para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca se contempló la necesidad de estructurar las Asociaciones Público Privadas y prestar asesoría a las entidades territoriales en la estructuración o evaluación de tales proyectos, según corresponda, conforme a las disposiciones legales sobre la materia, así como ejercer como consultor de proyectos especiales para entidades públicas y privadas y convertirse en evaluador y validador de proyectos en cuanto a su diseño, definición del modelo financiero y optimización de recursos.*

*En el marco del artículo 74 de la Ordenanza No. 005 de 2016 "Por la cual se Adopta el Plan Departamental de Desarrollo: Unidos Podemos Más" que determina que las Alianzas Público Privadas (APP), los Contratos Plan, las asociaciones territoriales, los esquemas asociativos, enunciadas en la Ley de Ordenamiento Territorial serán mecanismos de gestión del plan y por ende que FONDECUN como entidad del Gobierno Departamental adscrita a la Secretaría de Planeación consideró vital vincularse a este propósito mediante la realización de una jornada que tuviera como componente una amplia difusión ante los medios de comunicación, organismos privados potencialmente interesados en la estructuración de Asociaciones*

## 2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

*Público Privadas de iniciativa pública o privada. Evento que se llevó a cabo el día 29 de septiembre de 2016.*

*Por parte de FONDECUN se calculó la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000) como aporte al mismo, conforme lo señalado en el numeral anterior, con fundamento en una utilidad acumulada a 31 de diciembre de 2015 de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS VENTISEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$945.126.005), reflejada en sus Estados Financieros.*

*Dadas las circunstancias anotadas la Junta Directiva mediante Acta de Reunión No. 008 del 08 de septiembre de 2016, autorizó la utilización del valor en mención como aporte al evento de promoción de las APPS del Departamento de Cundinamarca y como consecuencia de lo estatuido en el artículo 2º del Acuerdo No. 006 de 2016, mediante Resolución No. 042 de 2016 creó el rubro "Eventos de promoción, difusión y desarrollo de APPs" y realizó los traslados respectivos para poder hacer parte del mentado certamen.*

*FONDECUN para el desarrollo del evento expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1053 de 2016 con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIO ÚNICOS DE NEGOCIOS NACIONALES E INTERNACIONALES CON EL FIN DE DAR A CONOCER LAS INICIATIVAS DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS PODEMOS MÁS", afectando el rubro en mención.*

*No obstante y con base en el funcionamiento del ERP en el módulo presupuestal en reunión de Comité de Gerencia realizado el 16 de septiembre de 2016, en desarrollo del punto 2 del orden del día se informa acerca de, la imposibilidad técnica que afronta el sistema de información de la Empresa SIAFI para generar disponibilidades presupuestales que provienen de diferentes fuentes de recursos y en el marco de la discusión del asunto entre los presentes en la reunión: Gerente General, José Nicolás Gómez Medina; Subgerente Técnico, José Fernando García Gómez; Subgerente Administrativo y Financiero, Guillermo Navarrete Hernández, informa que debido a la forma de funcionamiento del Software que opera SIAFI, es imposible generar certificados de disponibilidad presupuestales, contratos y registros presupuestales que provengan y que estén destinados a varias fuentes. Esto ocurre por cuanto el sistema sigue un consecutivo asociado a toda la cadena presupuestal que nace con la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal, y del cual surge el correspondiente CDP, y de este la asignación de un número interno para los contratos que de allí se deriven. Esto significa que en los contratos y convenios interadministrativos en los que participan varias partes, aportando recursos, el sistema no puede generar un número diferente al consecutivo que el mismo sistema lleva de manera automática, esto es, que únicamente se puede asociar allí el objeto del negocio jurídico que corresponde a la cadena presupuestal correspondiente, descartando la opción de que se generen los documentos presupuestales por fuera del sistema y autorizando seguir el procedimiento en el sistema, con el número consecutivo que este arroje para tener la trazabilidad del proceso presupuestal atado al proceso contractual y que de manera clara se asocie el negocio jurídico concreto, a la disponibilidad presupuestal prevista para tal efecto.*

*Teniendo como base lo anterior y ante la necesidad de suscribir el Convenio Interadministrativo con número de Secretaría General No. 103 de 2016, se expidió el Registro Presupuestal No. 1100 del 19 de septiembre de 2016, el cual arroja en el cuerpo documental como número de contrato interadministrativo 318 y no el que antecede de Secretaría General, por tal motivo y teniendo en cuenta lo concluido en la reunión de Comité de Gerencia, el Subgerente Administrativo y Financiero, Guillermo Navarrete Hernández, informa al señor Gerente General mediante oficio de la misma fecha que por motivos relacionados con el sistema SIAFI, la nomenclatura y numeración del negocio jurídico producto del mismo corresponderían al*

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

consecutivo que dicho software genera, razón por la cual es necesario asociarlo con el negocio jurídico a través de cual se ejecutará el objeto para el cual fueron creados. En tal sentido señala:

*"Así las cosas el sistema ha generado, de manera automática, un número de contrato con consecutivo 318, que corresponde al CDP No. 1053, y que se encuentran destinados a soportar presupuestalmente el Convenio Interadministrativo No. SG 103 -2016 suscrito con la Secretaría General y las Empresas Públicas del Departamento de Cundinamarca con el objeto de la referencia. Dicha cuestión ha quedado además incluida y documentada en la Cláusula Cuarta sobre el "valor y aportes" del convenio mencionado. A su vez, el sistema ha expedido el Registro Presupuestal No. 1100, relacionado precisamente con el CDP No. 1053, y destinado a la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo ya referenciado".*

En consecuencia, el contrato No. 318 de 2016 del cual hace referencia el mentado Registro Presupuestal no existe y con el mismo, dada la trazabilidad autorizada por Comité de Gerencia, se suscribe el Convenio No. 103 de 2016, con el mismo objeto contractual, es decir: "AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIO ÚNICOS DE NEGOCIOS NACIONALES E INTERNACIONALES CON EL FIN DE DAR A CONOCER LAS INICIATIVAS DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS PODEMOS MÁS", donde dependencias del nivel central y descentralizado dispusieron de recursos con la siguiente distribución:

FONDECUN	100.000.000
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	10.000.000
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	30.000.000
<b>TOTAL...</b>	<b>140.000.000</b>

En la bolsa de recursos, aunque con un Convenio diferente, Movilidad dispuso de los siguientes recursos:

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	150.000.000
--------------------------------------	-------------

Con los recursos dispuestos y la suscripción de los sendos convenios se llevó a cabo el evento de promoción de las Alianzas Público Privadas identificadas para el Departamento de Cundinamarca de manera satisfactoria e incluso superando las expectativas trazadas por el Gobierno Departamental, cuyo informe fue presentado a la Comisión Auditora conforme a los requerimientos realizados a la Subgerencia Administrativa y Financiera...".

Analizados los argumentos expuestos, se tiene que si bien la Entidad está facultada, para suscribir contratos y/o convenios interadministrativos, en los que participan varias fuentes de financiación, esta situación se genera porque FONDECUN no lleva su presupuesto de manera independiente, sino que se incorporan los recursos recibidos por las diferentes entidades del nivel municipal, departamental y nacional, ocasionando con esto que no se separe la ejecución de estos recursos con los propios, a su vez conllevando a que se generen errores en los números de estos contratos y valores.

## 2.2 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS

- Evaluar el cumplimiento del Plan de Acción por la vigencia auditada y verificar que sus objetivos estén proyectados a cumplir con el plan de desarrollo; emitiendo el respectivo concepto.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

El plan de acción está enmarcado dentro de la misión de la Entidad, estructurado en tres (3) dependencias internas (Subgerencia Técnica, Subgerencia Administrativa Y Financiera Y Gerencia General), ocho (8) productos anuales programados, con veinti tres (23) actividades a realizar, cada uno de los cuales cuenta con su unidad de medida.

A continuación relacionamos las actividades que no alcanzaron el 100% de cumplimiento en la vigencia 2016, por dependencias:

**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** En esta dependencia de las veinte (20) actividades, nueve (9) no alcanzaron el 100% de cumplimiento.

Producto anual: Implementación de acciones relacionadas con la gestión documental y la custodia de información:

Descripción de la Actividad A Realizar	Unidad de medida de la Actividad	Porcentaje de cumplimiento
Ejecutar un programa de conservación documental a través de la digitalización de las vigencias del 2014 a 2015	contratos digitalizados/contratos programados de digitalización	20%
Ejecutar un programa para realizar la transferencia documental al custodio de las vigencias 2014	transferencias documentales realizadas/transferencias documentales programadas	20%
Indexar los documentos técnicos en los contratos septiembre -diciembre de 2015 y enero-septiembre de 2016	documentos indexados/documentos recibidos para indexar	60%
Indexar los documentos financieros en los contratos septiembre -diciembre de 2015 y enero-septiembre de 2016	Documentos indexados/documentos recibidos para indexar	60%

Producto anual: Administración de talento humano y bienestar

Descripción de la Actividad A Realizar	Unidad de medida de la Actividad	Porcentaje de cumplimiento
Definir e implementar el programa de salud ocupacional (documentación requerida ) del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	documentación aprobada del sgsst/ documentación requerida por el sgsst	50%

Producto anual: Actualización y Modernización del Sistema De Gestión De Calidad- SGC y del Modelo Estándar de Control Interno- MECI

Descripción de la Actividad A Realizar	Unidad de medida de la Actividad	Porcentaje de cumplimiento
Continuar con el mantenimiento del sistema de gestión de calidad	actividades realizadas/ actividades programadas	50%
actualizar la documentación a los procedimientos de calidad de la entidad	documentación actualizada/ documentación requerida	50%
identificar y optimizar los trámites y servicios de la entidad	trámites identificados/ trámites y servicios de la entidad trámites optimizados/ trámites susceptibles de optimización	90%
aplicar la metodología de medición de satisfacción del cliente	mediciones realizadas/ mediciones planeadas	10%

GERENCIA GENERAL: En esta dependencia de las tres (3) actividades, dos (2) no alcanzaron el 100% de cumplimiento.

Producto anual: Fortalecimiento del sistema integrado de gestión (control interno y calidad)

Descripción de la Actividad A Realizar	Unidad de medida de la Actividad	Porcentaje de cumplimiento
realizar seguimiento al mapa de riesgo de la entidad	seguimientos realizados/seguimientos	80%
llevar a cabo el seguimiento a los indicadores de cada uno de los procesos de la entidad.	seguimientos planeados realizados/seguimientos	80%
planear y ejecutar las auditorías del sci (sistema de control interno)	auditorías realizadas/ auditorías programadas	10%

Por lo anterior, se concluye que de las veinte tres (23) actividades, doce (12) no alcanzaron el 100% de cumplimiento.(H.A. 2)

- Verificar que se constituyó la póliza o seguros que ampare los bienes y los riesgos que pueden generar los funcionarios de confianza y manejo.

Para la vigencia 2016, la Empresa mediante corredores de seguros JARGU S. expidió las pólizas: 705705089 de todo riesgo material, amparando todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de FONDECUN o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia. La póliza No. 705705090 de Responsabilidad civil extracontractual, amparando todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra la Entidad como consecuencia de responsabilidad civil extracontractual en el

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

desarrollo de sus actividades. De responsabilidad civil servidores públicos, con póliza No.705705091, amparando perjuicios causados a terceros y al FONDO provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la Ley. Manejo Global con Póliza No. 705705118, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acción u omisión de los empleados en ejercicios de sus cargos o sus reemplazos. De automóviles con póliza No.705714049, la cual ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la entidad, o por los que sea legalmente responsable. Amparo por infidelidad y Riesgos financieros con póliza No. 705714040, que ampara los detrimentos patrimoniales sufridos por el fondo con ocasión de la realización de los eventos amparados por el seguro, como actos fraudulentos, de los trabajadores, pérdidas dentro y fuera de los predios papel, moneda falso, entre otros. Estas pólizas fueron expedidas el 6 de abril de 2015, con vigencia desde 2 de abril de 2015 y modificadas hasta el 10 de marzo de 2017.

- Verificar el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 989 de 2015 de la Contraloría de Cundinamarca.

La Entidad manifestó que de conformidad con los lineamientos de la Resolución 989 de 2015, se pudo conceptuar que el proceso de empalme de las personas a cargo del nivel directivo salientes se realizó en forma adecuada, oportuna y correcta.

- Revisar si el sujeto de control ha realizado transacciones y/o conciliaciones judiciales o extrajudiciales, durante la vigencia auditada con la respectiva recomendación del comité de conciliación y defensa judicial, detallando cada proceso; y verificar el cumplimiento de las sentencias judiciales.

De conformidad con la información entregada por el asesor jurídico de FONDECUN, se tiene que los procesos que tiene a cargo, FONDECUN es parte en tres procesos judiciales, en uno actúa como demandante y en dos procesos actúa como demandado.

En los procesos en los que FONDECUN funge como demandada son:

<b>Demandante</b>	<b>Demandados</b>	<b>Clase de proceso</b>	<b>Número</b>	<b>Objeto</b>	<b>Estado</b>
Marco Antonio Martínez Rubiano	Nación- Ministerio de Transporte – Invias – Departamento de Cundinamarca. Fondo de Desarrollo de Proyectos de	Medio de Control de Reparación Directa	100133360 312013004 74	Cuantía: \$126.000000  Solicita la reparación de algunos daños	La primera instancia fue resuelta a favor de FONDECUN, mediante sentencia del 21 de Junio de 2017. El proceso se

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

	Cundinamarca - FONDECUN.			acaecidos con motivo de la extracción de material que el demandante permitió en su predio. Alega que fueron agente y contratistas de FONDECUN quienes realizaron las extracciones. En el curso de la primera instancia se logró probar que FONDECUN no tuvo ninguna relación o injerencia en los daños alegados	encuentra en apelación ante el tribunal.
Municipio de Soacha	Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN	Controversia contractual.	No.:25000 233600020 1501315	Cuantía:\$ 507.398.230.00  La Alcaldía de Soacha alega contra FONDECUN el incumplimiento del Convenio Interadministrativo o Específico No. 016 de 2010, suscrito  cuyo objeto fue La administración integral del proyecto  denominado "aunar esfuerzos técnicos y administrativos al	la sentencia de primera instancia fue  proferida 29 de junio del 2016 por el Tribunal Superior de Cundinamarca, declarando de oficio la nulidad absoluta  del convenio interadministrativo número 016 del 30 de diciembre  del 2010 celebrado entre el municipio de Soacha y el Fondo de  Desarrollo de

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

				<p>interior de la alcaldía de Soacha, con el fin de organizar e implementar la primera etapa del proceso de gestión documental y el archivo de la Administración municipal". Sin embargo el Municipio recibió a satisfacción del objeto del contrato, pretendiendo con posterioridad alegar una entrega incompleta.</p>	<p>Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN".</p> <p>FONDECUN presentó recurso de apelación, defendiendo la legalidad del contrato, pues el A quo sostuvo que el Municipio de Soacha no había definido la necesidad del contrato. En el recurso FONDECUN solicita que se declare el cumplimiento del objeto contractual.</p>
--	--	--	--	---	--

Los procesos en los que FONDECUN es demandante:

Demandante	Demandado	Número	Clase de proceso
Fondo de Desarrollo De Proyectos De Cundinamarca – FONDECUN	Fondo Nacional de Regalías en Liquidación	25000234100020160238400	Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.  Cuantía:\$548.495.532

Procesos de FONDECUN como demandante:

Demandante	Demandado	Número	Clase de proceso
------------	-----------	--------	------------------

Demandante	Demandado	Número	Clase de proceso
Fondo de Desarrollo De Proyectos De Cundinamarca – FONDECUN	Fondo Nacional de Regalías en Liquidación	25000234100020160238400	Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho  Cuantía: \$548.495.532

Frente a este proceso, el Asesor Jurídico, manifestó lo siguiente: "...*Resulta necesario indicar que en el año 2016 se interpuso esta demanda contra los actos administrativos: RESOLUCIÓN N° 067 DEL 21 DE ABRIL DE 2016 "Por la cual se declara la pérdida de Fuerza ejecutoria de un proyecto financiado o cofinanciado con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, en liquidación, o en depósito en el mismo, se reconoce un valor ejecutado por unidades funcionales terminadas, se declara su cierre, y se ordena el reintegro de unos recursos" y RESOLUCIÓN N° 218 DEL 22 DE JULIO DE 2016 "Por medio del cual se confirma íntegramente el contenido de la Resolución 067 del 21 de abril de 2016 proferida por el Fondo Nacional de Regalías en liquidación "Por la cual se declara la pérdida de Fuerza ejecutoria de un proyecto financiado o cofinanciado con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, en liquidación, o en depósito en el mismo, se reconoce un valor ejecutado por unidades funcionales terminadas, se declara su cierre, y se ordena el reintegro de unos recursos"*...", suscritos por la doctora AMPARO GARCIA MONTAÑA, Liquidadora Fondo Nacional de Regalías. Reintegros que ascienden a la suma de la suma de **Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos M/Cte.**

### Procesos penales.

En cuanto a procesos penales se informó lo siguiente: "...En este acápite, se precisa que la Empresa ha adelantado dos denuncias en contra de funcionarios y contratistas al considerar que han estado incurso en los delitos de enriquecimiento ilícito y peculado, por hechos ocurridos durante el año 2014, que consistieron en el giro irregular de recursos que hizo la señora Omaira Quintana Quintana, en calidad de Tesorera de FONDECUN a favor de algunas Juntas de Acción Comunal, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 033 de 2013 por valor de Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Dos Pesos (\$ 32.464.202), y el pago a favor del Señor David González Parra, contratista en el marco del convenio mencionado, con el contrato No 153 de 2014, por valor de Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Trece Pesos (\$94.418.313). La segunda de las denuncias interpuestas fue presentada precisamente contra este contratista por cuanto se consideró que se apropió ilícitamente de dicho recursos. Los hechos relatados son tramitados por la Fiscalía General de la Nación con el mismo número de noticia criminal:

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Despacho	Noticia criminal	Delitos
<b>Fiscal (a) Delegado 186 Seccional</b>  <b>Unidad Nacional Especializada de Delitos contra la Administración Pública</b>	<b>11001 60000 49 2015 05670</b>	Por calificar.  La denuncia fue interpuesta por los delitos de enriquecimiento ilícito y peculado.

Finalmente le informo que contra la Empresa fue interpuesta solicitud de tutela por la empresa G y G Constructores SAS, alegando violación al derecho de petición dentro de la convocatoria pública IPS-004-2016. El proceso fue tramitado por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá con el Radicado 2017-00144, el cual fue fallado en contra de FONDECUN. El fallo fue apelado por esta Oficina de Asesoría Jurídica por cuanto la respuesta a la solicitud correspondiente fue remitida dentro del término constitucionalmente establecido a la dirección aportada por la representación legal del Consorcio "Infraestructura Nacional" al que pertenecía la empresa en mención. Igualmente la respuesta fue remitida nuevamente a la dirección que aparece en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad...".

El Fondo de Proyectos de Cundinamarca-FONDECUN, suscribió con el Instituto de Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana-IDACO, El Convenio 033 DE 2013, Cuyo objeto era ejecutar la gerencia del proyecto "Construcción de entornos amables en comunidad para fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal".

En el mes de diciembre de 2013, la señora Omaira Quintana Quintana, en calidad de Tesorera General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECUN, realizó giros por mayores valores a beneficiarios de Juntas de Acción Comunal, en el marco del convenio 033 de 2013, consignando valores de manera duplicada así:

Razón Social		Cuenta de Ahorros	valor de la Obligación
Junta de Acción Comunal Buenavista del municipio de Viota	15-11-2013	4-3186-202289-1 Banco Agrario	\$4.467.132
Junta de acción comunal San Miguel del municipio de Pacho Cundinamarca	15-11-2013	341-967020-77 Bancolombia	\$4.473.658

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Razón Social		Cuenta de Ahorros	valor de la Obligación
Junta de Acción comunal Gacheta el carmen del municipio de Gacheta.	15-11-2013	356-980065-00 Bancolombia	\$4.492.380
Junta de Acción Comunal vereda Periquito del municipio de Medina	15-11-2013	4-314-80-01643-3 Banco Agrario	\$4.493.136
Junta de Acción Comunal, vereda Buenos aires del municipio de Pandi	15-11-2013	4-316-23-00198-1 banco Agrario	\$5.543.519
Junta de Acción Comunal Vereda Santa Barbara del municipio del municipio de sutatausa	15-11-2013	354-094259-40 Bancolombia	4.504.711
			\$27.974.536

A la fecha del proceso auditor, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó que tomó la decisión de afectar la Póliza de Manejo Global Entidades Estatales vigente para el momento de la ocurrencia del siniestro, la Compañía de seguros le otorga el número de siniestro 22210.

En razón a que las personas que se apropiaron de los mayores valores girados, no han reintegrado en su totalidad los dineros; dicha situación fue objeto de denuncia Fiscalía General de la Nación, Fiscalía 332 delitos contra la administración pública, ante la Fiscalía 223 Grupo Administración Pública, numero único de Noticia Criminal: 1100160000492015 05670 como medida coercitiva de pago.

Por lo anterior, este Ente de Control realizará seguimiento a esta situación, con el fin de que la Entidad pueda reparar el daño causado por los dobles pagos efectuados a esta Juntas de Acción Comunal. **(H.A.3)**

**Condición:** En la vigencia 2013, se encontró que la ex tesorera canceló mayor valor al señor David González Parra, contratista de FONDECUN por \$94.418.313, del cual solo se recuperó la suma de \$54.728.000, quedando un saldo de \$ 34.727.985.

Como consecuencia de lo anterior, hubo fallo de carácter disciplinario contra la tesorera responsable de la situación de donde se dispuso sancionar a la señora Omaira Quintana Quintana, con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un mes (1) mes quince días (15) y una sanción equivalente a CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 5.079.558,00), de la cual se pagó la suma de \$2.382.904 y quedó pendiente la \$3.115.580.

A la fecha del proceso auditor, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó que tomó la decisión de afectar la *Póliza de Manejo Global Entidades Estatales* vigente para el momento de la ocurrencia del siniestro. No obstante señalan que operó la prescripción de la acción.

En razón a que este señor se apropió de los mayores valores girados y que a la fecha no ha reintegrado en su totalidad los dineros, dicha situación fue objeto de denuncia Fiscalía General de la Nación, Fiscalía 332 delitos contra la administración pública, Fiscalía 223 Grupo Administración Pública, numero único de Noticia Criminal: 1100160000492015 05670 como medida coercitiva de pago.

**Causa:** Falta de control en la Subgerencia Administrativa y Financiera que generó el doble pago al señor David González Parra.

**Criterio:** Omisión del debido cuidado en el ejercicio de sus funciones por parte de la extesorera de FONDECUN, evidenciando con esto un presunto incumplimiento al artículo 6 de la ley 610 de 2000.

**Efecto:** Daño al patrimonio de la entidad por la suma de \$34.727.985. **(H.A.4.F.1)**

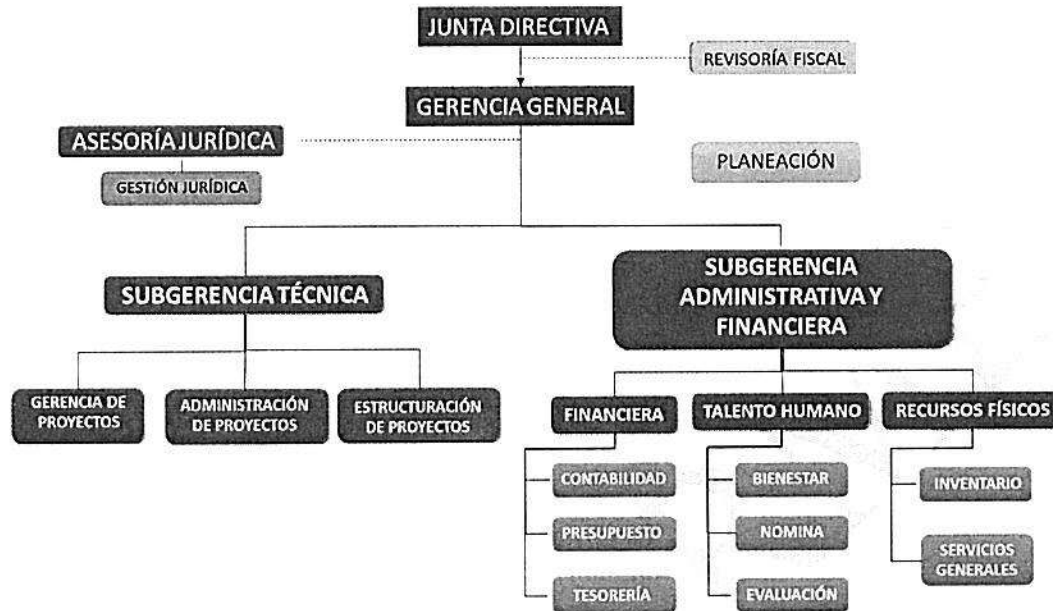
- Verificar la inclusión de las políticas públicas dirigidas a la población vulnerable en planes de desarrollo y planes estratégicos de la entidad.

Este objetivo no aplica a esta Entidad, toda vez que por la naturaleza jurídica de FONDECUN, no apropió recursos destinados a atender a población vulnerable. (H.A.4.F.2)

### 2.3 EVALUACIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA

- Verificar la planta de personal, observando el manual de competencias y requisitos mínimos vigente y que este se ajuste al acto administrativo por el cual se facultó al Representante Legal a definirla.

La estructura administrativa del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN está estructurada de la siguiente manera:



La planta de personal del Fondo está constituida por trece (13) empleos, cinco (5) cargos de libre nombramiento y remoción y ocho (8) trabajadores oficiales. Para la vigencia 2016, los cargos que se ocuparon fueron tres (3) de libre nombramiento y remoción y siete (7) trabajadores oficiales.

Una vez verificada la estructura organizacional de la Entidad y el manual específico de competencias laborales (Decreto 1213 de 2015) se observó que no está creada la oficina de control interno, como tampoco la delegación de este cargo en ninguna subgerencia. No obstante el manual se encuentra ajustado a la estructura administrativa del Fondo, establece las funciones y competencias de los empleos que conforman la planta global de la Empresa; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos.

- Verificar la correcta liquidación y pago por concepto de obligaciones laborales (nóminas, primas, bonificaciones, cesantías, dotaciones, prestaciones sociales, recobros de incapacidades y otros).

Para la verificaciones de las obligaciones laborales por parte de FONDECUN, se tomó como muestra la liquidación de la nómina de los meses de mayo, junio y diciembre de 2016 determinando que el valor de la nómina mensual del mes de mayo fue de \$ 53.367.893, de junio de \$49.842.889 (sin incremento salarial) y en diciembre ascendió a \$54.061.255 ya con el incremento salarial autorizado por la Junta Directiva de la

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Entidad a partir de agosto. La liquidación de la prima de navidad se realizó proporcional al periodo laborado más una doceava de prima por servicios, doceava de la prima de vacaciones y doceava bonificación de servicios prestados. Se efectuaron los respectivos descuentos de ley, como salud, pensión, riesgos profesionales, fondo de solidaridad (1% a sueldo igual o superior a 4 salarios mínimos), retención en la fuente (Gerente General, Subgerente Técnico, Administrativo y Financiero) y parafiscales.

En cuanto a los pagos seguridad social y parafiscal, el grupo auditor verificó las planillas integrada de autoliquidación de aportes de toda la vigencia 2016, en donde se evidenció que la entidad realizó los respectivos aportes dentro de los plazos establecidos, no incurriendo en mora por este concepto.

-Respecto al pago de cesantías, estas fueron consignadas en los respectivos fondos a favor de los funcionarios, el 31 de diciembre de 2016, por valor de \$52.046.827, discriminados de la siguiente manera: Colfondos \$ 2.676.442, Fondo Nacional de Ahorro por \$ 38.464.384, Porvenir \$ 4.124.066 y Protección por \$ 4.738.265; recursos que fueron consignados el 28 de diciembre de 2016 el 28 de diciembre de 2016. Igualmente se pudo establecer que la entidad liquidó y pagó a los funcionarios los respectivos intereses de cesantías, la suma de \$5.515.028.

El Subgerente Administrativo y Financiero de la Entidad, mediante certificado del 5 de octubre de 2017, comunicó que se encuentra a paz y salvo en todas las obligaciones laborales y que a la fecha no tienen conocimiento de algún tipo de requerimiento en el cual se manifieste que existen obligaciones pendientes.

- Verificar que el sujeto de control efectúe la evaluación del desempeño de sus funcionarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y normas reglamentarias; para el caso de los directivos, revisar que se efectúe la evaluación a través del acuerdo de gestión. (Si aplica para la Entidad)

Este objetivo no aplica, en razón a que FONDECUN por su naturaleza jurídica, Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden departamental, no le aplica lo establecido en la Ley 909 de 2004 y normas reglamentarias, por cuanto dentro de la planta no existen funcionarios de carrera administrativa.

En cuanto a las evaluaciones de desempeño, la entidad entregó acuerdos de gestión suscritos entre las personas del nivel directivo de FONDECUN.

## **2.4 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

- Revisar que el Comité de Control Interno esté conformado mediante acto administrativo y funcione conforme al mismo. (se debe verificar si evalúa y

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

controla su trabajo, detecta desviación de recursos y efectúe los correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política).

Con el objeto de realizar la evaluación al sistema de control interno en la Entidad, la comisión de auditoría evidencio lo siguiente:

Como se mencionó en el área administrativa, la estructura organizacional de la Entidad y el manual específico de competencias laborales (Decreto 1213 de 2015) no está creada la oficina de control interno, como tampoco la delegación de este cargo en ninguna subgerencia.

Mediante Acta No. 6 del 23 de abril de 2014, de la Junta Directiva de FONDECUN, manifestó entre otros temas relacionados con la estructura organizacional de la entidad, se resalta que está pendiente por resolver, lo relacionado con la inexistencia del control interno de la Entidad, para lo cual se presentaron las alternativas de solución que corresponden a la suscripción de un convenio de cooperación con la oficina de control interno de Cundinamarca o a la creación de oficina de control interno de Cundinamarca, que fue descartada al representar un valor anual para funcionamiento de aproximadamente \$270.000.000. Por lo anterior, el señor Gobernador de Cundinamarca determinó que se ejercerá el control interno de la entidad a través de la oficina de control interno del Departamento de Cundinamarca.

Sin embargo, para la vigencia 2015, FONDECUN suscribió contrato de prestación de servicios 237 el 24 de marzo de 2015 con la empresa Auditoría y Gestión Ltda., cuyo objeto fue "Prestar sus servicios para la REALIZAR LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y VALORACIÓN DEL RIESGO EN EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECUN", por valor de \$63.000.000, con un plazo de (10) meses. En cuanto a la ejecución de este contrato, esta comisión de auditoría no hace pronunciamiento alguno, ya que, el mismo fue objeto de auditoría en la vigencia 2015.

Mediante oficio del 4 de octubre del año en curso, se solicitó a la Entidad el acto administrativo mediante el cual se conforma el comité de control interno y actas de reunión en la vigencia 2016, Plan de Auditorías, y las auditorías realizadas con las correspondientes acciones de mejora. Como respuesta a este requerimiento el Subgerente administrativo y financiero de FONDECUN, entregó la Resolución No.012 del 27 de febrero de 2015, mediante la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión, que en su artículo cuarto (4) se crea el comité del sistema integrado de Gestión, en el artículo quinto (5) establece la conformación del mismo y en el sexto sus funciones. De las reuniones se determinó que las sesiones ordinarias se realizarán una

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

vez por semestre, previa convocatoria por parte del subgerente técnico y extraordinarias cuando las necesidades así lo exijan. En cumplimiento de las reuniones, se evidencia que para la vigencia objeto de esta auditoría se realizaron dos (2) el 18 de abril de 2016 y el 12 de diciembre de 2016.

En cuanto a las auditorías se tiene que para el año 2016 se programaron veinte dos (22) auditorías internas, pero no fueron realizadas. Frente a esta situación la Entidad adjuntó copias de las auditorías internas realizadas por la firma "Auditoria y Gestión Ltda.". Y las realizadas por la Revisoría fiscal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hacen las siguientes conclusiones:

-Verificada la estructura organizacional de la Entidad y el manual específico de competencias laborales (Decreto 1213 de 2015) se observa que no está creada la oficina de control interno, como tampoco la delegación de este cargo en ninguna Subgerencia.

- El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, no efectúa planes, métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, como herramienta para el mejoramiento de la gestión de la Entidad, ayudando a la eficiencia y eficacia de las operaciones, veracidad en la información financiera, acatamiento en las disposiciones legales, para mejora en el cumplimiento de su función.

- Confrontar la evaluación del MECI ante el DAFP con el resultado del proceso auditor.

En cuanto al resultado de la evaluación del MECI al DAFP, se tiene que según certificación emitida por la Función Pública, el Informe ejecutivo anual de control interno fue enviado conforme a los términos establecidos en la circular 03 del 2012 del DAFP.

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE 2016</b>
ENTORNO DE CONTROL	1.73
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	3,76
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	2.91
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	4,11
SEGUIMIENTO	2.94
<b>INDICADOR DE MADUREZ MECI</b>	<b>52.30%</b>

El resultado del indicador de madurez MECI fue de 52,30% que lo ubica en nivel Intermedio; frente a este resultado, el grupo auditor determina que la Entidad debe adoptar los mecanismos para mitigar estas falencias, ya que estos factores le impiden a FONDECUN tener control sobre el desarrollo y funcionamiento de los procesos para el

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

cumplimiento de sus objetivos, por tanto es necesario que sean ajustados a la dinámica organizacional de la Entidad. **(H.A.5)**

## 2.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- **Verificar el cumplimiento de las normas que regulan la contratación de la Entidad<sup>1</sup>**

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que: "*por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*".

El artículo 23 del Decreto Ordenanza 275 del 2008, modificado por el artículo sexto del Decreto Departamental 0005 del 4 de enero del 2013, establece el régimen de contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, en los siguientes términos: "*Los contratos que celebre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca –FONDECUN- se regirán por lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 del 2011 y el decreto número 734 del 2012 o normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. FONDECUN deberá aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso, y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

*Parágrafo: En todo caso, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN- en su Manual de Contratación deberá observar el principio de transparencia y, en especial, el deber de selección objetiva. Será regla general la convocatoria pública para la selección de contratistas."*

La Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca en virtud de las facultades legales que le asisten de conformidad con el numeral 11.22 del artículo 11 del Decreto Ordenanza 275 del 2008 expidió mediante Acuerdo No. 004 de 2009 el Manual de contratación del Fondo, el cual fue modificado mediante Acuerdo No. 11 del 18 de agosto del 2009, Acuerdo 9 del 28 de octubre del 2010 y posteriormente se replantea las directrices y procedimientos de selección vigentes, en aras de simplificar

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

trámites y procesos, redundando en el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de FONDECUN, siendo procedente la adopción de un nuevo Manual de Contratación, mediante Acuerdo 001 del mes de junio de 2013.

Para la vigencia 2016, el Fondo de Desarrollos de Proyectos de Cundinamarca, suscribió 31 convenios con Entidades del Orden Nacional y Departamental por valor de \$ 80.398.091.110; de estos convenios la Entidad suscribió contratos denominados como "derivados", para la celebración de estos contratos se ajusta a las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, efectuando la escogencia del contratista a una de las siguientes modalidades de selección:

**1.-Convocatoria Pública:** La escogencia del contratista se efectuará mediante convocatoria pública cuando no proceda la invitación por sorteo, la contratación directa o cuando aun procediendo este tipo de modalidades de selección, la Gerencia General o su delegado decidan adelantar la selección del contratista mediante invitación pública.

**2.-Convocatoria por Sorteo:** La escogencia del contratista se efectuará mediante convocatoria por sorteo, cuando se trate de la selección de consultores, o no se trate de una causal para contratar directamente, o cuando aun procediendo este tipo de modalidades de selección, la Gerencia General o su delegado decidan adelantar la selección del contratista mediante convocatoria por sorteo.

**3.-Contratación Directa:** Se podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

- Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la vigencia 2016 hasta \$137.890.800
- Los contratos de consultoría e interventoría cuya cuantía no supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la vigencia 2016 hasta \$68.945.400
- Prestación de servicios profesionales o de apoyo técnico a la gestión.
- Para la ejecución de trabajos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas, en razón a sus calidades y/o cualidades para la ejecución del servicio.
- Para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, de conformidad con la Ley 29 de 1990 y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Cuando no exista pluralidad de oferentes por tratarse de un bien o servicio con proveedor exclusivo, titular de los derechos de propiedad industrial, derechos de autor.
- Cuando se declare desierto un proceso de selección.
- Cuando el objeto de la contratación sea la ampliación, adquisición o

modificación de software, y sea necesario seguir adquiriendo la misma tecnología, caso en el cual se deberá contar previamente con el concepto técnico especializado que determine la existencia de tal situación.

- Contratos cuyo objeto se dirija a la atención de población vulnerable.
- Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con estados de excepción, calamidad pública o constitutivos de fuerza mayor o desastre, para lo cual se requerirá del respectivo soporte o concepto técnico, previo, con el que se justifique la existencia de tal situación.

- **Verificar el acto administrativo mediante el cual se otorgan facultades a los ordenadores del gasto para contratar y sus delegaciones. (Si aplica para la Entidad)**

Con el Decreto Ordenanza 00275 del 16 de octubre de 2008, artículo 17, numeral 17.18 se faculta al Gerente General a celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas del Fondo, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias. Mediante Decreto Ordenanza 0264 del 16 de septiembre de 2016, artículo 18, numeral 18.25 nuevamente se faculta al Gerente para suscribir actos o contratos que deban expedirse o celebrarse, siguiendo las disposiciones legales pertinentes de conformidad con las cuantías, términos y condiciones establecidas en las normas legales.

- **Seleccionar la muestra única de contratación, sobre el total de la contratación firmada en la vigencia auditada.**

La información de contratación presentada en desarrollo del proceso auditor presenta diferencias por valor de \$491.559.856, toda vez que la información reportada al aplicativo SIA fue de \$29.469.008.945, y la relación entregada en desarrollo del proceso de \$28.977.449.089.

Total rendido:

Tipo de Contrato	Total	
	Cantidad	Valor
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	3	1,154,737,875
CONSULTORÍA	75	12,209,462,498
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	1	100,000,000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES	84	4,229,293,615
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	284	6,659,338,267
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	3	169,111,176
SUMINISTRO	9	1,112,101,967

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Tipo de Contrato	Total	
	Cantidad	Valor
<b>Total</b>	<b>459</b>	<b>25,634,045,398</b>

Es importante anotar que dentro de la anterior relación, están incluidos los contratos celebrados por FONDECUN en la vigencia 2016, cuya fuente de financiación proviene de recursos propios (Cuotas de Gerencia), la cual fue la siguiente:

Tipo de Contrato	Muestra	
	Cantidad	Valor \$
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	85	2.123.876.665
SUMINISTRO Y/O COMPRA	25	523.217.753
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>\$2.647.094.418</b>

Esta contratación, se realiza para la prestación de servicios como apoyo a la gestión en las subgerencias del FONDECUN, asesorías, soporte técnico, suministro de papelería, elementos de oficina, aseo y cafetería, combustible, entre otros.

De conformidad con lo anterior, la muestra única de contratación, fue la siguiente:

Tipo de Contrato	Muestra	
	Cantidad	Valor
Contratos de Obra Pública	1	172,600,000
Prestación de Servicios	6	531,220,000
Consultoría	2	117,200,000
Arrendamiento	1	143,400,168
Convenio de Asociación	7	1,121,990,000
Contratos Interadministrativos	2	1,803,273,222
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>3,889,683,390</b>

Una vez verificada la fuente de financiación de cada uno de los contratos revisados por la comisión de auditoría, se encontró que el 88% proviene de convenios con el Departamento de Cundinamarca y el 12% de recursos propios, (cuotas de Gerencia).

De acuerdo con el Memorandos de Encargo y de Planeación y el Anexo (Formato Muestra Única), los contratos fueron seleccionados y examinados a través de esta muestra, tomando como base la relación de la contratación rendida por medio electrónico a esta Contraloría y la entregada por la Entidad en desarrollo del proceso auditor. Para la selección de la muestra única de contratación, se tuvo en cuenta criterios como naturaleza del contrato, objeto, valor y su relación con la misión de la entidad; los tipos de contratos revisados corresponden a: Contratos interadministrativos, convenios de asociación, prestación de servicios, consultoría,

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

arrendamiento y obra pública. La revisión de estos contratos se enfocó principalmente en el cumplimiento de los objetos contractuales.

- Verificar la correcta aplicación del procedimiento de contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual), incluyendo los informes de supervisión e interventorías. Corroborarse además en los respectivos expedientes contractuales, el cumplimiento de la Ley 594 de 2000.

Se verificó que todas las actuaciones y procedimientos contractuales que adelantó FODECUN, se enmarcaron conforme los principios de transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, eficiencia, celeridad, economía, libre concurrencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y los demás señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, las disposiciones civiles y comerciales y lo establecido en el Manual de Contratación- Acuerdo 001 del mes de junio de 2013.

*Estudios Previos:* Todos los contratos objeto de la muestra única de contratación cuentan con los estudios y documentos previos, sin embargo en los contratos de obra se observa una incipiente manifestación de lo señalado en el numeral 4 del parágrafo único del numeral 6.1. del Manual de Contratación; situación que si bien no se ha materializado en un detrimento para la Entidad, si es un riesgo que puede generar un daño.**(H.A.6)**

*Causales de Inhabilidad e Incompatibilidad:* De la muestra verificada, se estableció que los contratistas al presentar la propuesta dejan consignado que conocen el contenido de los términos y manifiestan no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad legal, para contratar con la Entidad.

*Publicación Gestión Contractual:* En relación con el cumplimiento del principio de Publicidad, se observó que la Entidad pública sus proceso en la página web de la Entidad y en el SECOP.

*Disponibilidad y Registro Presupuestal:* Los contratos revisados cuentan con la correspondiente disponibilidad CDP y Registro Presupuestal, afectando el rubro y valores que corresponde, de conformidad con el Decreto 115 de 1996, encontrando que corresponden a inversión o funcionamiento, se identifican y discriminan las fuentes del recurso a comprometer.

*Fuentes de Financiación:* Respecto a las diferentes fuentes de financiación de cada uno de los contratos suscritos y verificados en la muestra, se estableció que en los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, se detalla la Fuente u origen del recurso con que se respalda el compromiso, que en la mayoría de los casos proviene de la suscripción de contratos interadministrativos del nivel Departamental y Nacional.

*Determinación de Garantías o seguros:* Se evidenció que desde el estudio previo se determinó los mecanismos de cobertura, atendiendo el objeto a contratar y el análisis eventual del riesgo derivado del contrato a celebrarse, se considera si es necesario o no la solicitud de la garantía y/o póliza de cumplimiento, esto en concordancia con lo establecido en el numeral 7.2 inciso final del Manual de contratación de FONDECUN.

*Adiciones, Modificaciones y Condiciones Contractuales:* Se evidenció en los contratos seleccionados, que las adiciones en valor y en los de plazos de ejecución, se encuentran justificadas técnicamente por las partes y los supervisores. Se verificó que las adiciones y modificaciones a las condiciones contractuales no superaron el 50% del valor del contrato, atendiendo el numeral 7.4 del Manual de contratación.

*Pagos a Contratistas:* En general, en los contratos de prestación de servicios, servicios, arriendo, convenios, obra, suministro, seleccionados en la muestra, se verificó la adecuada realización de pagos, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato, de conformidad con la verificación de los comprobantes de egreso, los cuales se adjuntan a los respectivos expedientes; así mismo, se efectuaron los descuentos de acuerdo con la Ordenanza 216 de 2014.

*Supervisión y/o Interventoría en contratos:* De acuerdo con la muestra única de contratación, se observó que en los contratos de prestación de servicios y/ convenios de asociación, la certificación de cumplimiento dada por el supervisor no se detalla el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato. **(H.A.7)**

*Archivo documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales:* La custodia, guarda y conservación de los documentos que conforman cada documento, se encuentran de acuerdo al orden cronológico de cada una de las etapas contractuales. Sin embargo, las Tablas de retención Documental no se encuentran aprobadas.

*Liquidación:* Verificados los contratos objeto de la muestra, se observó que las partes en común acuerdo suscriben el acta de liquidación en las que se determinan, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que hubo lugar, garantías constituidas, balance financiero y de gestión y se declaran a paz y salvo.

*Recaudo Descuentos Gravámenes a la Contratación:* Se verificó que se realizan a través de los pagos los descuentos contemplados como gravámenes a la contratación en LA ORDENANZA 216 DE 2014, tales como Estampilla Prodesarrollo 2%, estampilla pro cultura 1%, proelectrificación \$3.0000, estampilla pro hospitales universitarios de Cundinamarca 2%, Pro universidad de Cundinamarca 0.1%(formulario de gobernación), Estampilla pro Bienestar del adulto mayor y estampilla pro universidad de Cundinamarca 0.4% (Formulario de Gobernación).

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

- Verificar la existencia de la cláusula de mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales.

Verificados los contratos objeto de la muestra de contratación, se observó que se pactó a título de sanciones pecuniarias cláusula penal pecuniaria, la cláusula penal de apremio y el procedimiento que FONDECUN adelantara para hacer exigibles las sanciones pecuniarias pactadas en caso de incumplimiento de sus contratistas.

- Verificar cuáles han sido las acciones que la entidad ha adelantado frente a incumplimientos contractuales.

Mediante oficio del 27 de septiembre de 2017, comunicó que una vez revisada la matriz de información de la Oficina Asesora Jurídica de FONDECUN no ha adelantado ningún proceso contencioso por motivos de incumplimientos contractuales o controversias de esta naturaleza, ni ha desarrollado procesos administrativos sancionatorios por esa misma causa.

- Verificar la apropiación y ejecución de recursos destinados a la población en condición de discapacidad. (convenios celebrados con los Municipios).

Por la naturaleza jurídica de FONDECUN, no ha apropiado recursos destinados para la población en condición de discapacidad y según oficio del 18 de septiembre de 2016, para la vigencia 2016 dentro de los convenios y contratos interadministrativos suscritos ninguno tenía por objeto atender a dicha población.

- Verificar el cumplimiento de la ley 1287 de 2009 referente a la eliminación barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, así como la inclusión del decreto 1538 de 2005 sobre las normas técnicas obligatorias, en todos los contratos de obra y los estudios previos.

Por medio del oficio del 27 de septiembre de 2017, se le solicitó a la Entidad comunicar si ha tenido en cuenta la normatividad anterior, referente a la eliminación de barreras para personas en situación de discapacidad y normas técnicas obligatorias. Frente a este punto FONDECUN manifestó que para la vigencia 2016, no se suscribieron contratos de obra pública, y en lo que ha transcurrido de la vigencia 2017, se suscribió un solo contrato de obra "Adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las aulas y comedores de la IED Manuel Murillo Toro sedes primaria y secundaria en el municipio de UTICA", también manifiestan que en dicho objeto contractual y su marco obligacional no se en contrataba el componentes de acceso a las instalaciones, ni de obras estructurales nuevas, sino una mera adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, especialmente del sistema ya instalado y de los intereses acondicionados, razón por la cual en su momento no se solicitó explícitamente la

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

aplicación de la Ley 1287 de 2009 y el Decreto 1538 de 2005, toda vez, que la actividad a realizar no versaban sobre actividades que permitieran la inclusión de dicha normatividad tendiente a la eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

- Verificar contratos de obras civiles inconclusas que no prestan servicio a la comunidad, sus fuentes de financiación y de ser necesario solicitar Visita Técnica a la Subdirección de Infraestructura y Transporte.

Mediante oficio del 6 de octubre de 2017, la Entidad comunicó que para la vigencia 2016 no se presentaron obras inconclusas relacionadas con proyectos de obra ejecutados por FONDECUN.

- Verificar y determinar las actuaciones administrativas para garantizar la terminación de las obras declaradas como inconclusas.

La Entidad no cuenta con obras declaradas como inconclusas.

### **Observaciones Específicas:**

#### **Convenio de Asociación:**

1.-No. 343 del 25 octubre de 2016

Contratista: corporación tierra S.O.S. Nit 830.110.815-9

Objeto: Aunar esfuerzos y recursos humanos. Técnicos y económicos para fortalecer el desempeño social. Financiero y administrativo de las juntas de acción comunal. Mediante acciones de integración social. Participación comunitaria y gestión administrativa.

Valor: \$ 307.900.000: FONDECUN 307.900.000 y Asociado \$32.000.000

FONDECUN celebró convenio no. 047 de 2016/, suscrito entre IDACO Y FONDECUN

Plazo: hasta el 23 de diciembre de 2016

Publicación Secop: No

Adición y Prorroga (3 meses y 6 días): 22-12-2016, por valor de \$104.390.000:

FONDECUN \$95.390.000 aporte corporación \$9.000.000, prorroga hasta el 30 de marzo de 2016.

Se realizan la siguiente observación:

Previo a cada pago, se encuentran las actas de supervisión en las que se certifica el cumplimiento de cada una de las fases; sin embargo en la descripción de la obligación no detalla las actividades cumplidas de conformidad con las establecidas en el convenio, en especial el cumplimiento de los aportes del asociado, como contraprestación directa frente a las actividades realizada por el contratista. **(H.A.8)**

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

2.-El Convenio de Asociación No.321 del 22 de septiembre de 2016, suscrito con "GRUPO LATINO DE PUBLICIDAD COLOMBIA LTDA".  
Objeto: Prestación de servicio de apoyo a la gestión para la preparación y realización de la operación lógica del evento rueda de oportunidades asociaciones público –privadas  
Valor de \$ 191.400.000.  
Plazo de 15 días.

Se encontró que a la fecha del proceso auditor, no cuenta con acta de cierre financiero, a pesar de hallarse la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del supervisor y pago del 100% del valor del contrato, en diciembre de 2016. (H.A.9)

3.-Contrato No. 436 de 2015  
Contratista: JUAN NICOLÁS NARVÁEZ LÓPEZ  
Objeto: "Prestación de servicios profesionales para la actualización y ajuste de las Tablas de retención documental del Fondo de Desarrollo de proyectos de Cundinamarca"  
Valor: \$10.000.000  
Plazo: 3 meses  
Forma de pago: \$3.000.000 y una mensualidad vencida de \$4.000.000, previa disponibilidad de recursos en el banco y aceptación por parte del supervisor del contrato del informe de actividades, presentación del pago de aportes de salud y pensión y demás documentos exigidos por la supervisora del contrato de acuerdo a la normatividad vigente.  
Supervisor: Subgerente Administrativo y Financiero de FONDECUN.  
Acta de Cierre: 25 de enero de 2016

Verificado la carpeta contentiva del contrato, se observó que certificaciones expedidas por el supervisor del contrato, previo a cada pago donde estableció cumplimiento del objeto contractual, acta de cierre determinando cumplimiento en los términos y condiciones contractuales. No obstante el producto entregado por el contratista fue radicado ante la Dirección de Gestión Documental de la Gobernación de Cundinamarca para la correspondiente aprobación y mediante radicado 2017ER983 del 27 de febrero de 2017, se realiza la devolución de las Tablas de Retención Documental –TRD, por no contar con los parámetros exigidos por el Archivo General de la Nación para el proceso de convalidación, en este documento se realizan las inconsistencias presentadas en el informe presentado por FONDECUN.

**Criterio:** Artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece la obligación de elaborar, aplicar e implementar las tablas de retención documental, normativa está transgredida por los hechos narrados en la condición de este hallazgo y convirtiendo en ese orden la

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

inversión efectuada a través del contrato mencionado en una gestión fiscal ineficiente e ineficaz, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

**Causa:** La Dirección de Gestión Documental de la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca, realizó la devolución las Tablas de Retención Documental, toda vez que en cuanto a la confrontación del organigrama con la Tablas, se evidenció que la cantidad de TRD elaboradas corresponden en denominación y cantidad de unidades administrativas creadas a las encontradas en el organigrama, además en el organigrama deben reflejarse las dependencias y no los profesionales de las Entidades. En cuanto a la relación series-Funciones, se debe elaborar la matriz de definición de series y subseries y registrarse la relación entre funciones, series y subseries, la codificación propuesta debe ser replanteada dado que las subseries no siguen un orden consecutivo. Se realizan observaciones y recomendaciones generales para que dichas tablas sean revisadas y ajustadas en su totalidad.

**Efecto:** El valor pagado al contrato 436 de 2015, por valor de \$10.000.000 ocasionó daño al patrimonio de FONDECUN, Artículo 6º de la ley 610 de 2000. A su vez, causó que la Entidad no haya dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, que establece la obligación de elaborar, aplicar e implementar las tablas de retención documental. **(H.A.10 D. 1 F.3)**

## 2.6 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

### *Manual de Presupuesto*

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN -, fue creado mediante Decreto Ordenanza 00275 del 16 de octubre de 2008 como una empresa industrial y comercial del sector departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Mediante Ordenanza 227 del 2014, se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, en cuyo título quinto, establece el sistema presupuestal aplicable a empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del estado y sociedades de economía mixta, en coherencia con los lineamientos establecidos en el Decreto 115 de 1996.

El Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN - para la vigencia objeto de auditoría contaba con Manual de Presupuesto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 115 de 1996 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expedido mediante Acuerdo 006 del 20 de octubre de 2015, el cual está acorde con la nueva normatividad expedida en materia presupuestal.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

### Aprobación presupuesto vigencia 2016

Mediante el Acuerdo 008 del 20 de octubre 2015 la Junta directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2016, siendo ratificado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, bajo la Resolución 207 del 7 de diciembre del 2015, por valor de \$59.383476618, tal y como se detalla en la siguiente información:

RUBRO	CONCEPTO	ESTIMATIVO INICIAL
<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>59.383.476.618.00</b>
<b>10</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>2.222.105.403.00</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>56.611.371.215.00</b>
1101	Ingresos por celebración de convenios y/o contratos interadministrativos	54.144.371.215.00
1110101	CONVENIOS CELEBRADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA	48.000.000.000.00
1110102	CONVENIOS CELEBRADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES	3.294.371.215.00
1110103	DISPONIBILIDAD INICIAL DE CONVENIOS	2.850.000.000.00
1102	Cuota de Administración y Gerencia de Proyectos	2.422.000.000.00.00
1105	Otros Ingresos	45.000.000.00
<b>12</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>550.000.000.00</b>

Fuente: ejecución presupuestal de ingresos suministrada por la empresa

La gerente general de FONDECUN liquida el presupuesto para la vigencia 2016 mediante la Resolución 001 del 4 de enero de 2016, tal y como se refleja en la siguiente información:

Código concepto	Concepto	Valor inicial
2	GASTOS	\$59,383,476,618.00
21	A - FUNCIONAMIENTO	\$4,588,898,273.00
2101	GASTOS DE PERSONAL	\$3,202,922,942.00
2102	GASTOS GENERALES	\$1,385,975,331.00
23	C - GASTOS DE OPERACIÓN	\$54,144,371,215.00
24	D - GASTOS DE INVERSIÓN	\$31,400,000.00
25	DISPONIBILIDAD FINAL	\$618,807,130.00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos suministrada por la empresa

### Actos administrativos Modificatorios del Presupuesto

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales suministradas por la Empresa se estableció que el presupuesto para la vigencia 2016 fue adicionado por valor de

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

\$34.880.000,000.00 y reducido en \$537.101.423.00, para un estimativo total de \$93.726.375.195.00, toda vez que el presupuesto inicial fue de \$59.383.476.618.00.

Verificados los actos administrativos de modificación se estableció concordancia con las cifras reflejadas en las ejecuciones así.

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ADICION	REDUCCIÓN
1	Resolución 002	04/01/2016		
2	Acuerdo 001	02/05/2016	34.750.000.000.00	537.101.423.00
3	Resolución 017	02/05/2016		
4	Resolución 019	16/05/2016		
5	Resolución 041	30/08/2016		
6	Resolución 042	08/09/2016	130.000.000.00	
7	Resolución 050	20/09/2016		
8	Resolución 061	28/10/2016		
9	Resolución 064	01/11/2016		
10	Resolución 067	21/11/2016		
11	Resolución 077	30/12/2016		
<b>TOTAL</b>			<b>34.880.000,000.00</b>	<b>537.101.423.00</b>

Fuente: Actos administrativos de modificación presupuesto 2016, suministrados.

No obstante, se determina que en los actos administrativos modificatorios al presupuesto no detalla en la parte considerativa la procedencia de los recursos ni la cuantía exacta que modifique el presupuesto inicial, situación que obedece a que el Fondo no presenta un presupuesto real de la empresa sino que en el suministrado se computan los recursos que por su objeto social el Fondo administra.

Es indispensable que en la parte considerativa de los actos se detalle la información relacionada a la suscripción de cada contrato interadministrativo, indicando número, entidad con la que se suscribe, valor total, valor de la cuota de gerencia, así como también a quien corresponden los rendimientos financieros generados por los recursos en depósito en las diferentes cuentas bancarias, que son en realidad los recursos con los que el Fondo cuenta. (H.A.11)

### Ejecución Presupuestal Activa

En el siguiente cuadro muestra el comportamiento de los ingresos en la vigencia del 2016 basado en las cifras reflejadas en la ejecución activa suministrada durante el proceso auditor.

RUBRO	CONCEPTO	ESTIMATIVO TOTAL	RECAUDO TOTAL	% CUMPLIMIENTO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$93.726.375.195.00	\$44.488.934.195.92	\$47.47

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

RUBRO	CONCEPTO	ESTIMATIVO TOTAL	RECAUDO TOTAL	% CUMPLIMIENTO
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$1.685.003.980.00	\$0.00	\$0.00
11	INGRESOS CORRIENTES	\$91.491.371.215.00	\$44.225.742.554.82	\$48.34
1101	Ingresos por celebración de convenios y/o contratos interadministrativos	\$87.944.371.215.00	\$40.941.462.206.78	\$46.55
1110101	CONVENIOS CELEBRADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA	\$35.065.601.895.00	\$11.156.326.026.11	\$31.82
1110102	CONVENIOS CELEBRADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES	\$30.750.448.842.00	\$28.154.876.753.20	\$91.56
1110103	DISPONIBILIDAD INICIAL DE CONVENIOS	\$22.128.320.478.00	\$1.630.259.427.47	\$7.37
1102	Cuota de Administración y Gerencia de Proyectos	\$3.297.000.000.00	\$3.074.694.551.00	\$93.26
1103	Aportes	\$130.000.000.00	\$100.000.000.00	\$76.92
1105	Otros Ingresos	\$120.000.000.00	\$109.585.797.04	\$91.32
12	INGRESOS DE CAPITAL	\$550.000.000.00	\$263.191.641.10	\$47.85

De acuerdo al cuadro anterior se observa que el porcentaje de ejecución de los ingresos fue de tan solo el 47% al recaudar \$44.488.934.195.92 de un estimativo total de \$93.726.375.195.00.

En el total estimado para la vigencia 2016 FONDECUN incluye el valor de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos, con las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, por valor de \$87.944.371.215.00, equivalentes al 94%; cuando en realidad estos recursos son recibidos por el Fondo con el fin de ser administrados, es decir que no forman parte de su presupuesto, como si lo haría la cuota de gerencia establecida en cada uno de ellos y los rendimientos financieros cuando en la negociación así se estipule.

De la información suministrada se establece que durante la vigencia 2016 el FONDO llevó a feliz término la negociación de 33 convenios y/o contratos interadministrativos por valor total de \$60.660.993.351.00, pactando una cuota de gerencia por \$3.446.306.108.00, de los cuales durante la vigencia objeto de auditoría ingresaron \$500.006.602.00 y un total de rendimientos financieros a su favor de \$47.229.917.28; no obstante en el rubro 1102 denominado Cuota de Administración y Gerencia de Proyectos se registra un estimativo total de \$3.297.000.000.00 y un recaudo de \$3.074.694.551.00 y en el rubro 1205 denominado rendimientos financieros se registran \$550.000.000.00 con un recaudo efectivo de \$263.191.641.10. Cifras que no son concordantes.

Con el fin de aclarar estas diferencias el Fondo suministra relación de los contratos y/o convenios interadministrativos tal y como se detalla en la siguiente información:

CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL CONVENIOS \$	VALOR CUOTA DE GERENCIA \$	VALOR INGRESO 2016 \$	VALOR RENDIMIENTO FINANCIEROS \$
1	2011	498.058.575.00	14.506.560.00	14.506.560.00	66.133.13
2	2012	409.000.000.00	744.000.000.00	124.218.842.00	1.247.724.52
3	2013	21.945.825.270.00	705.552.379.00	482.999.532.00	31.541.042.11
7	2014	6.483.432.747.00	324.989.330.00	214.334.455.00	23.711.557.53
5	2015	39.254.250.038.00	3.094.114.541.70	1.741.961.860.00	10.812.801.48
13	2016	11.807.524.480.00	635.330.016.00	496.673.302.00	27.700.260.27
<b>31</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$80.398.091.110.00</b>	<b>\$5.518.492.826.70</b>	<b>\$3.074.694.551.00</b>	<b>\$95.079.519.04</b>

En esta nueva relación registran 31 convenios interadministrativos por valor total \$80.398.091.110.00, una cuota de gerencia pactada por valor de \$5.518.492.826.70, de los cuales en la vigencia 2016 ingresaron \$3.074.694.551.00 y rendimientos financieros a favor del Fondo por valor de \$95.079.519.04; cifras que a excepción del recaudo igualmente difieren de las registradas en la ejecución.

Se concluye que el presupuesto de la vigencia 2016 presentó sobreestimación por valor de \$87.944.371.215.00 en el estimativo total y de \$40.941.462.206.78 en el recaudo, ya que desde la proyección se están incluyendo recursos que no le pertenecen, tales como los provenientes de la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos. (H.A.12)

De otra parte se incluyen convenios suscritos durante 6 vigencias (2011 a 2016), desconociendo el principio de anualidad consagrado en el artículo 4 del Decreto 115 de 1996 y numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Presupuesto de FONDECUN.

Por lo anterior es necesario que se tenga en cuenta que el presupuesto de ingresos lo conforman las fuentes de ingresos que corresponden a la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recibir durante la vigencia fiscal y los recursos de capital. (H.A.13)

Con el fin de determinar el presupuesto real del Fondo para la vigencia objeto de auditoría, la comisión retira los registros correspondientes a la suscripción de convenios, aclarando que en el valor de la cuota de gerencia se incluyeron ingresos de la suscripción de convenios de 6 vigencias, obteniendo la siguiente información:

RUBRO	CONCEPTO	ESTIMATIVO TOTAL \$	RECAUDO TOTAL \$	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACIÓN
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.782.003.980	3.547.471.989	\$61.35	100.00
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.685.003.980	-	\$0.00	-
11	INGRESOS CORRIENTES	3.547.000.000	3.284.280.348	\$92.59	92.58
1102	Cuota de Administración y Gerencia de Proyectos	3.297.000.000	3.074.694.551	\$93.26	86.67
1103	Aportes	130.000.000	100.000.000	\$76.92	2.82

RUBRO	CONCEPTO	ESTIMATIVO TOTAL \$	RECAUDO TOTAL \$	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACIÓN
1105	Otros Ingresos	120.000.000	109.585.797	\$91.32	3.09
12	INGRESOS DE CAPITAL	550.000.000	263.191.641	\$47.85	7.42

Los ingresos alcanzaron una ejecución del 61% al recaudar recursos por valor de \$3.547.471.989 de una meta prevista de \$5.782.003.980.

La fuente rentística de mayor participación corresponde a la cuota de administración y gerencia de proyectos con una participación del 87% del total recaudado y una ejecución del 93% al ingresar la suma de \$3.074.694.551 de un estimativo total de \$3.297.000.000; en segundo lugar se encuentran los ingresos de capital en donde se registran los rendimientos financieros con una participación dentro del total recaudado del 7%, y una ejecución de tan solo el 48%, toda vez que ingresaron \$263.191.641 de una meta proyectada de \$550.000.000.

Las otras dos fuentes rentísticas corresponden a ingresos por concepto de Certificaciones, Fotocopias, Formularios y otro, registradas bajo la denominación otros ingresos con una participación del 3% y una ejecución del 91% y a los aportes para la Promoción, difusión y desarrollo de alianzas estratégicas y/o Asociaciones público privadas APP, provenientes de las utilidades acumuladas del Fondo a 31 de diciembre de 2015, para lo cual la Junta Directiva facultó al señor gerente para que disponga de \$130.000.000, tal y como consta en el Acuerdo 003 del 8 de septiembre de 2016.

### Ejecución Presupuestal Pasiva

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de los gastos en la vigencia del 2016 basado en las cifras reflejadas en la ejecución activa suministrada durante el proceso auditor.

Código concepto	Concepto	Valor apropiación \$	Acumulado compromiso \$	Acumulado pago \$	% ejecución	% participación
2	GASTOS	93.726.375.195	63.778.074.123	42.472.484.937	68.05	\$100.00
21	A - FUNCIONAMIENTO	5.668.898.273	4.930.718.785	4.350.283.111	86.98	\$6.05
2101	GASTOS DE PERSONAL	3.761.922.942	3.408.823.747	3.126.906.670	90.61	\$4.01
2102	GASTOS GENERALES	1.906.975.331	1.521.895.038	1.223.376.441	79.81	\$2.03
23	C - GASTOS DE OPERACIÓN	87.944.371.215	58.828.624.655	38.103.471.143	66.89	\$93.83
24	D - GASTOS DE INVERSIÓN	31.400.000	18.730.683	18.730.683	59.65	\$0.03
25	DISPONIBILIDAD FINAL	81.705.707	-	-	-	\$0.09

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Durante la vigencia 2016 los gastos alcanzaron una ejecución del 68% al comprometer recursos por valor de \$63.778.074.123, de un total apropiado de \$93.726.375.195 y se realizaron pagos por \$42.472.484.937, pagos que representan el 67% del total comprometido y el 45% del total apropiado.

Con el fin de determinar la ejecución del presupuesto real del Fondo para la vigencia objeto de auditoría, la comisión retira los registros correspondientes a la ejecución de convenios obteniendo la siguiente información:

Código concepto	Concepto	Valor apropiación \$	Acumulado compromiso \$	Acumulado pago \$	% ejecución	% participación
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>5.782.003.980</b>	<b>4.949.449.468</b>	<b>4.369.013.794</b>	<b>85.60</b>	<b>\$100.00</b>
21	A - FUNCIONAMIENTO	5.668.898.273	4.930.718.785	4.350.283.111	86.98	\$99.62
2101	GASTOS DE PERSONAL	3.761.922.942	3.408.823.747	3.126.906.670	90.61	\$68.87
2102	GASTOS GENERALES	1.906.975.331	1.521.895.038	1.223.376.441	79.81	\$30.75
24	D - GASTOS DE INVERSIÓN	31.400.000	18.730.683	18.730.683	59.65	\$0.38
25	DISPONIBILIDAD FINAL	81.705.707	-	-	-	\$0.00

Los gastos del Fondo alcanzaron una ejecución del 86% al registrar compromisos por valor de \$4.949.449.468, de una apropiación definitiva de \$5.782.003.980; mientras que los pagos fueron por \$4.369.013.794, que representan el 76% del total apropiado y el 88% del total comprometido.

Los gastos de mayor participación corresponden a los de funcionamiento, los cuales se ejecutaron en un 87% al registrar compromisos por valor de \$4.930.718.785 de una apropiación definitiva de \$5.668.898.273 y pagos por \$4.350.283.111. El 69% corresponde a gastos de personal y el 31% a gastos generales.

### Resultado Presupuestal

RECONOCIMIENTOS – COMPROMISOS	
RECAUDOS	\$3.547.471.989
COMPROMISOS	\$4.949.449.468
DÉFICIT PRESUPUESTAL =	\$-1.401.977.479

RECAUDO EFECTIVO – GIROS EFECTIVOS	
RECAUDO	\$3.547.471.989
GIROS	\$4.369.013.794
DÉFICIT PRESUPUESTAL =	-821.541.805

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

De acuerdo a lo anterior se establece que el Fondo adquirió compromisos superiores a los recaudos en \$1.401.977.479 y efectuó pagos superiores a los recaudos en \$821.541.805. (H.A.14)

## 2.7 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

En desarrollo del proyecto de modernización de la regulación contable pública y en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 de 2009, la Contaduría General de la Nación ha expedido la regulación para las entidades que conforman el sector público colombiano

Para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante del régimen de contabilidad pública, el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las empresas definidas en el artículo segundo de dicha resolución.

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2014, con el fin de orientar a los regulados en la elaboración del estado de situación financiera de apertura, la elaboración de los estados financieros del final del periodo de transición y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

FONDECUN, por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del Estado para la preparación y presentación de la información financiera, económica y social, aplica normas establecidas por la Contaduría General de la Nación contempladas bajo el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público, específicamente la Resolución 414 de 2014.

De acuerdo con el cronograma establecido para este tipo de empresas a partir del año 2016 FONDECUN debía presentar sus estados financieros bajo este nuevo marco; razón por la cual en el año 2015 se construyeron las políticas generales contables de la entidad, culminando el trabajo con la expedición de la Resolución 073 del 28 de diciembre de la misma anualidad.

Durante esta vigencia se inició la etapa de transición, arrancando con la validación y preparación de los sistemas y los procesos, así como la convergencia a las NIIF. Tomando como base los saldos de los Estados Financieros a 1 de enero de 2015 se

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

elaboró el Estado de Situación de Apertura, ESFA, que fue presentado a la Contaduría General de la Nación a través del CHIP.

En los mencionados estados se revela el impacto de la aplicación del nuevo Marco Normativo en convergencia con las NIIF y se presenta la conciliación del patrimonio y de resultados a 31 de diciembre de 2015. Estado que no fue divulgado al público ni tuvo efectos legales al momento de su emisión, pero cuyo objetivo era obtener información comparativa para el año de transición y su remisión a la Contaduría General de la Nación, conforme a las exigencias contempladas en la Resolución 437 de 2015.

La subgerencia administrativa informa que durante la vigencia 2016 se llevó a cabo la etapa de adopción, cuyo propósito fue consolidar el proceso de implementación del nuevo Marco Normativo en convergencia con las NIIF. Es de anotar que el impacto del catálogo de cuentas adoptado dentro del nuevo Marco Normativo con el Catálogo General de Cuentas para su aplicación, no consideró cambios significativos con el sistema de contabilidad fiscal anterior.

Ante algunas dudas de los ajustes realizados, la subgerencia Administrativa y financiera realizó consulta ante la Contaduría General de la Nación relacionada con la corrección de errores, por lo que fue necesario reexpresar el estado financiero de apertura así:

### Efectivo y Equivalentes al Efectivo

A primero de enero de 2015 se presentaron diferencias originadas en las conciliaciones bancarias correspondientes a periodos anteriores de las cuentas de ahorro. La afectación en el patrimonio se efectuó por los ajustes de las cuentas específicamente abiertas para el funcionamiento de FONDECUN por valor de \$1.281.535 (valores en miles), en el Estado de Situación Financiera de Apertura.

Las diferencias encontradas sobre las cuentas bancarias correspondientes a convenios afectaron directamente el balance teniendo en cuenta que todo movimiento bancario de un convenio conlleva a un movimiento del balance del respectivo convenio.

CUENTA	NOMBRE	SALDO EN LIBROS	SALDO EXTRACTO	DIFERENCIA
11100602013	BANCOLOMBIA 18852778977 FONDECUN - Recursos de Comisiones y Servicios	91.686.401.00	27.296.425.88	64,389,975.12
11100602099	BANCOLOMBIA 18816178041 FONDECUN UVTS COLDEPORTES	640.821.65	643.104.05	-2,282.40
11100602107	BANCOLOMBIA 18822909015 IMPUESTOS FONDECUN	127.486.467.31	182.009.092.88	-54,522,625.57
11100605160	HELM BANK 005-62832-6 RECAUDO GENERAL	1.105.690.403.46	2.476.387.459.46	-1,370,697,056.00
11100605091	005614519 MANEJO DE CONTINGENCIAS	1.378.923.90	23.336.047.41	-21,957,123.51

CUENTA	NOMBRE	SALDO EN LIBROS	SALDO EXTRACTO	DIFERENCIA
	FUNCIONAMIENTO			
11100605093	005614501 RECURSOS HONORARIOS Y SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	3.087.300.71	0.00	3,087,300.71
11100605094	005614526 IMPUESTOS FUNCIONAMIENTO	93.555.144.00	0.00	93,555,144.00
11100605092	005614533 Estampillas Departamento UVT	56.815.930.00	52.204.221.00	4,611,709.00
11100605107	005621350 FONDECUN - FONDECUN DERECHOS DE RECURSOS DE PARTICIPACIÓN	422.032.809.57	422.032.809.57	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.902.374.201.60</b>	<b>\$3.183.909.160.25</b>	<b>\$-1.281.534.958.65</b>

A 31 de diciembre de 2015, después de realizar depuración a las partidas conciliatorias originadas en períodos anteriores de las cuentas bancarias destinadas al funcionamiento de FONDECUN, se encontró que el ajuste en el efectivo realizado en el Estado Financiero de Apertura debía ajustarse para el periodo de transición por valor de \$-146.481 (en miles de pesos) y para el periodo de aplicación, septiembre de 2016 \$437.711 (en miles de pesos), ajuste registrado en libros en este periodo. Al igual que los valores correspondientes a las cuentas bancarias pertenecientes a convenios, deben ajustarse directamente en la cuenta de balance del respectivo convenio.

CUENTA	NOMBRE	SALDO LIBROS	SALDO BANCOS	DIFERENCIA
11100602147	ENTIDAD CONVENIO: FONDECUN RECURSOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	116.658.470.49	117.258.915.89	600.445.40
11100602131	CAJA MENOR	53.268.34	53.268.34	0.00
11100602099	ENTIDAD CONVENIO: FONDECUN-UVTS COLDEPORTES	65.749.272.59	65.749.273.39	0.80
11100602107	CONVENIO IMPUESTOS FONDECUN	684.195.025.91	43.340.165.79	-640.854.860.12
11100605107	DERECHOS DE RECURSOS DE PARTICIPACIÓN	624.725.389.23	616.345.090.23	-8.380.299.00
11100605093	RECURSOS DE COMISIONES Y SERVICIOS FONDECUN	197.648.728.40	0.00	-197.648.728.40
11100605091	FONDECUN - CONTINGENCIAS FUNCIONAMIENTO	13.280.373.02	21.297.181.53	8.016.808.51
11100605094	IMPUESTO FUNCIONAMIENTO	44.185.570.30	0.00	-44.185.570.30
11100605092	FONDECUN - ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	36.955.466.73	54.058.090.73	17.102.624.00
11100605160	RECAUDO GENERAL	48.035.437.16	337.865.532.13	289.830.094.97
11100602013	ENTIDAD CONVENIO: RECURSOS DE COMISIONES Y SERVICIOS FONDECUN	0.00	429.036.462.04	429.036.462.04
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.831.487.002.17</b>	<b>\$1.685.003.980.07</b>	<b>\$-146.483.022.10</b>

Saldos a 30 de septiembre de 2016, fecha de aplicación del ajuste.

Código cuenta	Cuenta	Saldo Libros	Saldo Extracto	DIFERENCIA extracto-libros
11100602013	BANCOLOMBIA 18852778977 FONDECUN - Recursos de	-322,941,512.97	23,097,541.45	346,039,054.42

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Código cuenta	Cuenta	Saldo Libros	Saldo Extracto	DIFERENCIA extracto-libros
	Comisiones y Servicios			
11100602099	BANCOLOMBIA 18816178041 FONDECUN UVTS COLDEPORTES	67,698,140.52	67,698,140.52	0.00
11100602107	BANCOLOMBIA 18822909015 IMPUESTOS FONDECUN	-158,492,432.01	532,665.70	159,025,097.71
11100602131	18823465722 FONDECUN - CAJA MENOR	54,845.85	54,845.85	0.00
11100602147	3145945193 FONDECUN RECURSOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	470,344.61	1,148,800.81	678,456.20
11100605091	005614519 MANEJO DE CONTINGENCIAS FUNCIONAMIENTO	128,091,867.26	128,878,051.26	786,184.00
11100605092	005614533 Estampillas Departamento UVT	38,576,212.38	55,678,836.38	17,102,624.00
11100605107	005621350 FONDECUN - FONDECUN DERECHOS DE RECURSOS DE PARTICIPACIÓN	531,417,260.97	533,419,617.93	2,002,356.96
11100605160	HELM BANK 005-62832-6 RECAUDO GENERAL	57,814,859.28	145,665,267.25	87,850,407.97
11100605093	005614501 RECURSOS HONORARIOS Y SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	175,785,422.00	0.00	-175,785,422.00
11100605094	005614526 IMPUESTOS FUNCIONAMIENTO	-13,000.00	0.00	13,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>518.462,007.89</b>	<b>956.173.767.15</b>	<b>-437.711.759.26</b>

### Cuentas por Cobrar

De acuerdo con el manual de políticas contables de FONDECUN las cuentas por cobrar se reconocerán así:

*"... cuando se haya ejecutado un contrato, verbal o escrito y como consecuencia surjan derechos de cobro reales. Por lo tanto, no se reconocerán cuentas por cobrar por la sola firma de contratos ni por otros eventos como los siguientes:*

**Contratos firmados sin ejecutar:** *La firma de contratos, convenios o similares no se reconocerá como una cuenta por cobrar, hasta tanto no sea ejecutado el contrato total o parcialmente, es decir, hasta cuando se generen derechos reales de cobro. En estos casos no se reconocerá un pasivo como contrapartida de los contratos firmados, puesto que no se cumple dicha definición, establecida en el apartado "Políticas Contables Generales". Cuando se reciba el efectivo en virtud del contrato o convenio sin ejecutar, se reconocerá como un pasivo..."*

Con la revisión y depuración realizada a esta cuenta a 1 de enero de 2015 el área contable determina que en las cuentas por cobrar se registran las cuotas de gerencia sin ejecución real, tomando como fundamento la firma de los contratos

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

interadministrativos que suscriba FONDECUN con otras entidades del orden nacional, distrital, municipal y departamental, de tal forma que se afectaba el balance por dicho registro o control administrativo, más no porque fuera una realidad financiera por la ejecución real del convenio, se reconocía un activo en la cuenta por cobrar y un pasivo de control. Estos movimientos o saldos dieron lugar al registro de un ajuste por convergencia por no cumplir la definición y el reconocimiento de un activo y pasivo para el nuevo Marco Normativo por un valor de \$-1.149.906 (en miles de pesos) en el Estado de Situación Financiera de Apertura re expresado, afectando el patrimonio.

Realizada la depuración de las cuentas bancarias y de cada uno de los convenios que a la fecha estaban registrados en la contabilidad de FONDECUN, a 31 de diciembre de 2015 se registraron ajustes a las cuentas por cobrar relacionadas con las comisiones por la administración de los convenios para el periodo de transición por valor de \$-97.670 (miles de pesos) y para el periodo de aplicación septiembre de 2016 \$-123.296 (miles de pesos), ajuste registrado en libros en estos periodos.

En las cuentas por pagar se encontraba registrado un saldo proveniente de la vigencia 2013 ocasionado por error en pagos duplicados a Juntas de Acción Comunal y en el pago efectuado al Señor David González Parra. Al realizarse el estudio y valoración de la información, FONDECUN con fundamento en el nuevo marco normativo lo consideró como una cuenta por cobrar de difícil recaudo (en proceso jurídico), lo que generó un ajuste negativo al patrimonio por valor de \$126.415 (en miles de pesos), con el reconocimiento de un deterioro total de estas cuentas por cobrar; esto considerando las evidencias documentadas, las incertidumbres y el grado de recuperación de estos recursos.

Posteriormente se realizó el registro de la recuperación por deterioro de la cuenta por cobrar de difícil recaudo, por \$63.713 (miles de pesos).

Finalmente en la información que se relaciona a continuación se muestra el impacto que tuvo el patrimonio de FONDECUN con la convergencia a NIIF en los tres momentos en que se registraron los ajustes de las cuentas depuradas:

CONCEPTO	SALDO (COLGAAP)	UTILIDAD DEL EJERCICIO	PATRIMONIO (COLGAAP)	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN	PATRIMONIO (NUEVO MARCO DE REGULACIÓN)
<b>PATRIMONIO A ENERO 01 DE 2015</b>	<b>295,327</b>	<b>711,136</b>	<b>1,006,462</b>	<b>5,214</b>	<b>1,011,677</b>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo				1,281,535	
Cuentas por Cobrar				-1,149,906	
Cuentas por Cobrar-Deterioro				-126,415	

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

<b>PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2015</b>	<b>1,006,462</b>	<b>338,664</b>	<b>1,345,126</b>	<b>-460,561</b>	<b>884,565</b>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo				-146,481	
Cuentas por Cobrar				-97,670	
impuestos no Corrientes - Impacto en el Ejercicio				-153,708	
Recuperación por Deterioro- Impacto en el Ejercicio				63,713	
Cuentas por Cobrar- Deterioro				-126,415	
<b>PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016</b>	<b>1,345,126</b>	<b>-599,537</b>	<b>745,589</b>	<b>98,005</b>	<b>843,594</b>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo				437,711	
Cuentas por Cobrar				-123,296	
Impuestos no Corrientes - Impacto en el Ejercicio				-153,708	
Recuperación por Deterioro- Impacto en el Ejercicio				63,713	
Cuentas por Cobrar- Deterioro				-126,415	

Se realizó el reconocimiento del pasivo por el valor total del impuesto a la riqueza por pagar por \$153.708 (miles de pesos) contra el gasto en el periodo de transición y se registró la recuperación por deterioro de la cuenta por cobrar de difícil recaudo, de la señora Omaira Quintana por \$63.713 (miles de pesos).

De conformidad con los objetivos del Memorando de Encargo 058-2017 para la evaluación a los estados contables y de conformidad con los aspectos relevante para la ejecución del proceso de auditoría como es el caso del tiempo asignado, la verificación se realizará de conformidad con el porcentaje de participación de cada grupo dentro del total del Activo y del Pasivo.

**Activo \$19.271.552.881.64**

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31/12/2016	% Participación
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>\$ 19.271.552.881.64</b>	<b>100.00</b>
11	EFFECTIVO	\$ 17.569.235.335.78	91.17
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 3.900.000.00	0.02
14	DEUDORES	\$ 1.515.153.685.08	7.86
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 108.582.816.77	0.56
19	OTROS ACTIVOS	\$ 74.681.044.01	0.39

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Para la vigencia objeto de auditoría el Activo ascendió a la suma de \$19.271.552.881.64; el grupo de mayor participación corresponde al efectivo con un 91%, por tal razón sobre este saldo se realizará el análisis para establecer la razonabilidad de la información financiera.

**Grupo: Efectivo y equivalentes al efectivo**

Depósitos en Instituciones Financieras \$17.569.235.335.78

Se registran las cuentas bancarias que FONDECUN apertura para el manejo de los recursos provenientes de la suscripción de contratos interadministrativos; así como las cuentas para el recaudo de recursos propios.

De conformidad con el Manual de política contable pública de FONDECUN, para la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras determinó que: *"Los saldos contables de todas las partidas bancarias deberán coincidir con el extracto bancario al final de cada cierre contable. Por lo tanto, todas las diferencias originadas en las conciliaciones bancarias se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según corresponda. No podrán existir partidas conciliatorias sin registrar al final de cada cierre."*

Según el balance de prueba suministrado a 31 de diciembre de 2016 esta cuenta presentó los siguientes saldos:

CUENTA	NOMBRE	SALDO A 31/12/16
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 17.569.235.335.78
111006	CUENTAS DE AHORRO	\$ 17.569.235.335.78
11100602	BANCOLOMBIA	\$ 12.037.080.457.48
11100605	HELM BANK	\$ 2.029.522.271.14
11100606	OCCIDENTE	\$ 125.799.277.19
11100607	CORPBANCA	\$ 3.971.463.46
11100608	BANCO CAJA SOCIAL	\$ 3.372.861.866.51

Se registran 84 cuentas de ahorro de las cuales 76 corresponden a convenios, con saldo total de \$16.896.772.983.88, equivalentes al 96% del saldo total. Verificado el movimiento de cada una de las cuentas se estableció lo siguiente que a la fecha:

1. 41 convenios ya fueron liquidados y las cuentas bancarias cerradas así:

CUENTA	CONVENIO	ESTADO	OBSERVACIONES
11100602015	BANCOLOMBIA 18853379880 Convenio 067 - ICBF	CUENTA CERRADA	CONSTANCIA DE CIERRE
11100602119	03130845508 14-008 CV. SCEI 003 SEC. COOPERACIÓN ACTORES LOCALES	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

CUENTA	CONVENIO	ESTADO	OBSERVACIONES
11100602120	03131151232 14-009 CV. 063 IDACO - FORTALECIMIENTO JAC'S	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100602123	03133942148 14-012 CV. 198 ICCU - CUBIERTA POLIDEPORTIVO IED FRANCISCO OLAYA	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100602125	03135713341 14-030 CV.633 ICCU - VIA BRICEÑO ZIPAQUIRA	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100602127	03135515018 14-023 CV.MINCULTURA MUSEO	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100602128	03137068787 14-026 CV MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - RESIDUOS SÓLIDOS	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100602129	03135713201 14-028 CV CORPOGUAVIO - GOBIERNO EN LÍNEA	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100602138	03144570889 15-013 CV CAJICÁ-OBSERVATORIO DEL DELITO	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100602141	03144570447 15-016 CV 244 CORPOGUAVIO - PROYECTOS AMBIENTALES	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100602143	03144979191 15-018 CV.SCDE-084 SEC. COMPETITIVIDAD - EL DORADO LEYENDA VIVA	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100602148	03143264504 15-009 CV. 418 PLACA HUELLAS IDACO	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100602149	03161443858 16-005 CV 032 IDACO SOCIAL OFERTA INSTITUCIONAL	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100602153	03168493737 16-017 CV 097 SECRETARÍA DE HACIENDA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN CONTRIBUYENTES	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605077	005597477 CONV. 704 ICCU COMPRA LOTE	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605088	005612458 CONVENIO ICCU CRUE 2.012	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605097	005615176 CONVENIO 009 Municipio de Pacho	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605099	005615190 CONVENIO 131 ICBF	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605100	005615209 CONVENIO 220 EL COLEGIO	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605101	005615216 CONVENIO 130 SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605108	005-2013	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605118	HELM BANK 005-62602-9 Convenio 14 de 2013 MUNICIPIO DE VIOTA	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605120	HELM BANK 005-62604-3 Convenio 16 de 2013 MUNICIPIO DE PULI	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605121	HELM BANK 005-62605-0 Convenio 17 de 2013 MUNICIPIO DE CUCUNUBA	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605122	HELM BANK 005-62606-8 Convenio 18 de 2013 MUNICIPIO DE SAN JUAN	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605123	HELM BANK 005-62612-2 Convenio 24 MUNICIPIO DE SILVANIA	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605124	HELM BANK 005-62611-5 Convenio 23 de 2013 MUNICIPIO DE CARUPA	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605125	HELM BANK 005-62610-8 Convenio 22 de 2013 MUNICIPIO DE PACHO	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

CUENTA	CONVENIO	ESTADO	OBSERVACIONES
11100605126	HELM BANK 005-62609-1 Convenio 21 de 2013 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605127	HELM BANK 005-62608-2 Convenio 20 de 2013 MUNICIPIO DE UBATE	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605128	HELM BANK 005-62607-5 Convenio 19 de 2013 MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605138	HELM BANK 005-62917-3 Convenio N 039 de 2013 Municipio de chipaque	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605143	HELM BANK 005-62918-0 Convenio N 040 de 2013 Municipio Guayabetal	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605150	HELM BANK 005-62916-6 Convenio N 38 de 2013 Municipio Fomeque	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605156	HELM BANK 005-62906-2 Convenio N 2522 ministerio cultura	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605169	005644662 14-014 CV. 290 ICCU - PUENTE VEHICULAR	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605171	005645234 14-016 CV. VILLAPINZÓN - RESIDUOS SÓLIDOS	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605172	005645227 14-017 MPO.CHOCONTÁ- RESIDUOS SÓLIDOS	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100605189	005657679 16-001 CV.003 SEC.PLANEACIÓN - PLAN DESARROLLO 2016-2020	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100606002	256904996 convenio 218 de 2012 ICCU	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100607003	005674136 16-018 CV 058 UAEPC - ESTRATEGIAS SISTEMA PENSIONAL	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO
11100608004	24065367597 16-008 CV 035 STM-PROMOCION Y GESTION SEGURIDAD VIAL	CUENTA CERRADA	LIQUIDADO

2. Se encuentran en ejecución 3 convenios, cuyas cuentas registran en depósito recursos por valor de \$10.789.462.247.82, equivalentes al 61% del saldo total en las cuentas bancarias; así:

N°	CONVENIO	VALOR
1	03143264709 15-008 CV. 417 DPS - FIP - INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA - ISC	\$ 10.394.792.885.89
2	03163851783 16-006 CV 159 SINCHI	\$ 271.446.147.98
3	24066632179 16-011 CV 085 SEC. PLANEACIÓN UNIDOS PODEMOS MAS 2016-2020	\$ 123.223.213.95
<b>RECURSOS TOTALES EN DEPÓSITO</b>		<b>\$ 10.789.462.247.82</b>

➤ **Contrato interadministrativo 15-008 – 417 DPS-FIP- 2015**

Suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS-FIP, con el objeto de la "prestar el servicio de gerencia integral para la ejecución de proyectos de intervención social comunitaria e infraestructura, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

*consolidación de territorios.*”, por un valor de \$15.000.000.000; adicionado en \$7.500.000.000, para un total de \$22.500.000.000 de los cuales se pactó una cuota de gerencia a favor de FONDECUN de \$2.242.472.395.

El Contrato Interadministrativo se encuentra actualmente en ejecución, con un 73,87% de porcentaje de avance consolidado a la fecha. Se han generado una adición y dos prórrogas en Otro sí 1 y 2 respectivamente, se definieron líneas de contratación según solicitudes específicas del Cliente que soportan la ejecución del objeto como gerencia integral de FONDECUN. A continuación se presenta un resumen de la ejecución de estos recursos:

LÍNEAS DE CONTRATACIÓN Y DESTINACIÓN DEL RECURSO		ESTADO
<b>1. Interventorías Placas Huella Cundinamarca. DPS-IDACO-FONDECUN</b>	<b>298.754.960,00</b>	<b>EJECUTADO</b>
<b>2. Interventorías a Nivel Nacional. Municipios-DPS (incluye adición)</b>	<b>17.264.087.640,00</b>	<b>EN EJECUCIÓN</b>
<b>3. Auditorías a Nivel Nacional</b>	<b>666.219.750,00</b>	<b>EJECUTADO</b>
<b>4. Solicitudes adicionales requeridas en contratación por el DPS.</b>	<b>1.148.044.795,00</b>	<b>EN EJECUCIÓN</b>
<i>a) Consultoría Estudios patología y vulnerabilidad sísmica Polideportivos Guadua.</i>	<i>33.288.000,00</i>	<b>EJECUTADO</b>
<i>b) Destinación Consultoría Reforzamiento Estructural Polideportivos Guadua.</i>	<i>19.937.000,00</i>	<b>EJECUTADO</b>
<i>c) Consultoría para la elaboración de presupuesto como estimación del costo que representa la construcción del reforzamiento estructural, de cada uno de los polideportivos construidos en guadua en Cajibío, Cauca</i>	<i>3.636.000,00</i>	<b>EJECUTADO</b>
<i>d) Proceso de contratación Obra Unión Panamericana</i>	<i>1.022.238.795,00</i>	<b>EN EJECUCIÓN</b>
<i>e) Solicitud de contratación Consultoría para analizar procesos de contratación PS</i>	<i>68.945.000,00</i>	<b>EJECUTADO</b>
<b>TOTAL RECURSOS PARA EJECUCIÓN</b>	<b>20.257.527.605,00</b>	
<b>TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS PARA EJECUCIÓN</b>	<b>19.377.107.145,00</b>	
<b>TOTAL RECURSOS POR COMPROMETER PARA EJECUCIÓN (contemplado para adiciones y/o prórrogas requeridas)</b>	<b>880.420.460,00</b>	
<b>TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS CUOTA DE GERENCIA</b>	<b>2.242.472.395,00</b>	
<b>TOTAL RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	<b>22.500.000.000,00</b>	

Para la ejecución de estos recursos FONDECUN realizó 4 procesos de selección, de los cuales se desprendió la contratación derivada que se relaciona en cada proceso y adicional se suscribieron contratos mediante la modalidad directa, tal y como se detalla a continuación:

1. Proceso de selección IPS-032-2015 en ejecución del proyecto: Interventoría técnica, jurídica y financiera de la construcción de placa huellas en el Departamento de Cundinamarca”. Los contratos derivados son los siguientes:

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

No.	PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	IPS-032-2015	584 de 2015	ELSA TORRES ARENALES	15 de Enero de 2016	\$71.076.100,00
2	IPS-032-2015	591 de 2015	PROYECTISTAS DE COLOMBIA	15 de Enero de 2016	\$78.305.800,00
3	IPS-032-2015	588 de 2015	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ	15 de Enero de 2016	\$71.049.710,00
4	IPS-032-2015	592 de 2015	CONSORCIO CUNDINAMARCA	15 de Enero de 2016	\$78.323.350,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$298.754.960,00</b>

2. Proceso de selección IPS 034-2015 en ejecución del proyecto: interventoría técnica, jurídica, financiera y de control presupuestal a proyectos de infraestructura y hábitat en el territorio nacional. Los contratos derivados son los siguientes:

No.	PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	ESTADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO MARCO
1	IPS-034-2015	702 de 2015	CONSORCIO AIM MEDIR 034	EN EJECUCIÓN	\$4.700.000.000,00
2	IPS-034-2015	706 de 2015	CONSORCIO HÁBITAT	EN EJECUCIÓN	\$4.500.000.000,00
3	IPS-034-2015	701 de 2015	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015	EN EJECUCIÓN	\$4.064.087.640,00
4	IPS-034-2015	700 de 2015	CONSORCIO ECO DAIMCO	EN EJECUCIÓN	\$4.000.000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$17.264.087.640,00</b>

3. Proceso de selección IPS 001-2016, en ejecución del proyecto: auditoría técnica y verificación del impacto social de los proyectos de infraestructura financiados por el departamento para la prosperidad social a nivel nacional a través del consorcio auditamos, conformado por: ingeniería de proyectos SAS 60%, Samuel Narciso Ramírez de la hoz 20%, P&P Geoconsulting 20. La contratación derivada es la siguiente:

No. CONTRATO.	CONTRATISTA	OBJETO	ESTADO	VALOR TOTAL CONTRATO
100 de 2016	CONSORCIO AUDITAMOS	AUDITORÍA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A NIVEL NACIONAL	TERMINADO	\$ 666.219.750

4. Proceso de selección IPS 002-2016: para la ejecución del proyecto "actualización y ajuste de los diseños existentes y elaboración de los estudios y

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

diseños nuevos requeridos, para la obtención de las licencias de construcción y/o urbanismo en cualquiera de sus modalidades, junto con los permisos y aprobaciones" en el municipio de unión panamericana en el departamento del Chocó.

No. CONTRATO.	CONTRATISTA	OBJETO	ESTADO	VALOR TOTAL CONTRATO
222 de 2016	TL INGEAMBIENTE	ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS, PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES	EN EJECUCIÓN	\$ 1.022.238.795

#### 5. CONTRATACIÓN DIRECTA

A continuación se citan los proyectos solicitados mediante este tipo de contratación por parte del DPS.

No. CONTRATO.	CONTRATISTA	OBJETO	ESTADO	VALOR TOTAL CONTRATO
630 de 2015	FABIAN LAMUS BAEZ	Evaluar el comportamiento estructural y estado actual de tres polideportivos construidos en las veredas la Aurelia, la Viuda y el Rosario, municipio de Cajibío, departamento del Cauca	TERMINADO	\$ 33.288.000
197 de 2016	FABIAN LAMUS BAEZ	consultoría para el reforzamiento estructural de tres polideportivos en Cajibío, cauca	TERMINADO	\$ 19.937.000
442 de 2016	FABIAN LAMUS BAEZ	consultoría para la elaboración de presupuesto como estimación del costo que representa la construcción del reforzamiento estructural, de cada uno de los polideportivos construidos en guadua en Cajibío, cauca	TERMINADO	\$ 3.636.000
233 de 2016	ECONESTUDIO SAS	consultoría para analizar procesos de contratación DPS	TERMINADO	\$ 68.945.000
			<b>TOTAL</b>	\$ 125.806.000

Teniendo en cuenta que los recursos ejecutados provienen del orden Nacional este Ente de Control pondrá en conocimiento de la Contraloría General de la República, para lo de su competencia.

#### ➤ Contrato administrativo 16-006 – 159-2016

Convenio suscrito el 27 de junio de 2016 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, con el objeto de realizar la gerencia integral del proyecto denominado mantenimiento, adecuaciones locativas y ampliación de la infraestructura

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
 Página 56 de 111

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

física de la sede principal del instituto SINCHI fase II, por valor de \$725.645.951, de los cuales se pactó una cuota de gerencia a favor de FONDECUN de \$47.472.165. Este contrato ha sido objeto de modificaciones en el plazo mediante la suscripción de 5 otrosí, dando como fecha final el 15 de octubre de 2017.

Para la Ejecución de estos recursos a la fecha el Fondo ha suscrito 3 contratos que se relacionan a continuación:

NO. contrato	Objeto	Contratista	Valor	estado
702 DE 2016	realizar obras eléctricas en las instalaciones de la sede del instituto SINCHI en la ciudad de Leticia-amazonas	GRUPO CIVILEC SAS	18.971.927.00	Liquidado,
608 DE 2016	interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable al contrato 798 de 2015 para ampliación, adecuación y modificación de la infraestructura física de la sede principal del instituto SINCHI, ubicada en el municipio de Leticia departamento del amazonas	DIPRECON SAS	29.700.000.00	Terminado el 15 de junio de 2017, en elaboración del informe final
798-2015	ampliación, adecuación y modificación de la infraestructura física de la sede principal del instituto SINCHI	CONSORCIO LETICIA SINCHI 2015	2.748.714.286.00	Terminado el 15 de junio de 2017. En revisión y aprobación por parte de la interventoría del informe final.
<b>TOTAL CONTRATADO</b>			<b>\$2.797.386.213.00</b>	

Se aclara que los contratos antes registrados tuvieron otras fuentes de financiación, pero que con recursos de este convenio se ejecutaron recursos por valor de \$710.188.060.00; así: 702 de 2016 \$2.314.274, 608 de 2016 \$29.700.000.00 y 798-2015 \$678.173.786.00.

De conformidad con la información suministrada se establece que para el contrato 798 de 2015 se utilizaron dos fuentes de financiación, por una parte el contrato interadministrativo 14-020, por \$2.119.212.427 y por otra el contrato interadministrativo 16-006 por valor de \$678.173.786.00, el inicio del contrato fue el 21 de diciembre de 2015 y finaliza el 21 de agosto de 2016.

Teniendo en cuenta que los recursos ejecutados provienen del orden Nacional este Ente de Control pondrá en conocimiento de la Contraloría General de la República, para lo de su competencia.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

➤ **Convenio 16-011 CV 085 SEC**

Convenio suscrito con la Secretaria de Planeación de Cundinamarca, con el objeto desarrollar la gerencia e implementación del proyecto de difusión y rendición de cuentas de los contenidos del plan departamental de desarrollo de Cundinamarca unidos podemos más 2016-2020, por valor de \$640.000.000.

Para la ejecución de estos recursos el Fondo suscribió 12 contratos derivados que se relacionan a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
326	FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, para realizar la presentación de los proyectos estratégicos fase II y III de Transmilenio y regiotram, en el municipio de Soacha. - Cundinamarca”	\$ 60.000.000.00
331	DUPLA DISEÑO S.A.S	Prestación De Servicios Logísticos Y Elaboración De Material Pop Para La Estrategia De Rendición de Cuentas Gobernador En Casa De La Gobernación De Cundinamarca”.	\$ 54.636.000.00
332	IN SHOW S.A.S	“Prestación de servicios para la realización de clips animados con contenido institucional de la Gobernación de Cundinamarca en el marco del plan de desarrollo “Unidos Podemos Más”.”	\$ 39.906.000.00
335	CASA EDITORIAL ELECTOR LTDA	“Prestación de servicios de diseño e impresión de material escrito para la difusión del plan de desarrollo de Cundinamarca”.	\$ 91.901.600.00
344	XYNAPSIS SMART SOCIAL ARCHITECTURE S.A.S	consultoría para la revisión de la conceptualización, alcances y competencias de las directrices departamentales de ordenamiento territorial, enmarcado en lo expresado en el plan de desarrollo departamental “unidos podemos más 2016-2019	\$ 59.200.000.00
456	DUPLA DISEÑO S.A.S	Prestación de servicios para la realización de material P.O.P del proceso de audiencia pública del departamento de Cundinamarca	\$ 9.152.400.00
457	AR Hoteles S.A.S	Prestación de servicios de logística para el proceso de audiencia pública del departamento de Cundinamarca.	\$ 41.069.000.00
468	KAL SOLUCIONES WEB COLOMBIA SAS	Prestación de servicios de impresión de libros para Rendición de Cuentas y Plan de desarrollo de Cundinamarca.	\$ 126.683.600.00
469	CASA EDITORIAL ELECTOR LTDA	“Prestación de servicios de logística para el proceso de audiencia pública con la ciudadanía en el marco del cierre del programa Gobernador en casa”.	\$ 119.770.000.00
288 de 2017	GENIUS TOURS LTDA	Prestación de servicios de logística para la asistencia y participación de alcaldes del departamento de Cundinamarca al curso internacional de desarrollo urbano sostenible a realizarse en las ciudades de Washington y New York, en el marco de la estrategia de fortalecimiento al ordenamiento territorial local, subregional y regional	\$ 77.862.030.00

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460

[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)

Página 58 de 111



VERSION: 4.0

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
		del dpto de Cundinamarca	
385 de 2017	MARCELINO SANCHEZ CASTRO	Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Dirección de Desarrollo Regional de la Secretaría de Planeación en las acciones contempladas en la ley 1454 del 2011 y 388 de 1997, las cuales establecen las Competencias en materia de Ordenamiento Territorial	\$ 73.500.000.00
738 de 2017	JAIME AUGUSTO CRUZ RENGIFO	prestación de servicios profesionales para la realización del análisis de corredores turísticos del departamento de Cundinamarca, en el marco del proyecto fortalecimiento al ordenamiento territorial local, subregional y regional del departamento de Cundinamarca	\$ 40.000.000.00
<b>TOTAL CONTRATACIÓN DERIVADA</b>			<b>\$ 793.680.630.00</b>

El convenio 16-011 CV 085 Secretaria de Planeación será objeto de seguimiento por parte de este ente de control con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de los recursos y la liquidación tanto de la contratación derivada como del contrato interadministrativo. (H.A.15)

- Se registran 27 cuentas bancarias con saldo total de \$5.095.587.798.50, que representan el 29% del total de saldo de Bancos, cuyos recursos en depósito corresponden a convenios que a la fecha se encuentran en proceso de liquidación, así: (H.A.15)

➤ VERDE De 11 convenios FONDECUN envió la documentación requerida por cada entidad para surtir este trámite legal sin que a la fecha del presente auditor se ha recibido respuesta alguna.

CUENTA	CONVENIO	ESTADO	FECHA DE ENVÍO Y REITERACIONES
11100602102	BANCOLOMBIA 03122755419 Convenio 018 de 2012 ELC	CUENTA ABIERTA	24/06/2016
11100602136	03144187881 15-010 CV.SCEI-004 SEC.CORPORACIÓN-FORTALECIMIENTO INTEGRAL	CUENTA CERRADA	09/02/2016 y 15/02/2016
11100605179	005645148 14-025 CV 84 ST - DOTACIÓN POLICIAL	CUENTA CERRADA	28/02/2017, 04/10/2016, 17/11/2016
11100605183	005645551 14-029 CV 634 ICCU - SUPERVISIÓN DE MAQUINARIA	CUENTA CERRADA	09/05/2017
11100606001	256897638 CONVENIO 010 DE 2011 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	CUENTA CERRADA	08/02/2016, 17/11/2016
11100608001	24062847366 16-002 CV 237 COLDEPORTES-ACTIVIDAD FISICA	CUENTA ABIERTA	Acta de liquidación en elaboración de Coldeportes
11100608010	24067541308 16-014 CV 033 SCDE - FOMENTO ACTIVIDAD PRODUCTIVIDAD ARTESANAL	CUENTA CERRADA	07/07/2017 Y 08/09/2017

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

CUENTA	CONVENIO	ESTADO	FECHA DE ENVÍO Y REITERACIONES
11100608011	24067540855 16-014 CV 038 IDECUT - FOMENTO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ARTESANAL.	CUENTA ABIERTA	07/07/2017 Y 08/09/2017
11100608013	24068660574 16-019 CV 467 IDECUT - PAUTAS PUBLICITARIAS PROYECTO FNT 1152015	CUENTA CERRADA	26/09/2017
11100602150	03162889949 16-007 CV 036 IDACO POSESIÓN DE COMUNALES ELECTOS	CUENTA CERRADA	
11100608012	24067541485 16-015 CV 047 IDACO - DESARROLLO COMUNAL OBRAS DE IMPACTO SOCIAL	CUENTA CERRADA	

Con respecto a los contratos interadministrativos relacionados anteriormente la Comisión determinó, oficiar a la Dirección Operativa de Control Departamental, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución y liquidación de los mismos en próximos procesos auditores realizados a cada una de las entidades con las que FONDECUN los suscribió.

➤ MORADO 3 convenios están en conciliación entre las partes así:

CUENTA	CONVENIO	ESTADO
11100602122	03131862171 14-010 CV 274 USPEC - MANTENIMIENTO ESTABLECIMIENTOS	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
Una vez revisada la documentación de contratación derivada, la USPEC solicitó algunos documentos faltantes que fueron entregados el 22 de septiembre de 2017. Actualmente se encuentra el acta de liquidación en elaboración por parte de la USPEC. <b>Contratación derivada: 48 contratos derivados, todos se encuentran liquidados.</b>		
11100605168	005643317 14-011 CV. 135 ICCU - PLACA HUELLAS VÍAS TERCIARIAS	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
Una vez revisada la documentación de contratación derivada, el ICCU remitió acta de liquidación a la cual se dio respuesta con observaciones por parte de FONDECUN, hasta el momento no han sido subsanadas.		
11100605173	005645211 14-018 CV 346 ICCU - PLACA HUELLAS TERCIARIAS-2	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
La subdirección técnica informa que una vez revisada la documentación de contratación derivada, el ICCU remitió acta de liquidación a la cual se dio respuesta con observaciones por parte de FONDECUN, hasta el momento no han sido subsanadas.		

### CONVENIO 14-10 / 274 USPEC

OBJETO: FONDECUN, se compromete con LA USPEC a ejecutar la: *"la gerencia integral del proyecto para el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física general en establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional."*

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato vence el treinta y uno (31) de mayo de 2016 de acuerdo con la cláusula primera del otrosí No. 2 del 31 de diciembre de 2015.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

VALOR: El valor del Contrato Interadministrativo \$38.821.798.019,26, de los cuales FONDECUN recibirá como remuneración en el cumplimiento a todas las obligaciones a su cargo la suma de \$2.708.497.536,23

USPEC solicitó algunos documentos faltantes que fueron entregados el 22 de septiembre de 2017. Actualmente se encuentra el acta de liquidación en elaboración por parte de la USPEC.

Para la ejecución de estos recursos el Fondo suscribió 48 contratos derivados que se relacionan a continuación:

CTO N°	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
032-2015	GESTION RURAL Y URBANA SAS	\$ 798,766,302.00	\$ 798,766,302.00
047-2015	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA 2014	\$ 2,696,737,106.00	\$ 2,596,139,027.25
048-2015	ANILIO ABADIA SERNA	\$ 440,818,439.00	\$ 440,799,353.00
049-2015	CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 1,149,844,023.00	\$ 1,149,844,023.00
050-2015	CONSTRUIR XXI SAS	\$ 1,744,352,885.00	\$ 1,744,352,085.00
051-2015	CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015	\$ 1,457,190,092.00	\$ 1,457,190,092.00
052-2015	CONSORCIO G Y J	\$ 2,613,784,345.00	\$ 2,613,784,345.00
054-2015	CONSORCIO ALCATRAZ	\$ 1,137,316,450.00	\$ 1,137,316,449.00
056-2015	HMM S.A.S	\$ 2,654,615,821.00	\$ 2,654,615,821.00
RECO	HMM S.A.S	\$ 58,413,183.00	\$ 58,413,183.00
061-2015	INGENIERIA ASESORIAS COMERCIO E INVERSIONES LIMITADA	\$ 2,006,511,796.00	\$ 2,006,511,796.00
063-2015	JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ	\$ 849,705,238.00	\$ 849,705,227.00
065-2015	ARCELEC SA	\$ 1,555,546,904.00	\$ 1,555,546,904.00
066-2015	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA 2014	\$ 1,792,783,934.00	\$ 1,792,778,456.00
069-2015	UNIÓN TEMPORAL GRATUIDAD	\$ 1,466,493,963.00	\$ 1,465,992,905.00
073-2015	CONSORCIO OG	\$ 1,628,435,636.00	\$ 1,628,435,636.00
074-2015	CONSORCIO CÁRCELES DEL CARIBE	\$ 1,781,300,033.00	\$ 1,781,300,030.00
098-2015	CONSORCIO G Y J	\$ 3,517,007,956.00	\$ 3,517,007,956.00
100-2015	CONSORCIO CÁRCELES 2015	\$ 1,388,774,795.00	\$ 1,388,774,795.00
110-2015	CONSTRUOBRAS C Y M SAS	\$ 158,254,220.00	\$ 158,254,220.00
128-2015	CONSORCIO INTERCOL	\$ 89,939,904.00	\$ 89,939,904.00
129-2015	CONSORCIO INTERCOL	\$ 182,339,340.00	\$ 182,339,340.00
130-2015	MARIA TERESA CUELLO GAMEZ	\$ 46,886,700.00	\$ 46,886,700.00
131-2015	JOSE RAFAEL GOMEZ ARAMBULA	\$ 229,934,133.00	\$ 229,934,133.00

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

CTO N°	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
132-2015	ARCA-ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. / RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A	\$ 214,266,749.00	\$ 214,266,749.00
149-2015	UNIÓN TEMPORAL RM	\$ 142,109,593.00	\$ 142,109,593.00
152-2015	CONSORCIO INGERCON	\$ 87,882,760.00	\$ 87,882,760.00
155-2015	ING INGENIERIA SAS	\$ 186,173,000.00	\$ 186,173,000.00
156-2015	CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 44	\$ 138,071,784.00	\$ 138,071,784.00
157-2015	CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 44	\$ 156,047,840.00	\$ 156,047,840.00
158-2015	ARCA-ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. / RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A	\$ 236,027,714.00	\$ 236,027,714.00
159-2015	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	\$ 195,661,167.00	\$ 195,661,167.00
164-2015	OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 245,439,584.00	\$ 245,439,584.00
165-2015	CONSORCIO CARCELARIO 2015	\$ 200,761,008.00	\$ 200,761,008.00
166-2015	CONSORCIO CARCELARIO 2015	\$ 174,352,350.00	\$ 174,352,350.00
167-2015	CONSORCIO PENITENCIARIO 2015	\$ 179,928,760.00	\$ 179,928,760.00
168-2015	CONSORCIO PENITENCIARIO 2015	\$ 168,130,744.00	\$ 168,130,744.00
172-2016	GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	\$ 17,499,080.00	\$ 17,499,080.00
591-2014	MILTON HUGO GARZON HERNANDEZ	\$ 102,881,318.00	\$ 102,881,318.00
593-2014	ANILIO ABADIA SERNA	\$ 97,376,387.00	\$ 97,376,387.00
595-2014	GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	\$ 104,968,596.00	\$ 104,968,596.00
596-2014	JOHNEEY EDWARD SEIDEL MORALES	\$ 97,493,380.00	\$ 97,493,380.00
626-2014	NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO	\$ 234,332,147.00	\$ 234,332,147.00
627-2014	CONSTRUYENDO FUTURO COLOMBIANO LTDA	\$ 364,762,693.00	\$ 364,762,684.00
628-2014	CONSORCIO R-O	\$ 519,015,377.00	\$ 518,043,183.00
629-2014	SERVICONSTRUCCIONES G&C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 514,064,518.00	\$ 514,064,359.00
630-2014	JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ	\$ 389,887,457.00	\$ 388,253,181.00
672-2014	SONIA EDUVIGES TOLOSA SUAREZ	\$ 102,110,011.00	\$ 102,110,011.00
TOTAL		\$ 36,314,997,215.00	\$ 36,211,266,061.25

Tal y como se detalla la contratación derivada se suscribió en las vigencia 2014 y 2015 y todos los contratos se encuentran liquidados de acuerdo con la información suministrada; no obstante el convenio a la fecha aún sigue sin liquidar; por tanto y teniendo en cuenta que los recursos provienen del nivel nacional se pondrá en conocimiento de esta situación a la Contraloría General de la República para los fines pertinentes.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

**CONVENIO 14-011 CV. 135 ICCU**

El ICCU remitió acta de liquidación a la cual se dio respuesta con observaciones por parte de FONDECUN, hasta el momento no han sido subsanadas.

Para la ejecución de estos recursos el Fondo suscribe los 25 convenios de asociación así:

ITEM	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL	ALCANCE	No. CV	VALOR APORTADO POR ICCU	VALOR TOTAL CONVENIO
1	ANOLAIMA	LA LAGUNA	construcción de la placa huella en la laguna del municipio de Anolaima	526 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
2	ANOLAIMA	SAN AGUSTIN	construcción de la placa huella en san Agustín del municipio de Anolaima	538 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
3	ANOLAIMA	VEREDA SANTA BARBARA	construcción de la placa huella en la vereda Santa Barbara del municipio de Anolaima	539 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
4	BITUIMA	VEREDA PALOBLANCO	construcción de la placa huella en la vereda Paloblanco del municipio de Bituima	521 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
5	CAPARRAPI	VEREDA VOLCANES	construcción de la placa huella en la vereda volcanes del municipio de Caparrapi	524 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
6	CAPARRAPI	AZAUNCHA	Construcción de la placa huella en la azauncha del municipio de Caparrapi	525 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
7	EL COLEGIO	VEREDA DE MARSELLA	Construcción de la placa huella en la vereda de Marsella del municipio el colegio	535 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
8	FOSCA	VEREDA CENTRO	Construcción de la placa huella en la vereda centro del municipio de fosca	541 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
9	GUAYABAL DE SIQUIMA	VEREDA CHINIATA	Construcción de la placa huella en la vereda chiniata del municipio de guayabal de Siquima	536 DE 2014	\$ 23.089.468	\$ 26.552.888
10	JUNÍN	CHUSCALES	Construcción de la placa huella en chuscales del municipio de Junín	534 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
11	JUNÍN	VEREDA ALEMANIA	Construcción de la placa huella en la	533 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

ITEM	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL	ALCANCE	No. CV	VALOR APORTADO POR ICCU	VALOR TOTAL CONVENIO
			vereda Alemania del municipio de Junín			
12	LA MESA	TOLU BAJO, INSPECCIÓN DE LA ESPERANZA	Construcción de la placa huella en la tolú bajo, inspección de la esperanza del municipio la mesa	532 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
13	LA PEÑA	VEREDA QUEBRADAHONDA	Construcción de la placa huella en la vereda quebradahonda del municipio de la peña	520 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
14	LA PEÑA	VEREDA EL RODEO	Construcción de la placa huella en la vereda el rodeo del municipio la peña	531 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
15	PAIME	VEREDA LA CARRERA	Construcción de la placa huella en la vereda la carrera del municipio de Píame	528 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
16	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	VEREDA ZARAGOZA	Construcción de la placa huella en la vereda zaragoza del municipio de san Antonio del Tequendama	527 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
17	SAN JUAN DE RIO SECO	VOLCAN ALTO SITIO DENOMINADO LA CAJITA	Construcción de la placa huella en el volcán alto sitio denominado la cajita del municipio de san juan de rio seco	529 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
18	TENA	VEREDA GUASIMAL	Construcción de la placa huella en la vereda guasimal del municipio de tena	522 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
19	TOCAIMA	VEREDA EL RECREO	Construcción de la placa huella en la vereda el recreo del municipio de Tocaima	542 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
20	TOPAIPI	VEREDA SAN ANTONIO DE AGUILERA	Construcción de la placa huella en la vereda san Antonio de aguiera del municipio de Topaipi	530 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
21	TOPAIPI	SAN ISIDRO INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICIA SAN ANTONIO DE AGUILERA	Construcción de la placa huella en san isidro inspección departamental de policía san Antonio de aguiera del municipio de Topaipi	537 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

ITEM	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL	ALCANCE	No. CV	VALOR APORTADO POR ICCU	VALOR TOTAL CONVENIO
22	UBALA	VEREDA GIBRALTAR	Construcción de la placa huella en la vereda Gibraltar del municipio de Ubalá	523 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
23	UNE	VEREDA HOYA DE CARRILLO	Construcción de la placa huella en la vereda hoya de carrillo del municipio de Une	543 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
24	VERGARA	VEREDA LA MONTAÑA	Construcción de la placa huella en la vereda la montaña del municipio de Vergara	544 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
25	YACOPI	VEREDA EL UBE	Construcción de la placa huella en la vereda el ube del municipio de Yacopí	550 DE 2014	\$ 48.000.000	\$ 55.200.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.175.089.468</b>	<b>\$ 1.351.352.888</b>

De otra parte se suscribieron 3 contratos de prestación de servicios así:

NOMBRE	No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
CARLOS AUGUSTO RONDON QUINTERO	643 DE 2014	prestación de servicios profesionales para realizar la supervisión de los convenios de asociación suscritos entre FONDECUN y las juntas de acción comunal	2014/11/25	2015/02/25	\$ 8.160.000	\$ 8,130,000
JAIRO ELIAS VARGAS BERMUDEZ	644 DE 2014	prestación de servicios profesionales para realizar la supervisión de los convenios de asociación suscritos entre FONDECUN y las juntas de acción comunal	2014/11/25	2015/02/25	\$ 8.160.000	\$ 8,130,000
JULIAN ROLANDO GUIO	642 DE 2014	prestación de servicios profesionales para realizar la supervisión de los convenios de asociación suscritos entre FONDECUN y las juntas de acción comunal	2014/11/25	2015/02/25	\$ 8.160.000	\$ 8,130,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 24.480.000</b>	<b>\$ 24.390.000</b>

### CONVENIO 14-018 CV 346 ICCU

El ICCU remitió acta de liquidación a la cual se dio respuesta con observaciones por parte de FONDECUN, hasta el momento no han sido subsanadas.

Para la ejecución de estos recursos el Fondo suscribe los 27 convenios de asociación así:

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN					
No.	MUNICIPIO	JAC	ALCANCE	VALOR APORTADO POR ICCU	NUMERO CONVENIO
1	CAPARRAPI	VEREDA EL VALIENTE	Construcción de la placa huella en la vereda el valiente del municipio de Caparrapi en Cundinamarca	\$ 50.000.000	200 DE 2015
2	CHOCONTA	VEREDA HATO - FIERO	Construcción de la placa huella en la vereda hato - fiero del municipio de Chocontá en Cundinamarca	\$ 50.000.000	204 DE 2015
3	COGUA	VEREDA RODAMONTAL	Construcción de la placa huella en la vereda Rodamontal del municipio de Cogua en Cundinamarca	\$ 50.000.000	260 DE 2015
4	EL COLEGIO	VEREDA EL PARAISO	Construcción de la placa huella en la vereda el paraíso del municipio de el colegio en Cundinamarca	\$ 50.000.000	190 DE 2015
5	EL COLEGIO	VEREDA EL TIGRE Y JUNCA ALTA	Construcción de la placa huella en la vereda el tigre y junca alta del municipio de el colegio en Cundinamarca	\$ 50.000.000	197 DE 2015
6	EL COLEGIO	VEREDA LA VIRGINIA	Construcción de la placa huella en la vereda la virginia del municipio de el colegio en Cundinamarca	\$ 50.000.000	191 DE 2015
7	EL PEÑON	VEREDA EL ENCANTADO	Construcción de la placa huella en la vereda el encantado del municipio de el peñon en Cundinamarca	\$ 50.000.000	192 DE 2015
8	GACHETA	VEREDA DE ERAS	Construcción de la placa huella en la vereda de eras del municipio de gacheta en Cundinamarca	\$ 50.000.000	198 DE 2015
9	GUATAQUI	VEREDA LAS ISLAS	Construcción de la placa huella en la vereda las islas del municipio de guataqui en Cundinamarca	\$ 50.000.000	199 DE 2015
10	GUAYABAL DE SIQUIMA	VEREDA DE PAJONAL	Construcción de la placa huella en la vereda de pajonal del municipio de guayabal de siquima en Cundinamarca	\$ 50.000.000	193 DE 2015
11	GUAYABAL DE SIQUIMA	VEREDA PICACHO	Construcción de la placa huella en la vereda picacho del municipio de guayabal de siquima en Cundinamarca	\$ 50.000.000	184 DE 2015
12	GUAYABAL DE SIQUIMA	TRINIDAD	Construcción de la placa huella en la vereda trinidad del municipio de guayabal de siquima en Cundinamarca	\$ 50.000.000	203 DE 2015
13	MACHETA	VEREDA SAN JOSE	Construcción de la placa huella en la vereda san José del municipio de macheta en Cundinamarca	\$ 50.000.000	205 DE 2015

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN					
No.	MUNICIPIO	JAC	ALCANCE	VALOR APORTADO POR ICCU	NUMERO CONVENIO
14	MEDINA	PALOMAS DE VILLANUEVA	Construcción de la placa huella en la vereda palomas de villanueva del municipio de medina en Cundinamarca	\$ 61.187.273	185 DE 2015
15	NARIÑO	VEREDA LOS ESCAÑOS SECTOR APAUTA	Construcción de la placa huella en la vereda los escaños sector apauta del municipio de Nariño en Cundinamarca	\$ 50.000.000	201 DE 2015
16	TAUSA	RASGATA ALTO	Construcción de la placa huella en rasgata alto del municipio de tausa en Cundinamarca	\$ 50.000.000	186 DE 2015
17	VERGARA	VEREDA CHORRERA	Construcción de la placa huella en la vereda chorrera del municipio de vergara en Cundinamarca	\$ 50.000.000	202 DE 2015
18	VERGARA	EL PALMAR	Construcción de la placa huella en el palmar del municipio de Vergara en Cundinamarca	\$ 50.000.000	195 DE 2015
19	VILLETA	VEREDA SALITRE BLANCO BAJO	Construcción de la placa huella en la vereda salitre blanco bajo del municipio de villeta en Cundinamarca	\$ 50.000.000	196 DE 2015
20	VILLETA	VEREDA MANI BAJO	Construcción de la placa huella en la vereda mani bajo del municipio de villeta en Cundinamarca	\$ 50.000.000	309 DE 2015
21	YACOPI	VEREDA TANCUENA	Construcción de la placa huella en la vereda tancuena del municipio de yacopi en Cundinamarca	\$ 50.000.000	188 DE 2015
22	MEDINA	VEREDA SAN JUANITO	Construcción de la placa huella en vereda san Juanito del municipio de medina departamento de Cundinamarca	\$ 50.000.000	500 DE 2015
23	MEDINA	BARRIO LA ESPERANZA	Construcción de la placa huella en barrio la esperanza del municipio de medina departamento de Cundinamarca	\$ 55.000.000	503 DE 2015
24	MEDINA	SAN JOSÉ DEL PALMAR	Construcción de la placa huella en san José del palmar del municipio de medina departamento de Cundinamarca	\$ 50.000.000	502 DE 2015
25	MEDINA	VEREDA LOS ANDES	Construcción de la placa huella en vereda los andes del municipio de medina departamento de Cundinamarca	\$ 55.000.000	501 DE 2015
26	MEDINA	VEREDA SAN MIGUEL	Construcción de la placa huella en vereda san miguel del municipio de medina departamento de Cundinamarca	\$ 50.000.000	504 DE 2015
27	YACOPI	VEREDA CORINTO	Construcción de la placa huella en vereda corinto del municipio de yacopi departamento de Cundinamarca	\$ 50.000.000	499 DE 2015
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 1.371.187.273</b>	

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

También se suscribieron 3 contratos derivados de prestación de servicios así:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
NOMBRE	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR APORTADO POR EL ICCU
JAIRO ELIAS VARGAS BERMUDEZ	228 DE 2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN SUSCRITOS ENTRE FONDECUN Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	\$ 8.970.000
CARLOS AUGUSTO RONDON QUINTERO	227 DE 2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN SUSCRITOS ENTRE FONDECUN Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	\$ 8.970.000
CARLOS AUGUSTO RONDON QUINTERO	546 DE 2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN SUSCRITOS ENTRE FONDECUN Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	\$ 7.890.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 25.830.000</b>

Con respecto a los contratos interadministrativos suscritos entre ICCU y FONDECUN, se realizará seguimiento en el proceso auditor que se adelante al ICCU por lo que la comisión informará a la Dirección Operativa de control Departamental la información Pertinente.

De otra parte y teniendo en cuenta que las obras realizadas fueron en diferentes municipios del departamento se comunicará de la ejecución de estos recursos a la Dirección Operativa de Control Municipal con el fin de que en los próximos procesos auditores que se realicen a estos municipios se verifiquen las obras realizadas.

- AZUL 9 convenios no se han liquidado ya que la contratación derivada está en proceso de liquidación:

CUENTA	CONVENIO	ESTADO
11100602152	03165090003 <b>16-009 MUN.</b> GUAYABETAL- REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
Se suscribió un (1) contrato derivado el cual se encuentra la liquidación en firma del gerente de FONDECUN, posterior al pago se realizará el cierre de la cuenta.		
11100602155	03169158478 <b>16-021 CV 34</b> UAEGRDB TEMÁTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
Se suscribieron 3 contratos derivados, los cuales se encuentran en expedición de certificación financiera para cierre		
11100605114	HELM BANK 005-62412-6 Convenio <b>2428 de 2012</b> ICBF	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
21 Contratos derivados de los cuales 19 se encuentran liquidados y 2 en proceso de liquidación.		

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

CUENTA	CONVENIO	ESTADO
11100605175	005645194 <b>14-020 CV 111</b> SINCHI - CONSTRUCCIÓN SEDE LETICIA	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
2 Contratos derivados de los cuales 1 se encuentra liquidado y el otro está en proceso de liquidación. Contrato 798 de 2015 (contrato con tres fuentes o Rubros).		
11100605185	005648830 <b>15-003 CV 042</b> SEC DE HACIENDA - FORTALECIMIENTO R Y F	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
27 Contratos derivados de los cuales 26 se encuentran con acta de cierre y uno (01) está en proceso de Cierre. Contrato 292 de 2015 suscrito con Diseño Jurídico y financiero. En espera del cobro por parte del contratista, del valor avalado por el supervisor de la Secretaría de Hacienda; el contratista no está de acuerdo con el valor ejecutado avalado por la supervisión.		
11100605187	005649276 <b>15-005 CV CV 003</b> UAEBE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
Tiene 27 contratos derivados, de los cuales 25 se encuentran liquidados y dos contratos en proceso de liquidación.		
11100608006	24066694090 <b>16-013 CV.</b> ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO APP.	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
Tiene 1 contrato derivado, el cual se encuentra en proceso de cierre (prestación de servicios) Cto 321 de 2016 suscrito con <b>GLP</b> : Este contrato tiene 3 fuentes.		
11100608007	24066746232 <b>16-012 CV.</b> 103 SG EPC- ESPACIOS NEGOCIOS APP	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
Tiene 1 contrato derivado, el cual se encuentra en proceso de cierre (prestación de servicios) Cto 321 de 2016 suscrito con <b>GLP</b> : Este contrato tiene 3 fuentes.		
11100608008	24066253088 <b>16-010 CV 058</b> ICCU-ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS-APP	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
Tiene 8 contratos derivados, los cuales se encuentran en proceso de cierre, el ICCU no ha recibido a satisfacción los informes del contrato por lo cual está en revisión cada informe con el contratista respectivo.		
11100602150	03162889949 16-007 CV 036 IDACO POSESIÓN DE COMUNALES ELECTOS	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
Tiene 3 contratos derivados, se encuentran en proceso de liquidación		
11100608012	24067541485 16-015 CV 047 IDACO - DESARROLLO COMUNAL OBRAS DE IMPACTO SOCIAL	CUENTA ABIERTA
<b>OBSERVACIONES:</b>		
se suscribieron 108 contratos derivados , 98 de obra y 10 de prestación de servicios, se encuentran en proceso de liquidación		

El saldo en depósito en estas cuentas bancarias representa el 17% del total de la cuenta depósitos en instituciones financieras.

Con respecto a estos 11 convenios, la comisión dará traslado a la Entidad que por competencia deba ejercer el control de la ejecución de los recursos, es decir a la Contraloría General de la República y la Dirección Operativa de Control Municipal de la Contraloría de Cundinamarca para que a través de los procesos auditores adelantados a los municipios donde se efectuaron las obras se realice la verificación de las mismas

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

### **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2428 de 2012**

**Objeto:** Realizar la Gerencia Integral para la ejecución de estudios, diseños, obras de infraestructura, interventorías y dotación para el sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, en el territorio nacional.

Fecha de suscripción:	29 de agosto de 2012
Fecha de inicio:	3 de septiembre de 2012
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2012
Fecha de terminación vigente:	30 de abril de 2016
Supervisor del Contrato	Guillermo Escobar Castro. Coordinador Grupo Infraestructura ICBF
Estado del Contrato Interadministrativo	En Liquidación
Valor del contrato Interadministrativo 2428/12	\$9.720.000.000,00
Adición en cuantía, Prórroga N° 3	\$175.000.000,00
Adición en cuantía, Prórroga N° 5	\$ 120.000.000,00
Adición en cuantía, Prórroga N° 6	\$ 818.556.076,00
Valor total del contrato interadministrativo	\$ 10.833.556.076,00
Valor Cuota Gerencia FONDECUN	\$1.038.633.783,00

### **Plazo contractual:**

Fecha de suscripción:	29 de agosto de 2012
Fecha de inicio:	3 de septiembre de 2012
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2012
Fecha de vencimiento contractual	31 de diciembre de 2012
Prórroga 1 Otrosí N° 1, por TRES (3) meses	29 de octubre de 2012
Nueva fecha de terminación, vigente	31 de marzo de 2013
Prórroga 2 Otrosí N° 2, suscrito el 20 de marzo de 2013	Hasta 31 de octubre de 2013
Prórroga 3 Otrosí N° 3, suscrita el 30 de octubre de 2013	Hasta 30/04/2014
Prórroga N° 4, suscrita el 29 de abril de 2014	Hasta el 30/09/2014
Prórroga N° 5 suscrita el 30 de sep. de 2014	Hasta el 31/12/2014
Prórroga N° 6 suscrita el 30 de dic. de 2014	Hasta el 30/04/2015
Prórroga N° 7 suscrita el 30 de abril de 2015	Hasta el 31/10/2015
Prórroga N° 8 suscrita el 30 de octubre 2015	Hasta el 30/04/2016

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Contratación derivada:

Nro.	CONTRATO	TIPOLOGIA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR FINAL	ESTADO
1	124/2012	Consultoría	ESTUDIOS TÉCNICOS CENTRO ATENCIÓN ESPECIALIZADA CAE LOS PATIOS N.S.	HAROL FREDY MARTÍNEZ	39.508.000,00	Liquidado
2	071/2013	Consultoría	DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y ESTUDIOS TÉCNICOS CAE DE BOGOTÁ	CONSORCIO ARQUIDISEÑOS	666.278.499,56	En liquidación. Responsable del trámite de aprobación del inventario forestal ante la Secretaria de Ambiente
3	089/2013	Interventoría	INTERVENTORIA DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO DEL CAE DE BOGOTÁ	JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS	48.062.976,00	Liquidado
4	090/2013	Obra	CONSTRUCCIÓN PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE CENTRO FORMACIÓN DEL VALLE - CALI	CONSORCIO SOLUCIONES SANITARIAS ICBF 2013	504.338.126,00	Liquidado
5	095/2013	Obra	OBRAS MEJORAMIENTO Y REPARACIONES CAE EL BUEN PASTOR DE CALI	CONSORCIO RB	549.667.918,00	Liquidado
6	111/2013	Obra	OBRAS DE FASE II CENTRO DE ATENCIÓN CAE DE RIOHACHA	ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S	710.617.466,00	Liquidado
7	113/2013	Obra	OBRAS CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CAE DE QUIBDO	UNIÓN TEMPORAL MENOR QUIBDÓ	5.086.280.156,00	Liquidado
8	121/2013	Interventoría	INTERVENTORIA OBRAS FASE II CAE RIOHACHA	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	99.743.296,00	Liquidado
9	126/2013	Interventoría	INTERVENTORÍA TRES OBRAS CAE DE CALI	CONSORCIO HICA	178.271.120,00	Liquidado
10	128/2013	Obra	OBRAS REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CENTRO FORMACIÓN DEL VALLE - CALI	CONSORCIO OBRAS CALI	458.164.770,00	Liquidado
11	135/2013	Interventoría	INTERVENTORÍA OBRAS CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CAE DE QUIBDO	INGEOBRAS S.A.S.	630.400.881,00	Liquidado
12	322/2013	Suministro	SISTEMA SEGURIDAD PERIMETRAL CENTRO DE FORMACIÓN DE CALI	NEOGLOBAL S.A.S.	328.312.268,00	Liquidado
13	325/2013	Interventoría	INTERVENTORIA SISTEMA SEGURIDAD PERIMETRAL CENTRO DE FORMACIÓN DE CALI	COLOMBIANA DE EQUIPOS EN SEGURIDAD S.A.S.	52.000.000,00	Liquidado
14	270/2014	Suministro	DOTACIÓN DE COCINA CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL DEL VALLE, CALI	GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL S.A.S.	49.132.759,00	Liquidado
15	355/2014	Consultoría	LEVANTAMIENTO E INCORPORACIÓN TOPOGRÁFICA CAE DE BOGOTÁ	CAROLINA BERNAL SALGADO	73.000.000,00	Liquidado
16	621/2014	Consultoría	INVENTARIO FORESTAL CAE DE BOGOTÁ	OSCAR JAVIEL FORIGUA PANCHE	43.605.263,00	Liquidado

17	310/2015	Consultoría	TRÁMITE LICENCIA DE URBANISMO CAE DE BOGOTÁ	CAROLINA BERNAL SALGADO	25.160.000,00	Liquidado
18	313/2015	Consultoría	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DEL MEJORAMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO CAE DE RIOHACHA	ANGELA ISABEL RIOS FRESNEDA	10.100.000,00	Liquidado
19	582/2015	Obra	OBRA MEJORAMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO CAE DE RIOHACHA	DAVID ALFONSO CALDERÓN SIERRA	92.684.156,00	Liquidado
20	585/2015	Prestación de servicios	SUPERVISIÓN OBRA MEJORAMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO CAE DE RIOHACHA	ALBERTO ALFONSO CURIEL NARVÁEZ	7.000.000,00	Liquidado
21	77/2016	Consultoría	COMPLEMENTACIÓN AL INVENTARIO FORESTAL DEL PREDIO EL REDENTOR DESTINADO AL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	OSCAR JAVIER FORIGUA PANCHE	14.242.228	En liquidación Pendiente aprobación Inventario Forestal por Secretaría de Ambiente. Radicado desde el 5 de mayo de 2016

El Gerente del convenio informa que el contrato 077/2016 no se ha liquidado teniendo en cuenta que se encontraba pendiente la aprobación del inventario forestal por parte de la Secretaría de Ambiente Distrital, dicha aprobación fue emitida por dicha Secretaría el 28 de septiembre de 2017 mediante Resolución 02291, por lo que se procederá a liquidarlo, asimismo, se encuentra sin liquidar el contrato 071-2013 Consorcio Arquidiseños a quien el ICBF otorgó el poder para tramitar los permisos y licencias requeridos para adelantar la Consultoría del CAE el Redentor, en la Ciudad de Bogotá

Teniendo en cuenta que los recursos ejecutados provienen del orden Nacional este Ente de Control pondrá en conocimiento de la Contraloría General de la República, para lo de su competencia.

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 14-020 CV 111

Convenio nro.	<b>111 (14-20)</b>
Fecha de suscripción	15/12/2014
Objeto	Gerencia Integral del Proyecto denominado "MANTENIMIENTO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO SINCHI FASE I".
Valor:	2.250.000.000,00
Cuota de gerencia	127.358.490,00
Fecha de inicio	17/12/2014
Plazo inicial	Hasta el 31 de julio de 2015
Fecha de terminación	31/07/2015
<b>Modificaciones</b>	
<b>Otrosí Nro. 1</b> del 11 de junio de 2015	-Prorrogar hasta el <b>30 de abril de 2016</b> -Valor y forma de pago: se adiciona el contrato 111 (SINCHI) 14-20 (FONDECUN) de 2014 por la suma de <b>\$1.177.000.000</b> de los cuales <b>\$1.110.377.358</b> corresponden al valor de los bienes y/o servicios a proveer y <b>\$66.622.642</b> corresponden a la cuota de gerencia. El saldo del contrato correspondiente a los bienes y servicios a proveer, esto es la suma de <b>\$1.534.905.660</b> se pagara de la siguiente manera: a)

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Convenio nro.	<b>111 (14-20)</b>
	un desembolso del <b>40%</b> una vez se presente la legalización del contrato de obra derivado para la ejecución de la obra física b) un <b>40%</b> una vez se cuente con una ejecución física de la obra equivalente al <b>30%</b> de avance; c) un desembolso del <b>20%</b> una vez se cuente con una ejecución física de la obra equivalente al <b>70%</b> de avance. El saldo por concepto de cuota de gerencia correspondiente a <b>\$130.301.887</b> se pagara así: un desembolso del <b>40%</b> una vez se presente la legalización del contrato derivado para la ejecución de la obra física; b) un desembolso del <b>60%</b> una vez finalice la ejecución de las obras y se realice el acta de entrega y recibo por parte del interventor.
Fecha de terminación según otrosí Nro. 1	30/04/2016
Otrosí Nro. 2 del 14 de octubre de 2015	- Prorrogar hasta el <b>31 de agosto de 2016</b> - Destinación de los recursos del proyecto de la siguiente manera: El valor total del contrato, incluida la adición realizada es la suma de <b>\$3.427.000.000</b> de los cuales <b>\$3.209.018.868</b> corresponden al valor de los bienes y/o servicios a proveer y <b>\$217.981.132</b> corresponden a los costos de gerencia -Forma de pago del saldo del contrato: El saldo correspondiente a los bienes y/o servicios a proveer, esto es la suma de <b>\$1.510.905.660</b> se pagara de la siguiente manera: a) un desembolso del <b>40%</b> una vez se presente la legalización del contrato de obra derivado para la ejecución de la obra física. b) un <b>40%</b> una vez se cuente con una ejecución física de obra equivalente al <b>30%</b> de avance. c) un desembolso del <b>20%</b> una vez se cuente con una ejecución física de la obra equivalente al <b>70%</b> . El saldo por concepto de cuota de gerencia correspondiente a <b>\$154.301.887</b> se pagara así: a) un desembolso del <b>40%</b> una vez se presente a legalización del contrato derivado para la ejecución de la obra física; b) un desembolso del <b>60%</b> una vez se finalice la ejecución de las obras y se realice el acta de entrega y recibo por parte del interventor.
Valor final según otrosí Nro. 2	\$3.427.000.000
Valor cuota de gerencia según otrosí Nro. 2	\$217.981.132,00
Fecha de terminación según otrosí Nro. 2	31/08/2016
Otrosí Nro. 3 del 09 de agosto de 2016	- Prorrogar hasta el <b>30 de noviembre de 2016</b>
Otrosí Nro. 4 del 18 de noviembre de 2016	- Prorrogar hasta el <b>30 de diciembre de 2016.</b>

### Contratación derivada

Nº	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR FINAL	ESTADO
1	208- 2015	Mantenimiento de la cubierta del ala oriental de la sede principal del Instituto SINCHI ubicado en Leticia – Amazonas.”	Anilio Abadía Serna	120.951.424	Liquidado
2	798-2015	Ampliación, adecuación y modificación de la infraestructura física de la sede principal del instituto Sinchi ubicado en el municipio de Leticia departamento del Amazonas. IPS 046-2015	CONSORCIO LETICIA - SINCHI 2015	3.088.067.444	En liquidación. Terminado el 15 de junio de 2017. En revisión y aprobación por parte de la interventoría del informe final

Contrato nro.	798-2015
Nombre contratista	CONSORCIO LETICIA - SINCHI 2015 (CRAIN Ltda (50%), GEPAV S.A.S (30%), BSV Ingeniería SAS (20%))
Representante legal	Sigfredo Ospina Castro

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Contrato nro.	798-2015
Objeto	Ampliación, adecuación y modificación de la infraestructura física de la sede principal del instituto Sinchi ubicado en el municipio de Leticia departamento del Amazonas. IPS 046-2015
Valor	2.748.714.286
Plazo	8 meses
Fecha de inicio	21 de diciembre de 2015
Fecha de terminación	21 de agosto de 2016

Este contrato ha sido objeto de 4 prórrogas dando como fecha de terminación el 30 de mayo de 2017; no obstante han transcurrido 5 meses más sin que a la fecha se haya dado cumplimiento de este deber legal.

Teniendo en cuenta que los recursos ejecutados provienen del orden Nacional este Ente de Control pondrá en conocimiento de la Contraloría General de la República, para lo de su competencia.

### Convenio 15 003 CV 042 Secretaría de Hacienda de Cundinamarca

Para la ejecución de estos recursos FONDECUN suscribió 27 contratos derivados, sin embargo solo relacionan 23.

No.	CONTRATO No	VIG	CONTRATISTA	VALOR FINAL CONTRATOS
1	290	2015	Multiaservi Ltda	\$ 300,000,000.00
2	297	2015	María del Carmen Varón Hernández	\$ 24,500,000.00
3	302	2015	Jinneth lindsey Ruiz	\$ 19,600,000.00
4	322	2015	Sistemcobre S.A	\$ 120,000,000.00
5	323	2015	Dickson Hardy Rodríguez Urrego	\$ 35,750,000.00
6	324	2015	Fanny Sánchez Díaz	\$ 30,000,000.00
7	329	2015	Linda Marleny Mateus Malagón	\$ 18,200,000.00
8	338	2015	B&B Abogados	\$ 186,000,000.00
9	347	2015	María Virginia Cristancho	\$ 15,600,000.00
10	381	2015	Gestión Legal Ltda	\$ 360,000,000.00
11	390	2015	Daniel Guillermo Casas Morad	\$ 15,000,000.00
12	398	2015	Adriana Patricia Romero Méndez	\$ 30,000,000.00
13	427	2015	Cindy Tatiana Carrillo Beltrán	\$ 16,800,000.00
14	428	2015	Karen Tatiana Vásquez Romero	\$ 13,800,000.00
15	506	2015	ERWIM ADDENIS CASTELLANOS	\$ 19,250,000.00
16	507	2015	WINMEDIA LTDA	\$ 126,720,000.00
17	544	2015	TECNIAMSA	\$ 100,000,000.00
18	586	2015	Fundación Literaria Común Presencia	\$ 32,000,000.00
19	590	2015	WINMEDIA LTDA	\$ 2,128,000.00
20	704	2015	SUMIMAS SAS	\$ 220,721,309.00
21	721	2015	CENTURY MEDIA S.A.S.	\$ 75,776,715.00

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

No.	CONTRATO No	VIG	CONTRATISTA	VALOR FINAL CONTRATOS
22	793	2015	PUBLICACIONES SEMANA	\$ 26,680,000.00
23	272	2015	JAF SAS Asesorías Integrales	\$ -

Para la verificación de los productos y resultados generados en la Secretaría de Hacienda del Departamento se verificarán en próximo proceso auditor que se adelante por parte de la Dirección Operativa de Control Departamental de este Ente de Control

### Convenio 15-005 005-2015 Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca

De acuerdo con las necesidades presentadas por la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca y la necesidad de cumplir con las metas del departamento, se celebró el contrato interadministrativo 003 y 15.005 con el objeto de Realizar la gerencia integral de los proyectos denominados "Sensibilización ambiental sobre reforestación doble propósito con especies maderables y silvicultura urbana en municipios del departamento:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE MARZO DE 2015
PLAZO INICIAL	9 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	27 DE MARZO DE 2015
VALOR INICIAL	\$550.000.000
VALOR FINAL	\$550.000.000

### Contratación derivada:

CONVENIO	MUNICIPIO	JAC	OBJETO	VALOR APORTADO FONDECUN	VALOR APORTADO JAC	VALOR TOTAL
401-2015	GUADUAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	18,496,000	5,840,000	24,336,000
402-2015	PANDI	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SANTA HELENA BAJA DEL MUNICIPIO DE PANDI	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SANTA HELENA BAJA DEL MUNICIPIO DE PANDI para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la	18,496,000	5,840,000	24,336,000

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

CONVENIO	MUNICIPIO	JAC	OBJETO	VALOR APORTADO FONDECUN	VALOR APORTADO JAC	VALOR TOTAL
			SECRETARÍA DEL AMBIENTE.			
405-2015	CHAGUANI	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL RINCON CENTRO DEL MUNICIPIO DE CHAGUANI	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL RINCON CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAGUANI para realizar la ejecución del proyecto de silvicultura urbana de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	5,000,000	1,000,000	6,000,000
406-2015	TIBACUY	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DEL MANGO DEL MUNICIPIO DE TIBACUY	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DEL MANGO DEL MUNICIPIO DE TIBACUY para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	18,496,000	5,840,000	24,336,000
407-2015	ROSAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN EL ROSAL I SECTOR LAS VILLAS DEL MUNICIPIO DEL ROSAL	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN EL ROSAL I SECTOR LAS VILLAS DEL MUNICIPIO DEL ROSAL para realizar la ejecución del proyecto de Silvicultura Urbana.	5,000,000	1,000,000	6,000,000
408-2015	UBALÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE UBALÁ	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE UBALÁ para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	18,496,000	5,840,000	24,336,000
409-2015	UBALÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE UBALÁ	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE UBALÁ para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de	18,496,000	5,840,000	24,336,000

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

CONVENIO	MUNICIPIO	JAC	OBJETO	VALOR APORTADO FONDECUN	VALOR APORTADO JAC	VALOR TOTAL
			conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.			
411-2015	CHAGUANI	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL RINCÓN MUNICIPIO DE CHAGUANÍ	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL RINCÓN DEL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	18,496,000	5,840,000	24,336,000
413-2015	GUADUAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL AGUA CLARA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL AGUA CLARA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	18,496,000	5,840,000	24,336,000
418-2015	CABRERA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO ARIARÍ MUNICIPIO DE CABRERA	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO ARIARÍ MUNICIPIO DE CABRERA para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	18,496,000	5,840,000	24,336,000
421-2015	COGUA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA ZONA URBANA DE COGUA DEL MUNICIPIO DE COGUA	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA ZONA URBANA DE COGUA DEL MUNICIPIO DE COGUA para realizar la ejecución del proyecto de Silvicultura Urbana.	5,000,000	1,000,000	6,000,000
424-2015	PARATEBUENO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BRASILIA MUNICIPIO DE PARATEBUENO	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BRASILIA MUNICIPIO DE PARATEBUENO para realizar la ejecución del proyecto de Silvicultura Urbana.	18,496,000	5,840,000	24,336,000

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

CONVENIO	MUNICIPIO	JAC	OBJETO	VALOR APORTADO FONDECUN	VALOR APORTADO JAC	VALOR TOTAL
426-2015	YACOPI	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CASTILLO DEL MUNICIPIO DE YACOPI	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CASTILLO DEL MUNICIPIO DE YACOPI para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARIA DEL AMBIENTE.	18,496,000	5,840,000	24,336,000
433-2015	PANDI	JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE PANDI	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE PANDI para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	18,496,000	5,840,000	24,336,000
434-2015	PARATEBUENO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CABUYARITO MUNICIPIO DE PARATEBUENO	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CABUYARITO MUNICIPIO DE PARATEBUENO para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARIA DEL AMBIENTE.	27,744,000	8,760,000	36,504,000
435-2015	ARBELAEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA HATO VIEJO SECTOR EL TRIUNFO MUNICIPIO DE ARBELAEZ	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA HATO VIEJO SECTOR EL TRIUNFO MUNICIPIO DE ARBELAEZ para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARIA DEL AMBIENTE.	27,744,000	8,760,000	36,504,000
437-2015	ARBELAEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MIGUEL SECTOR TENERIFE SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE ARBELAEZ	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MIGUEL SECTOR TENERIFE SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE ARBELAEZ para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	18,496,000	5,840,000	24,336,000

CONVENIO	MUNICIPIO	JAC	OBJETO	VALOR APORTADO FONDECUN	VALOR APORTADO JAC	VALOR TOTAL
812-2015	LA PEÑA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BETORO DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BETORO DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	15,000,000	3,600,000	18,600,000
813-2015	LA PALMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CANTAGALLO MUNICIPIO DE LA PALMA	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CANTAGALLO para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	15,000,000	3,600,000	18,600,000
814-2015	PAIME	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PAIME	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PAIME para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	15,000,000	3,600,000	18,600,000
815-2015	CABRERA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PEÑAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE CABRERA	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PEÑAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE CABRERA para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	15,000,000	3,600,000	18,600,000
816-2015	PAIME	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE PAIME	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE PAIME para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	12,500,000	3,000,000	15,500,000

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

CONVENIO	MUNICIPIO	JAC	OBJETO	VALOR APORTADO FONDECUN	VALOR APORTADO JAC	VALOR TOTAL
818-2015	ANOLAIMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CAPREA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CAPREA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	12,500,000	3,000,000	15,500,000
819-2015	LA PEÑA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CANCUENA DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CANCUENA DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	12,500,000	3,000,000	15,500,000
820-2015	YACOPI	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE EL CHIFLON DEL MUNICIPIO DE YACOPI	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE EL CHIFLON DEL MUNICIPIO DE YACOPI para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	15,000,000	3,600,000	18,600,000
040-2016	SAN FRANCISCO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PEÑON DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PEÑON DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	10,000,000	2,400,000	12,400,000
041-2016	SUSA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA TIMINGUITA DEL MUNICIPIO DE SUSA	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, físicos y económicos entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA TIMINGUITA DEL MUNICIPIO DE SUSA para realizar la ejecución del proyecto de reforestación doble propósito con especies maderables de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE.	10,000,000	2,400,000	12,400,000
<b>TOTAL</b>				<b>424,940,000</b>	<b>122,400,000</b>	<b>547,340,000</b>

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

La fecha final del vencimiento del convenio fue el 26 de junio de 2016, no obstante aún no se ha liquidado porque se está a la espera del vencimiento de términos para la resolución de algunos recursos interpuestos contra la liquidación unilateral realizada por FONDECUN, del contrato 815 la cual se basó en la certificación del supervisor del contrato; no obstante el Presidente de la Junta de Acción Comunal manifiesta no estar de acuerdo.

- **AMARILLO** 3 convenios se encuentran en cierre financiero para devolución de recursos:

<b>CUENTA</b>	<b>CONVENIO</b>	<b>VALOR</b>
11100602003	BANCOLOMBIA 18849588393 No. SPC-79-2008 Convenio	79.049.399.21
11100602037	BANCOLOMBIA 18865835759 Aeropuerto Flandes - C/marca Convenio	5.742.590.00
11100602044	BANCOLOMBIA 18867992169 Aeropuerto de Flandes - Tolima Convenio	9.602.192.40

Para la ejecución de estos recursos se suscribieron 17 Contratos derivados, los cuales se encuentran liquidados. A la fecha se realiza depuración de las tres cuentas que manejan los recursos del convenio, Se realiza la revisión, análisis y conciliación de las cifras referentes a la ejecución del convenio SPC-79-2008 suscrito entre la Secretaria de Planeación de Cundinamarca y FONDECUN, el cual de igual manera recibió aportes por conceptos de adhesión del Departamento de Cundinamarca y del Departamento del Tolima.

La contratación derivada ya fue liquidada en su totalidad, mientras que el convenio no ha sido posible liquidarlo ya se hace necesaria la verificación de la ejecución de los recursos aportados por cada departamento y así realizar la devolución de los recursos que se encuentran en depósito en las tres cuentas aperturadas y que suman 94.394.181.61.

En virtud de lo anteriormente expuesto este Ente de Control realizará seguimiento a la liquidación y devolución de los recursos en depósito a las entidades aportantes, toda vez que desde la suscripción del convenio han transcurrido aproximadamente 9 años, sin que FONDECUN como responsable y ejecutor de estos recursos tenga la plena certeza del balance financiero de los recursos aportados por cada entidad y mantenga bajo custodia recursos dados para administrar por terceros.

- **Convenio 077 de 2013 Empres de Licores de Cundinamarca**  
**BANCOLOMBIA 0312275655-5 509.830.512,61**

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

FONDECUN informa las razones por las cuales pese a haber transcurrido 4 años desde la suscripción del convenio no se ha liquidado, así

### **"Actividades realizadas para liquidación"**

*El 1 de enero de 2016, estando en terminación de los precitados contratos, se presentó el cambio de administración de la Empresa de Licores de Cundinamarca, con lo que se empezó el proceso de presentación y socialización del desarrollo del proyecto.*

*Una vez la nueva administración conoció en detalle el proyecto, solicitó a FONDECUN espera en la entrega de las obras considerando que no contaban internamente con el personal idóneo para efecto de dar recibo a satisfacción a las obras, por lo que se hacía necesario contar con el acompañamiento de un tercero que pudiera dar tranquilidad a la entidad al momento de recibir las obras.*

*En este sentido, la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC) procedió a contratar a la Universidad Nacional (UNAL) para que adelantara una revisión de los diseños y obras ejecutadas en las instalaciones de Cota y adelantadas en el marco del convenio, hecho que se dio a partir del mes de julio de 2016.*

*A partir de allí, se adelantaron las correspondientes mesas de trabajo y entrega de información solicitada por la UNAL para continuar con la entrega, sin embargo en el desarrollo de este ejercicio se coincidió con la visita el INVIMA para verificar el cumplimiento de las normas BPM, objetivo trazado dentro del convenio suscrito con FONDECUN, por lo que la ELC solicitó a FONDECUN el acompañamiento de esta visita en términos de adelantar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos que se presentaran por parte de INVIMA.*

*La visita de INVIMA se dio en el mes de noviembre, obteniendo como resultado final de la inspección, la certificación de BPM para la ELC.*

*En esta instancia FONDECUN plantea a la ELC continuar con el trámite de entrega y recepción de las obras, estando atendidas las observaciones presentadas por parte de INVIMA, sin embargo, el cambio de personal directivo dentro de los cuales se encontraban el supervisor del convenio y la asesora jurídica, generaron la necesidad de socializar nuevamente el estado del proyecto para poder proceder.*

*En este periodo, se reinició el proceso de mesas de trabajo conjuntas con ELC, y estamos en espera de programar en la primera semana de octubre la mesa de trabajo entre UNAL, ELC y FONDECUN, a fin de llevar a feliz término la liquidación del convenio.*

### **RECURSOS DEL CONVENIO**

*En términos de giro de los recursos del convenio, vale la pena aclarar que las formas de pago de las adiciones establecidas en cada una de las modificaciones contractuales, comprendía el giro de recursos de ELC a FONDECUN de conformidad con algunos compromisos cumplidos por*

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

*FONDECUN, sin embargo, al entrar en el cambio de administración de la ELC, se optó por no realizar algunos giros entre tanto se tuviera el conocimiento específico del proyecto.*

*Es así, como a la fecha ELC tiene pendiente girar a FONDECUN un valor aproximado de 1.800.000.000 con los cuales FONDECUN tendría pendiente la liquidación y pago de la contratación mencionada al inicio de este documento.*

**ESTADO DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA:**

**36 Contratos derivados:**

**De los cuales se encuentran 33 liquidados.**

**3 Contratos en proceso de liquidación:** los cuales presentan pagos contra acta de liquidación y la ELC aún tiene pendiente girar a FONDECUN para realizar estos pagos pendientes.

- **308 de 2015:** CONSORCIO DAECO
- **307 de 2015:** CONSORCIO PODEROSO: Pendiente recibo a satisfacción por parte de la ELC.
- **305 de 2015:** AGNIS SAS: Pendiente recibo a satisfacción por parte de la ELC."

La comisión no tuvo conocimiento de las observaciones realizadas por la Universidad Nacional, ya que el informe por ellos presentado no reposa en FONDECUN, por tanto la Comisión oficiara a la Empresa de Licores de Cundinamarca con el fin de obtener información clara y precisa del porque no ha sido posible recibir las obras a satisfacción por parte de la ELC y realizar el giro pendiente para que FONDECUN pueda liquidar los tres contratos derivados que a la fecha están pendientes al igual que el convenio.

Con respecto a este convenio se determinó hacer seguimiento a la entrega de la obra y a la liquidación de los contratos derivados 305, 307, y 308 de 2015, así como a la del convenio interadministrativo. (H.A. 16)

**CONVENIOS SIN LIQUIDAR POR PÉRDIDA DE COMPETENCIA**

CONVENIOS CON PERDIDA DE COMPETENCIA					
Nº	CONVENIO	VIGENCIA	CLIENTE	VALOR	FECHA DE TERMINACION
1	80	2012	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL	634,602,776	2013/09/28

CONVENIOS CON PERDIDA DE COMPETENCIA					
Nº	CONVENIO	VIGENCIA	CLIENTE	VALOR	FECHA DE TERMINACION
2	9	2011	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA	700,000,000	2013/06/08
3	67	2009	ICBF	1,903,266,004	2013/07/30
4	71	2010	ICCU	1,450,000,000	2012/09/03
5	2	2010	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	15,000,000	2012/06/30
6	64	2009	ICCU	<b>7,756,334,007</b>	2012/03/30
6.1	especifico 1			2,145,040,641	
6.2	especifico 2			549,867,328	
6.3	especifico 3			1,900,627,749	
6.4	especifico 4			922,478,700	
6.5	especifico 5			1,489,241,981	
6.6	especifico 6			439,978,700	
6.7	especifico 7			309,098,908	
7	3	2008	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA	2,740,028,733	2012/02/28
8	455	2011	ICCU	130,000,000	2012/04/28
9	322	2010	ICCU	1,500,000,000	2012/03/01
10	323	2010	ICCU	498,750,000	2012/03/01
11	11	2009	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1,500,000,000	2009/10/20
12	75	2009	SECRETARIA DE PLANEACION DE CUNDINAMARCA	62,920,000	2010/01/08
13	300	2009	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA- INDEPORTES	697,700,000	2010/07/30
14	2	2009	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA	2,585,902,138	2012/04/07
15	61	2009	SECRETARIA DE PLANEACION DE CUNDINAMARCA	300,000,000	2010/09/02
16	463	2008	SECRETARIA DE EDUCACION	310,000,000	2010/04/30
17	423	2009	COLDEPORTES	2,009,752,387	2011/06/30
18	77	2008	SECRETARIA DE GOBIERNO, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A, E.S.P	832,236,040	2010/06/30
19	199	2010	ICCU	1,500,000,000	2012/08/28
				<b>34,882,826,092</b>	

FONDECUN manifiesta con respecto a los contratos interadministrativos relacionado anteriormente que no se han liquidado por cuanto perdieron competencia para surtir este trámite legal; por tanto serán objeto de seguimiento por parte de la Dirección

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Operativa de control Departamental en los que respecta a los recursos del departamento y los demás serán remitidos a las Entidades competentes.

### Grupo Deudores 1.515.153.685.08

Este grupo representa los derechos de cobro con que cuenta FONDECUN, para la vigencia auditada el saldo asciende a 1.515.153.685.08. Según la información contable, se encuentra conformado de la siguiente manera:

Código cuenta	Cuenta	Saldo nuevo	% Ejecución
14	DEUDORES	1,515,153,685.08	100.00
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	71,000,445.00	4.69
1422	ANTICIPOS Y/O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	237,801,638.00	15.69
1470	OTROS DEUDORES	1,269,054,123.08	83.76
1480	PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	( 62,702,521.00)	(4.14)

La cuenta de mayor participación corresponde a "*otros deudores*" con un 84% del total de los deudores, en ella se registran los saldos adeudados por los clientes por concepto de cuota de gerencia y los rendimientos financieros cuando en la negociación se pactan a favor de FONDECUN.

Con respecto a esta cuenta, la contraloría de Cundinamarca en Proceso auditor adelantado a la vigencia 2015 observó la decisión de registrar en "Otros" saldos que tienen representatividad significativa; no obstante para la vigencia 2016 se evidencia que en el grupo deudores se registra en la cuenta otros un equivalente al 84% del total de la cuenta deudores, omitiendo nuevamente lo normado.

#### "11. UTILIZACIÓN DE LAS SUBCUENTAS DENOMINADAS "OTROS"

*Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones realizadas por las entidades contables públicas, **se debe tener en cuenta que el valor revelado en las subcuentas denominadas "Otros", de las cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, no debe superar el cinco por ciento (5%) del total de la cuenta de la cual forma parte.*** (Subrayado fuera de texto)

*A falta de un concepto específico en el Catálogo General de Cuentas para el reconocimiento de una operación realizada, las entidades contables públicas harán el respectivo reconocimiento en las subcuentas denominadas "Otros". No obstante, cuando el monto de la subcuenta supere el porcentaje antes señalado, las entidades*

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

*deberán solicitar a la Contaduría General de la Nación que evalúe la pertinencia de crear la subcuenta correspondiente.*

*La anterior restricción no aplica para las entidades contables públicas que utilizan a nivel de documento fuente otros planes de cuentas para registrar la información contable, y que por tal razón deben realizar procesos de homologación para efectos de reportar información a la Contaduría General de la Nación."*

Teniendo en cuenta la materialidad del saldo en mención se procedió a verificar el movimiento que tuvo la cuenta durante la vigencia 2016, estableciéndose que los registros corresponden a un porcentaje de la cuota de gerencia pactada, la cual se calcula de acuerdo con el avance de ejecución de cada convenios y/o contrato interadministrativo suscritos y los rendimientos financieros generados efectivamente por los recursos en depósito en las diferentes cuentas bancarias, cuando se ha pactado que serán de FONDECUN. Lo anterior de acuerdo con las políticas contables. Sin embargo en el área contable no reposa la información correspondiente al total de las cuotas de gerencia pactadas y saldos adeudados por los clientes y tampoco se detalla esta información en las revelaciones.

Para el registro de estas deudas FONDECUN crea un centro de costo a cada convenio y/o contrato de tal forma que la procedencia de los recursos esta debidamente identificada; no obstante es necesario que se tengan en cuenta los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en cuanto a registrar en "otros" saldos materialmente significativos y máxime cuando se trata de la principal fuente rentística de FONDECUN.

De otra parte se establece un alto riesgo al registrar la información, toda vez que en el libro auxiliar se evidencia un gran número de saldos contrarios a la naturaleza, que afectan la razonabilidad del saldo registrado.

A 31 de diciembre de 2016 en la cuenta se registran cuotas de gerencia pendientes por cobrar por valor de 1.188.566.815.83, por rendimientos financieros 17.750.986.08 y por cuentas por cobrar a terceros 62.736.321, de los cuales 62.702.521 corresponden a los pagos dobles realizados por la tesorera de la vigencia 2013, sobre los cuales se registró un deterioro por el 100% por considerarse de difícil recuperación.

A la fecha del presente proceso auditor aún quedan pendiente recursos por recaudar por concepto de cuotas de gerencia por valor de 675.356.132, equivalentes al 57% del total reconocido, pese a que por política se causa únicamente el porcentaje que corresponda con el de avance de ejecución de cada convenio, denotándose falta de gestión con el cobro de cartera. Las cuotas registradas contablemente y el saldo pendiente de ingreso se reflejan en la siguiente información. (H.A.17)

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)  
Página 86 de 111

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

CENTRO DE COSTOS	CUOTA DE GERENCIA SEGÚN % EJECUCIÓN	SALDO PENDIENTE DE INGRESO A OCTUBRE 2017
14-010 cv. 274 USPEC - mantenimiento establecimientos	270.849.753,00	270.849.753
15-008 cv. 417 DPS - FIP - intervención social comunitaria - isc	172.375.456,83	172.375.457
cv. 077 de 2013 empresa de licores de Cundinamarca objeto "cumplimiento de normas técnicas aplicables a la infraestructura física y requisitos para la certificación BPM para la empresa de licores de Cundinamarca	198.096.738,00	198.096.738
16-006 SINCHI ampliación sede principal	28.483.866,00	18.970.444
16-010 cv 058 ICCU asociaciones público privadas. APP	16.666.666,00	1.833.398
16-011 cv 085 SEC planeación -unidos podemos más 2016-2020	14.539.900,00	5.016.090
16-013 cv 046 STM- asociación publico privada app	2.380.952,00	2.380.952
16-021 temática gestión del riesgo	3.333.300,00	3.333.300
16-024 realizar la gerencia integral para culminar el proyecto denominado mantenimiento adecuaciones locativas y ampliación de la infraestructura física de la sede principal del instituto SINCHI fase I	12.500.000,00	2.500.000

Con respecto al saldo por cobrar a terceros por valor de 62.702.521 se estableció que a la fecha cursa una demanda penal en contra de la ex tesorera y del contratista al cual se realizó el doble pago, en la cual el apoderado judicial de FONDECUN se constituyó como víctima con el fin de recuperar el saldo insoluto. Los pormenores de este proceso se detallan en el área de gestión y resultados, procesos que cursan a favor y en contra de la entidad.

### **ANTICIPOS Y/O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES 237.801.638.00**

El saldo representa el 16% del total de los deudores y está conformado por el anticipo al impuesto de renta calculado en la vigencia 2015 y que fue descontado en la declaración de la vigencia 2016, por valor de 195.760.638 y el valor aportado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por concepto de autor retenciones en la fuente del CREE de cada año, por valor de 42.041.000; saldo que de conformidad con la sentencia C-393/16 de julio 28 de la Corte Constitucional puede ser compensado ya que resuelve:

"Declarar INEXEQUIBLE, el aparte demandado del Artículo 20 (parcial) de la Ley 1739 de 2015, el cual dispone: "Del mismo modo, los saldos a favor que se liquiden en las declaraciones del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, y su sobretasa, no podrán compensarse con deudas por concepto de otros impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones."

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

**Grupo Propiedad Planta Y Equipo 108.582.816.77**

En este grupo se registran los bienes tangibles que posee la entidad para su uso, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, se encuentra conformado así:

Código cuenta	Cuenta	Saldo nuevo
16	PROPIÉDADES, PLANTA Y EQUIPO	108,582,816.77
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	3,233,793.00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	147,524,826.80
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	217,898,806.50
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	94,917,780.00
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	( 354,992,389.53)

De acuerdo con la descripción contable los activos fijos de la entidad están representados en muebles y enseres, equipos de comunicación y computación y un vehículo, a los cuales se les calcula la depreciación con el método de línea recta.

La comisión auditora determinó que lo reflejado a 31 de diciembre de la vigencia 2016 en los Estados Contables dentro del grupo de Propiedad Planta y Equipo presenta razonabilidad en su saldo, ya que está acorde con el inventario suministrado y que sustenta los registros contables.

**Grupo otros activos**

Al cierre de la vigencia 2016, el grupo OTROS ACTIVOS, presenta un saldo de 74.681.044,01, el cual se encuentra conformado por:

Código cuenta	Cuenta	Saldo nuevo
19	OTROS ACTIVOS	74.681.044,01
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	67.247.268,68
1970	INTANGIBLES	83.023.911,36
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	( 75.590.136,03)

Los intangibles (licencias y software) registran amortización del 91%. La comisión auditora determinó que lo reflejado a 31 de diciembre de la vigencia 2016 en los Estados Contables dentro del grupo de OTROS ACTIVOS, presenta razonabilidad del saldo.

**PASIVO**

Para la vigencia auditada el total del pasivo asciende a 18.427.959.746,57, los cuales se encuentran conformados por:

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Código cuenta	Cuenta	Saldo nuevo	% Participación
2	PASIVOS	18.427.959.746,57	100,00
24	CUENTAS POR PAGAR	18.117.720.026,96	98,32
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.319.619.539,58	7,16
2425	ACREEDORES	230.785,90	0,00
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	155.462.360,00	0,84
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	110.082.240,00	0,60
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	15.722.839.895,48	85,32
2455	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	809.485.206,00	4,39
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	5.162.429,00	0,03
27	PASIVOS ESTIMADOS	104.772.658,88	0,57
29	OTROS PASIVOS	200.304.631,73	1,09

De acuerdo a la información contable el 98% del total del pasivo está relacionada con las cuentas por pagar, el cual está conformado en su mayor porcentaje por los recursos recibidos en administración.

En el libro auxiliar se reflejan un gran número de saldos contrarios a su naturaleza, generando un alto riesgo, ya que por tratarse de recursos dados en administración es indispensable que se lleve un control exacto de la ejecución de los mismos, que faciliten la liquidación de los contratos y / o convenios interadministrativos que por lo general se extiende en el tiempo y pueden pasar de una administración a otra.

Los registros corresponden a convenios suscritos entre las vigencias 2008 y 2016, denotando falta de control y seguimiento, así como falta de revisión y ajustes de los procesos y procedimientos establecidos que permitan contar con una información precisa y oportuna y que llegue al área contable para ajuste, reclasificación o pago según corresponda.

La comisión auditora determinó que lo reflejado a 31 de diciembre de la vigencia 2016 en los Estados Contables correspondientes al PASIVO, presenta debilidades las cuales alteran la razonabilidad del saldo. (H.A.18)

**ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

cuenta	Cuenta	saldo a 31/12/16	% Ejecución
4	INGRESOS	\$ 3.627.878.043.12	\$ 100.00

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

cuenta	Cuenta	saldo a 31/12/16	% Ejecución
41	INGRESOS FISCALES	\$ 106.779.124.04	\$ 2.94
43	VENTA DE SERVICIOS	\$ 3.231.148.505.00	\$ 89.06
44	TRANSFERENCIAS	\$ 0.00	\$ 0.00
48	OTROS INGRESOS	\$ 289.950.414.08	\$ 7.99
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 4.227.415.667.95</b>	<b>\$ 100.00</b>
51	DE ADMINISTRACIÓN	\$ 4.014.283.021.58	\$ 94.96
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	\$ 145.724.500.93	\$ 3.45
58	OTROS GASTOS	\$ 67.408.145.44	\$ 1.59

De conformidad con el resultado del ejercicio en la Actividad Financiera Económica y social para la vigencia 2016 presenta una pérdida de en el resultado del ejercicio por valor de (\$599.537.624.83); es decir que la Empresa no es auto sostenible Financieramente.

Los ingresos de mayor participación están se registraron bajo la denominación venta de servicios y corresponden a la cuota que FONDECUN cobra por la administración de proyectos, participan dentro del total de los ingresos en un 89% y durante la vigencia 2016 ascendieron a \$3.228.679099.00.

Por su parte los gastos de mayor participación fueron los de administración con un 95% del total de los gastos, en ella se registran las siguientes erogaciones:

Código cuenta	Cuenta	Saldo nuevo
51	DE ADMINISTRACIÓN	\$ 4.014.283.021.58
5101	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 876.015.502.00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	\$ 160.202.770.00
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	\$ 19.513.050.00
5111	GENERALES	\$ 2.932.000.307.58
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 26.551.392.00

En los gastos de administración los de mayor peso corresponden a las Comisiones, honorarios y servicios que ascendieron a \$2.156.940.828; mientras que los gastos por sueldos y salarios ascendieron a \$876.015.502.00, cifra que supera la nómina de la empresa en \$1.280.925.326.00 y que equivale a 146% de la misma. (H.A. 19)

### 3. ATENCIÓN A QUEJAS y SEGUIMIENTO OFICIOS.

#### 3.1. Oficio C17100700164 del 19-04-2017, Suscrito por el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca, donde remite informe final y liquidación del contrato interadministrativo No.SCDE 065 de 2013.

El oficio allegado a este Ente de Control, comunica que la Secretaría de competitividad y Desarrollo Económico, suscribió con FONDECUN contrato Interadministrativo No. SCDE 065 de 2013, el día 25 de septiembre de LA MISMA ANUALIDAD, CON EL OBJETO: "gerencia integral de proyectos de emprendimiento, fortalecimiento empresarial e institucional a empresas del departamento de Cundinamarca". Dicho contrato tuvo ejecución desde el 25 de septiembre de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2014. En el plazo de ejecución de ese contrato, se adquirieron bienes con recibido a satisfacción por parte de funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca que realizaron la supervisión en la época de ejecución del contrato. Los bienes posteriormente fueron entregados en comodato a municipios del departamento, para ser entregados como apoyo a unidades productivas radicadas en los mismos. Las supervisiones de los comodatos se han venido realizando por parte de los funcionarios designados de esta secretaría.

En las visitas de supervisión de los comodatos a los distintos municipios durante el año 2016, se encontraron irregularidades en el estado de los bienes de propiedad del departamento, a pesar de haber contado con recibido a satisfacción y entrega por los funcionarios que realizaron la supervisión en la vigencia del contrato (25 de septiembre de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2014), se encontró que los bienes no corresponden a las especificaciones técnicas del contrato o no están en funcionamiento por no contar con todos los elementos para ello. Dichas inconsistencias fueron consonadas en una matriz que hizo parte del informe final de supervisión del contrato, y del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato, suscrita el día 8 de febrero de 2017. El valor de adquisición de los bienes que prestan inconsistencias asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$257.812.399,00)....".

De conformidad con el oficio de la referencia, la comisión de auditoria solicitó a FONDECUN, el contrato Interadministrativo No. SCDE 065 de 2013, determinando lo siguiente:

Tipo de Contrato: Convenio Interadministrativo  
NO. SCDE 0065 fecha 25 de septiembre de 2013  
Contratista: Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Objeto: Gerencia Integral de Proyectos de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial e Institucional a Empresas del Departamento de Cundinamarca.

Valor inicial: \$1.146.650.000

Plazo: 31-12-2013

Forma de pago: el contrato 83% a la suscripción del acta de inicio y 10% una vez sea aprobado por la supervisión el plan operativo del convenio- se modifica la forma de pago con otro si modificatorio pero no se ajusta a lo establecido en el estudio previo.

Acta de Inicio: 25 de septiembre de 2013

Otro si modificatorio: 26-09-2013

Adición, Prorroga, Modificación al contrato: suscrita el 9 de diciembre de 2013, por valor de \$423.000.000. Nueva fecha de Terminación: 30-07-2014.

Prorroga 2: prorroga 30-07-2014

Prorroga 3: del 14 de Julio de 2014 Hasta el 31 de octubre de 2014

Prorroga 4: No tiene fecha, por el término de 1 mes más. Hasta el 30-11-2014

Acta de Liquidación: 9 de febrero de 2017.

Rendimientos financieros se transfirieron a la Secretaria de Competitividad el 2 de diciembre de 2015 por valor \$727.131

Cuota de Gerencia 3% \$47.089.500.

Pagos:

Cuota de Gerencia	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor
	2013050 del 25-09-2013	10-10-2013	\$946.650.000.
	2013112 del 05-12-2013		\$119.000.000
Cuota de Gerencia 3% \$12.378.641	2013119 de 20-12-2013	20-12-2013	\$425.000.000
Cuota de Gerencia 3% \$2.009.709	2013-118 del 20-12-2013	20-12-2013	\$69.000.000
	3300056969	20-11-2014	\$10.000.000
			<b>\$1.569.650</b>

Observaciones:

1.-El Estudio Previo determinó que la forma de pago sería: 50% contra la suscripción del programa y el 50% contra la aprobación del plan operativo estratégico; verificado el contrato se pactó que el 83% a la suscripción del acta de inicio y 10% una vez sea aprobado por la supervisión el plan operativo del convenio- se modifica la forma de pago con otro si modificatorio pero no se ajusta a lo establecido en el estudio previo.

Aunado a lo anterior, se encontró que en el Capítulo III, numeral 22 "Análisis que sustentan las exigencias de garantías, así como de cobertura de las obligaciones

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar” GARANTÍAS: “...La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico cree conveniente pedir a FONDECUN que por el monto del convenio y la transferencia de los recursos debe constituirse una garantía de CUMPLIMIENTO., en un 30% del valor del convenio y por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; en este mismo sentido se solicita que dentro del correspondiente proceso contractual que lleve a cabo FONDECUN a para cumplir el objeto del presente convenio, exija la suscripción de las garantías que crea necesarias, entre estas se sugiere las siguientes: calidad de bienes y servicio, cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, salarios y prestaciones sociales y que las mismas amparen como beneficiario a la SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO...”. Una vez verificado el convenio en mención, se evidenció que no se constituyó ningún tipo de garantías.

2.- Mediante oficio del 21-10-2016, la Secretaría de Competitividad remite información financiera y relación de bienes del convenio a fin de efectuar la liquidación—se hacen observaciones financiera y valor de contratos proyectados y valor de contratos ejecutados soportados con factura, otros que según la secretaria no se pueden confrontar porque carecen de factura, faltan soportes de ingreso a almacén y se hacen observaciones a los bienes entregados a los municipios en comodato. Mediante oficio del 23 de noviembre de 2016, FONDECUN da respuesta a cada uno de los requerimientos en la parte financiera y en el informe de los comodatos, en los que se realizaron compromisos.

3.-Mediante acta de reunión entre FONDECUN y Secretaria de Competitividad, el 23-11-2016, para la liquidación del convenio 065 de 2013, se realiza revisión financiera, ejecución contractual, revisión de elementos entregados con posibles inconvenientes y compromisos. No obstante, según informe de supervisión del periodo del 1 de noviembre de 2016 hasta el 8 de febrero de 2017 del contrato interadministrativo SCDE065 de 2013, se elabora informe general del convenio, descripción detallada de las actividades desarrolladas, pagos efectuados en desarrollo del contrato, balance financiero del contrato o convenio, rendimientos financiero y se deja constancia de las inconsistencias presentadas en la ejecución del mismos y se concluye con las siguientes recomendaciones y observaciones:

- *“...se debe continuar haciendo el seguimiento a los bienes que rencuentran entregados en comodatos, por los respectivos supervisores. igualmente, se debe entregar en comodato aquellos bienes que se encuentran en almacén de la gobernación de Cundinamarca y respecto a los cuales no se ha suscrito contrato de comodato con municipios, para que cumplan la finalidad para que fueron adquiridos.*
- *se recomienda hacer traslado de este informe y sus anexos, a los organismos de control, pues se advierte que algunos bienes (relacionados en la matriz*

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)

Página 93 de 111

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

*adjunta), contaron con actas de ejecución y entrega y han presentado problemas, al parecer, por haber sido recibidos a satisfacción sin verificar su funcionamiento efectivo, lo que conllevaría a responsabilidades de índole administrativo, disciplinario y fiscal”.*

Se suscribe acta de liquidación el 9 de febrero de 2017, las salvedades y observaciones son las consignadas en el informe final de supervisión de fecha 8 de febrero de 2017.

Por lo anterior, la comisión de auditoría le solicitó a FONDECÚN allegara las actas de entrega de cada uno de los suministros y/o bienes, con el objeto de verificar con la Secretaria de Competitividad y la General del Departamento la suscripción de cada uno de los contratos de comodato; esto con el fin de establecer que los bienes que hacen parte del objeto del contrato estén prestando servicio en los diferentes proyectos de los municipios del Departamento, el cual buscaba incrementaran su productividad laboral y empresarial.

Aunado a lo anterior, se remiten las actas de entrega de los bienes adquiridos en este contrato y el informe de supervisión a la Dirección Operativa de Control Municipal, para que se verifique en las próximas auditorías los bienes recibidos y que estos correspondan a las especificaciones técnicas del contrato y que estén en funcionamiento, brindando beneficio a la comunidad cundinamarquesa.

Por lo anterior se resuelve de fondo la solicitud efectuada por el peticionario y se da por terminada la actuación de este Ente de Control en relación con la misma

**3.2. Oficio C171229601233 del 5-05-2017, Suscrito por Edgar Arboleda Díaz, Investigador C.T.I -Unidad de Administración Pública de la Fiscalía General de la Nación, mediante el cual solicita a este Ente de Control si dentro de los procesos de auditoría realizados por la Contraloría de Cundinamarca al fondo de Proyectos de Cundinamarca existe algún hallazgo Fiscal o Penal por concepto del Convenio 8 de 2011 celebrado entre FONDECUN y el municipio de Paratebueno, en el que el municipio aportó la suma de \$230.000.000, por concepto de maquinaria amarilla y en cambio recibió una motoniveladora vieja y usada.**

Atendiendo lo manifestado en este oficio, la comisión de auditoría solicitó a la Entidad, Copia (digitalizada) del convenio No.08 de 2011 celebrado entre FONDECUN y el Municipio de PARATEBUENO, a su vez, copia del estudio previo, contrato, acta de inicio, modificaciones y acta de liquidación del contrato interadministrativo, suscrito entre el ICCU y FONDECUN, para la ejecución del convenio en mención. Aunado a

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

esto indicar las razones por las cuales existe proceso en la Fiscalía General de la Nación por presuntas irregularidades por el suministro de maquinaria amarilla y entregar informe ejecutivo a la fecha del desarrollo de estos contratos.

Analizada la documentación entregada por la Entidad se tiene lo siguiente:

1.-Se suscribió Contrato Interadministrativo 199 de 2011 para "aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para administrar los recursos con destino al proyecto banco de maquinaria municipal para proyectos de Infraestructura del Departamento de Cundinamarca"

Plazo 6 meses y el valor por \$1.000.000.000.

Acta de Inicio: 23 de mayo de 2011

Adición por \$500.000.000

Total:1.500.000.000

Prorroga 1: Por 60 días más, es decir que el plazo para terminar el 30 de diciembre de 2011.

Prorroga 2: Hasta el 29 de febrero de 2012

Prorroga 3: Hasta el 29 de marzo de 2012

Fecha de vencimiento final: 28 de agosto de 2012

En virtud del convenio, FONDECUN suscribió y ejecutó dos (2) contratos derivados así:

CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO (INCLUIDO APOORTE DE LOS MUNICIPIOS)	VAOR EJECUTADO POR EL CONVENIO 199 DE 2011
UNION TEMPORAL EQUIPOS DE CUNDINAMARCA 2011	\$2.004.999.992	\$930.626.641
AUTOMAYOR	\$1.413.434.376	\$515.910.392

Estos recursos fueron destinados para el banco de maquinaria en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	TIPO DE MAQUINARIA	VALOR ESTIMADO	APORTE DE LA GOBERNACIÓN	APORTE DE LOS MUNICIPIO
LA PEÑA	RETROEXCAVADORA	454.000.000	154.000.000	300.000.000
	VOBROCOMPACTADOR			
ANAPOIMA	RETROEXCAVADORA	423.700.000	108.700.000	315.000.000
	VOBROCOMPACTADOR			
FUNZA	<b>RETROEXCAVADORA</b>	260.530.000	78.000.000	182.530.000

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

MUNICIPIO	TIPO DE MAQUINARIA	VALOR ESTIMADO	APORTE DE LA GOBERNACIÓN	APORTE DE LOS MUNICIPIO
FOSCA	RETROEXCAVADORA	235.000.000	115.000.000	120.000.000
QUIPILE	RETROEXCAVADORA	396.000.000	146.000.000	250.000.000
	VOLQUETA SENCILLA			
NOCAIMA	VOLQUETA SENCILLA	165.000.000	160.000.000	5.000.000
GUAYABETAL	VIBROCOMPACTADOR	225.318.000	78.000.000	147.318.000
PARATEBUENO	MOTONIVELADORA	460.000.000	230.000.000	230.000.000
SIMIJACA	DOS VOLQUETAS SENCILLAS	320.000.000	210.000.000	110.000.000
CAPARRAPI	MOTONIVELADORA	468.000.000	170.000.000	298.000.000
		<b>3.407.548.000</b>	<b>1.449.700.000</b>	<b>1.957.000.000</b>

En virtud del convenio 199 de 2011, se suscribió el contrato de compraventa No. 079, cuyo objeto fue "ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA CERO HORAS DE TRABAJO CON DESTINO A LOS BANCOS DE MAQUINARIA MUNICIPAL" , por valor de \$1.814.999.993.

Mediante la suscripción del convenio específico No.09 del 28 de junio de 2011, (no ocho) entre FONDECUN Y el municipio de Paratebueno, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos para aportar recursos por parte del municipio de y por parte de FONDECUN, estos últimos de carácter no reembolsable, con el fin de adquirir a favor del municipio, la maquinaria determinada en el anexo técnico y bajo las especificaciones del convenio, con destino a la ejecución del proyecto de infraestructura municipal". Plazo 1 Año. Aporte De FONDECUN: \$230.000.000 y aporte del Municipio la suma de \$230.000.000.

En el marco del contrato interadministrativo 199 de 2011 se entrega la Motoniveladora al municipio de Paratebueno, el 15 de febrero de 2012 por UNIÓN TEMPORAL EQUIPOS CUNDINAMARCA 2011, marca King Max, referencia GR 180, con los números de identificación y especificaciones técnicas relacionadas en el acta de entrega y recibo de la máquina, dicha máquina se encontraba amparada por la garantía técnica del Departamento técnico BBB EQUIPOS SA, firma autorizada por la UNIÓN TEMPORAL para prestar este servicio, garantía de 36 meses, sin límite de horas de servicio y cubría los defectos de fabricación o mala calidad de los materiales.

El 22 de marzo de 2013, se le informó al Gerente General del ICCU y a la Gerente de FONDECUN, las falencias que estaba presentando la máquina, que impedían ampliamente su normal funcionamiento, es así que en cumplimiento de la garantía por parte del Departamento técnico BBB EQUIPOS S.A, entregó al municipio de Paratebueno el 27 de abril de 2013, una Motoniveladora KING MG 1320H, no obstante esta máquina también presentó daños irreparables y el cinco (5) de diciembre de 2014, se recibió por tercera vez, una por garantía una Motoniveladora SANY SHG 190C 2014 CON No. De serie 14PY22190086, No. de Registro de importación 352014000166299-3,

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460

[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)

Página 96 de 111



VERSION: 4.0

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

serie No. 87984408, numero grabado en chasis 1403010111R. según documentos anexos al contrato, el municipio de Paratebueno ha comunicado a FONDECUN, BB equipos y al supervisor del ICCU, sobre la falta del acta de entrega, factura, garantía técnica, manuales de operación y mantenimiento, kit de herramienta y demás accesorios, asimismo han radicado oficios requiriendo nuevamente la garantía, toda vez que la máquina ha presentado fallas a las 100 horas de trabajo. Esta situación también fue puesta en conocimiento de la Procuraduría Regional de Cundinamarca el 2 de junio de 2015.

Mediante documento del 7 de septiembre de 2015, el Subgerente Técnico y la Asesora Jurídica, dejan constancia de la pérdida de competencia para liquidar el convenio 199 de 2011, ya que el convenio venció el 28 de agosto de 2015, se realiza balance financiero, manifiestan que se cumplió en los términos, calidades, y condiciones establecidas en el mismo y que a la fecha FONDECUN perdió competencia para liquidar el convenio y en consecuencia se dispone el archivo del expediente.

Por lo expuesto anteriormente, se evidencia que FONDECUN ha realizado las gestiones correspondientes a fin de hacer efectivas las garantías por parte del Departamento técnico BBB EQUIPOS S.A que dio garantía técnica y calidad del bien; esto se corrobora en la entrega en tres (3) ocasiones de la Motoniveladora al municipio de Paratebueno.

Teniendo en cuenta que esta situación fue remitida a la Procuraduría General de la Nación, Fiscal General de la Nación y que dentro del ámbito de nuestra competencia constitucional y legal, no es otra que la vigilancia de la gestión fiscal, que tiene como fin la protección del patrimonio público, la transparencia en todas las operaciones relacionadas con el manejo y utilización de los bienes y recursos del erario, y la eficiencia y eficacia de la administración en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la prevalencia del interés general, este Ente de Control no observa a la fecha daño al patrimonio público.

Por lo anterior se resuelve de fondo la solicitud efectuada por el peticionario y se da por terminada la actuación de este Ente de Control en relación con la misma

**3.3. Oficio C17105300550 del 11-07-2017, Suscrito por Carmiña Berrocal Guerrero, asesora de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, donde manifiesta que se recibió la comunicación del asunto, mediante la cual el señor Wilson Reinel Vargas reyes, informa sobre presuntas irregularidades en tres (3) procesos de contratación que se han declarado desiertos, cuyo objeto es: Adquisición de elementos Deportivos", adelantados por FONDECUN.**

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Analizada la queja, es pertinente señalar que nuestra competencia Constitucional y Legal, no es otra que la vigilancia de la gestión fiscal, que tiene como fin la protección del patrimonio público, la transparencia en todas las operaciones relacionadas con el manejo y utilización de los bienes y recursos del erario, y la eficiencia y eficacia de la administración en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la prevalencia del interés general, como lo propone la Ilustre Corte Constitucional en Sentencia C-648/02.

De otra parte, la Contraloría de Cundinamarca realiza la evaluación conforme a lo estipulado en el artículo 267 y en el inciso primero del artículo 272 de la Constitución Política, circunscribe que el ejercicio del control fiscal a la gestión de la administración en todos sus órdenes y niveles a un control posterior y selectivo, entendiéndose como tal y según la sentencia de la Corte Constitucional C-648/02, lo siguiente: "...conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. De acuerdo con este mandato, por ser posterior se realiza una vez se haya ejecutado las distintas operaciones, actividades y procesos que serán objeto de control, y al ser selectivo, significa que no se revisan todas de las actuaciones administrativas adelantadas por quienes realizan gestión fiscal, sino que utilizando la técnica de muestreo se examina solamente un grupo representativo de operaciones, cuentas u otros procesos relacionados con el gasto público que, a juicio de las contralorías, sea suficiente para extraer conclusiones sobre asuntos atinentes al control fiscal." (Subrayado fuera del texto original).

No obstante, lo anterior la comisión de auditoría evidenció que FONDECUN, suscribió el Contrato Interadministrativo No.703 de 2016, con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA-INDEPORTES y dentro del marco de este proyecto, la Entidad inició dos (2) procesos declarados desiertos y atendiendo lo establecido en el Manual de contratación en su numeral 4.3. Contratación Directa, número "7. Cuando se declare desierto un proceso de selección." La Empresa decide acudir a esta causal y suscribe el contrato 669 del 1 de junio de 2017, cuyo objeto fue " Adquisición de implementos deportivos para ser entregados a los diferentes entes deportivos y del deporte asociado en el marco de proyectos del área misional de INDEPORTES a través de la masificación y práctica del deporte y la buena utilización del tiempo libre en la población del Departamento", suscrito con la Empresa "Fabrica Colombiana de Medias Ltda", por valor de \$233.623.222. Plazo: 2 meses. Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, se constituyeron pólizas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a favor de FONDECUN y el Instituto de Deportes Departamental para la Recreación y el Deporte, incluyendo los siguientes amparos: Cumplimiento 20%, con vigencia del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más; Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 20%, con vigencia de 1 año contado a partir del acta de recibo final; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del 5%, con vigencia del plazo de ejecución del contrato y 3 años más; provisión de repuestos y accesorios de los elementos contratados 10%, con vigencia de

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

1 año contado a partir del acta de recibo final. Este contrato inicio según acta el 21 de agosto de 2017 y a la fecha se encuentra en ejecución.

En virtud de lo anterior, se concluye que dentro del ámbito de nuestra competencia, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FODECUN, se ajustó a las normas y procedimientos de selección vigente y recurrió a lo establecido en el Manual de contratación en su numeral 4.3. y suscribió el contrato 669 de 2017. Este contrato se encuentra en ejecución.

Por tanto, se resuelve de fondo la solicitud efectuada por el peticionario y se da por terminada la actuación de este Ente de Control en relación con la misma

**3.4. Denuncia C17105400031 del 17-02-2017, interpuesta por el señor Javier Helí Torres Acosta, donde manifiesta incumplimiento en términos generales de contrato 146 de 2016, suscrito entre el contratista Nelson Oswaldo Morales y FONDECUN, manifestando inconformidad dentro del proceso que se ha desarrollado desde FONDECUN al contrato 146, el problema radica en que en repetidas ocasiones han demorado el pago más de 30 días lo cual ha afectado gravemente el desarrollo del trabajo.**

La comisión de Auditoría, dentro de la muestra única de contratación solicitó el contrato 146 de 2016 y observó lo siguiente:

Tipo de Contrato: no superior 200 salarios mínimos mensuales vigentes

No. 146 del 3 de mayo de 2016

Contratista: Luis Alfredo López Nimisica

Objeto: Prestar los servicios profesionales como gestor departamental de hábitos y estilos de vida saludable que oriente el desarrollo de programa departamental.

Valor: \$24.750.000

Plazo: 7 meses y 16 días

Publicación Secop: se publicó el Contrato el 19-07-2016 y el Estudios Previos el 19-07-2016

Forma de Pago: Siete pagos de \$3.300.000 previa disponibilidad de recursos girados por Coldeportes y aceptación por parte del supervisor del contrato del informe de actividades y registro fotográfico con el soporte en medio magnético. un último pago proporcionalmente correspondiente a los días de servicio prestado.

Este contrato no se suscribió con Nelson Oswaldo Morales, sino con Luis Alfredo López Nimisica, es decir no coincide el contratista; sin embargo se revisó el contrato y se evidenció los siguientes:

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

Analizada la queja, es pertinente señalar que nuestra competencia Constitucional y Legal, no es otra que la vigilancia de la gestión fiscal, que tiene como fin la protección del patrimonio público, la transparencia en todas las operaciones relacionadas con el manejo y utilización de los bienes y recursos del erario, y la eficiencia y eficacia de la administración en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la prevalencia del interés general, como lo propone la Ilustre Corte Constitucional en Sentencia C-648/02.

De otra parte, la Contraloría de Cundinamarca realiza la evaluación conforme a lo estipulado en el artículo 267 y en el inciso primero del artículo 272 de la Constitución Política, circunscribe que el ejercicio del control fiscal a la gestión de la administración en todos sus órdenes y niveles a un control posterior y selectivo, entendiéndose como tal y según la sentencia de la Corte Constitucional C-648/02, lo siguiente: "...conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. De acuerdo con este mandato, por ser posterior se realiza una vez se haya ejecutado las distintas operaciones, actividades y procesos que serán objeto de control, y al ser selectivo, significa que no se revisan todas de las actuaciones administrativas adelantadas por quienes realizan gestión fiscal, sino que utilizando la técnica de muestreo se examina solamente un grupo representativo de operaciones, cuentas u otros procesos relacionados con el gasto público que, a juicio de las contralorías, sea suficiente para extraer conclusiones sobre asuntos atinentes al control fiscal." (Subrayado fuera del texto original).

No obstante, lo anterior la comisión de auditoría evidenció que FONDECUN, suscribió el Contrato Interadministrativo No.703 de 2016, con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA-INDEPORTES y dentro del marco de este proyecto, la Entidad inició dos (2) procesos declarados desiertos y atendiendo lo establecido en el Manual de contratación en su numeral 4.3. Contratación Directa, número "7. Cuando se declare desierto un proceso de selección." La Empresa decide acudir a esta causal y suscribe el contrato 669 del 1 de junio de 2017, cuyo objeto fue "Adquisición de implementos deportivos para ser entregados a los diferentes entes deportivos y del deporte asociado en el marco de proyectos del área misional de INDEPORTES a través de la masificación y práctica del deporte y la buena utilización del tiempo libre en la población del Departamento", suscrito con la Empresa "Fabrica Colombiana de Medias Ltda", por valor de \$233.623.222. Plazo: 2 meses. Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, se constituyeron pólizas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a favor de FONDECUN y el Instituto de Deportes Departamental para la Recreación y el Deporte, incluyendo los siguientes amparos: Cumplimiento 20%, con vigencia del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más; Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 20%, con vigencia de 1 año contado a partir del acta de recibo final; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del 5%, con vigencia del plazo de ejecución del contrato y 3 años más; provisión de repuestos y accesorios de los elementos contratados 10%, con vigencia de

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

aceptación por parte del supervisor del contrato del informe de actividades y registro fotográfico respectivo con el soporte en medio magnético, presentación del pago a salud y pensión y demás documentos exigidos por la supervisión. Un último pago por \$900.000, previa disponibilidad de recursos girados por COLDEPORTES y aceptación por parte del supervisor del contrato del informe de actividades y registro fotográfico respectivo con el soporte en medio magnético, presentación del pago a salud y pensión y demás documentos exigidos por la supervisión.

Pagos realizados al contratista:

Comprobante de Egreso	Fecha	Valor
1427	08-07-2016	\$840.000
1723	3-08-2016	\$1.800.000
2009	2-09-2016	\$1.800.000
2341	4-10-2016	\$1.800.000
2591	28-10-2016	\$1.800.000
3060	5-12-2016	\$1.800.000
3614	27-12-2016	\$1.800.000
228	7-02-2017	\$900.000

Nota: en cada pago se pudo verificar los correspondientes descuentos realizados, según el Estatuto Tributario del Departamento.

Verificados los pago se evidenció que algunos pagos no se realizaron oportuna contratista; por tanto la Subgerencia Administrativa y Financiera debe mejorar sus procedimientos a fin de efectuar los pagos tal y como lo determina el contrato, es decir mes vencido. No obstante, se observó que de conformidad con los soportes del contrato y certificación de cumplimiento, las obligaciones derivadas del mismo se cumplieron en los términos y condiciones contractuales; cuenta con cierre del 14-03-2017.

Por lo anterior se resuelve de fondo la solicitud efectuada por el peticionario y se da por terminada la actuación de este Ente de Control en relación con la misma

**ANEXO: 1**  
**TABLA DE HALLAZGOS**  
**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD**  
**INTEGRAL**  
**FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA**  
**VIGENCIA FISCAL 2016**

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
<b>RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>							
1	<p>Contratación: La información presenta diferencia por valor de \$491.559.856, toda vez que la reportada al aplicativo SIA fue de \$29.469.008.945, y la relación entregada en desarrollo del proceso fue de \$28.977.449.089.</p> <p style="text-align: right;">(ver página 13)</p>	X					
<b>GESTIÓN Y RESULTADOS</b>							
2	<p><b>Plan de acción:</b> El plan de acción está enmarcado dentro de la misión de la Entidad y estructurado en tres (3) dependencias internas (Subgerencia Técnica, Subgerencia Administrativa Y Financiera Y Gerencia General), ocho (8) productos anuales programados y veintitrés (23) actividades a realizar, cada una de las cuales cuenta con su unidad de medida.</p> <p>El Plan de acción alcanzó tan solo el 48% de ejecución ya de las veinte tres (23) actividades programadas, doce (12) no se cumplieron en su totalidad.</p> <p style="text-align: right;">(ver página 17)</p>	X					
3	<p><b>Condición:</b> El Fondo de Proyectos de Cundinamarca-FONDECUN, suscribió con el Instituto de Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana-IDACO, El Convenio 033 DE 2013, Cuyo objeto era ejecutar la gerencia del proyecto "Construcción de entornos amables en comunidad para fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal".</p> <p>En el mes de diciembre de 2013, la señora Omaira Quintana Quintana, en calidad de Tesorera General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECUN, realizó giros por mayores valores a beneficiarios de Juntas de Acción Comunal, en el marco del convenio 033 de 2013, consignando valores de manera duplicada así:</p>	X					

Razón Social		Cuenta de Ahorros	valor de la Obligación
Junta de Acción Comunal Buenavista del municipio de Viota	15-11-2013	4-3186-202289-1 Banco Agrario	\$4.467.132
Junta de acción comunal San Miguel del municipio de Pacho Cundinamarca.	15-11-2013	341-967020-77 Bancolombia	\$4.473.658
Junta de Acción comunal Gacheta el carmen del municipio de Gacheta.	15-11-2013	356-980065-00 Bancolombia	\$4.492.380
Junta de Acción Comunal vereda Periquito del municipio de Medina	15-11-2013	4-314-80-01643-3 Banco Agrario	\$4.493.136
Junta de Acción Comunal, vereda Buenos aires del municipio de Pandi	15-11-2013	4-316-23-00198-1 banco Agrario	\$5.543.519
Junta de Acción Comunal Vereda Santa Barbara del municipio del municipio de Sutatausa	15-11-2013	354-094259-40 Bancolombia	\$4.504.711
			\$27.974.536

A la fecha del proceso auditor, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó que tomó la decisión de afectar la *Póliza de Manejo Global Entidades Estatales* vigente para el momento de la ocurrencia del siniestro, la Compañía de seguros le otorga el número de siniestro 22210.

Esta situación también fue objeto de denuncia Fiscalía General de la Nación, Fiscalía 332 delitos contra la administración pública, Fiscalía 223 Grupo Administración Pública, numero único de Noticia Criminal: 1100160000492015 05670 como medida coercitiva de pago.

Por lo anterior, este Ente de Control realizará seguimiento a esta situación, con el fin de que la Entidad pueda reparar el daño

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

	<p>causado por los dobles pagos efectuados a estas Juntas de Acción Comunal.</p> <p style="text-align: right;">(Ver página 23)</p>				
<p>4</p>	<p><b>Condición:</b> En la vigencia 2013, se encontró que la ex tesorera canceló mayor valor al señor David González Parra, contratista de FONDECUN por \$94.418.313, del cual solo se recuperó la suma de \$54.728.000, quedando un saldo de \$ 34.727.985.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, hubo fallo de carácter disciplinario contra la tesorera responsable de la situación de donde se dispuso sancionar a la señora Omaira Quintana Quintana, con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un mes (1) mes quince días (15) y una sanción equivalente a CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 5.079.558,00), de la cual se pagó la suma de \$2.382.904 y quedó pendiente la \$3.115.580.</p> <p>A la fecha del proceso auditor, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó que tomó la decisión de afectar la <i>Póliza de Manejo Global Entidades Estatales</i> vigente para el momento de la ocurrencia del siniestro. No obstante señalan que operó la prescripción de la acción.</p> <p>En razón a que este señor se apropió de los mayores valores girados y que a la fecha no ha reintegrado en su totalidad los dineros, dicha situación fue objeto de denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, Fiscalía 332 delitos contra la administración pública, Fiscalía 223 Grupo Administración Pública, número único de Noticia Criminal: 1100160000492015 05670 como medida coercitiva de pago.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control en la Subgerencia Administrativa y Financiera que generó el doble pago al señor David González Parra.</p> <p><b>Criterio:</b> Omisión del debido cuidado en el ejercicio de sus funciones por parte de la extesorera de FONDECUN, evidenciando con esto un presunto incumplimiento al artículo 6 de la ley 610 de 2000.</p> <p><b>Efecto:</b> Daño al patrimonio de la entidad por la suma de \$ 34.727.985.</p> <p style="text-align: right;">(Ver página 24)</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>\$ 34.727.985.</p>	

<b>ÁREA CONTROL INTERNO</b>						
<b>5</b>	<p>1.-Verificada la estructura organizacional de la Entidad y el manual específico de competencias laborales (Decreto 1213 de 2015) se observa que no está creada la oficina de control interno, como tampoco la delegación de este cargo en ninguna Subgerencia.</p> <p>2.- El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, no efectúa planes, métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, como herramienta para el mejoramiento de la gestión de la Entidad, ayudando a la eficiencia y eficacia de las operaciones, veracidad en la información financiera, acatamiento en las disposiciones legales, para mejora en el cumplimiento de su función.</p> <p>3.- El resultado del indicador de madurez MECI fue de 52,30% que lo ubica en nivel Intermedio; frente a este resultado, el grupo auditor determina que la Entidad debe adoptar los mecanismos para mitigar estas falencias, ya que estos factores le impiden a FONDECUN tener control sobre el desarrollo y funcionamiento en los procesos para el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p style="text-align: right;">(ver página 28)</p>	<b>X</b>				
<b>ÁREA DE CONTRATACIÓN</b>						
<b>6</b>	<p><i>Estudios Previos:</i> Todos los contratos objeto de la muestra única de contratación cuentan con los estudios y documentos previos, sin embargo en los contratos de obra se observa una incipiente manifestación de lo señalado en el numeral 4 del párrafo único del numeral 6.1. del Manual de Contratación; situación que si bien no se ha materializado en un detrimento para la Entidad, si es un riesgo que puede generar un daño.</p> <p style="text-align: right;">(ver página 33)</p>	<b>X</b>				
<b>7</b>	<p><i>Supervisión y/o Interventoría en contratos:</i> De acuerdo con la muestra única de contratación, se observó que en los contratos de prestación de servicios y/ convenios de asociación, en la certificación de cumplimiento dada por el supervisor no se detallan el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato.</p> <p style="text-align: right;">(ver página 34)</p>	<b>X</b>				
<b>8</b>	<p>Verificado el Convenio de Asociación, 343 del 25 octubre de 2016, suscrito con la Corporación tierra S.O.S., cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos humanos. Técnicos y económicos para fortalecer el desempeño social. Financiero y administrativo de las juntas de acción comunal. Mediante acciones de integración social. Participación comunitaria y gestión</p>	<b>X</b>				

	<p>administrativa", por valor de \$339.900.000: FONDECUN 307.900.000 y Asociado \$32.000.000, se observó que:</p> <p>Previo a cada pago, se encuentran las actas de supervisión en las que se certifica el cumplimiento de cada una de las fases; sin embargo en la descripción de la obligación no detalla las actividades cumplidas de conformidad con las establecidas en el convenio, en especial el cumplimiento de los aportes del asociado, como contraprestación directa frente a las actividades realizada por el contratista.</p> <p>(ver página 37)</p>					
9	<p>2.-El Convenio de Asociación No.321 del 22 de septiembre de 2016, suscrito con "GRUPO LATINO DE PUBLICIDAD COLOMBIA LTDA", por valor de \$ 191.400.000, con un plazo de 15 días. A la fecha del proceso auditor, no cuenta con acta de cierre financiero, a pesar de hallarse la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del supervisor y pago del 100% del valor del contrato, en diciembre de 2016.</p> <p>(ver página 37)</p>	X				
10	<p><b>Condición:</b> Verificado el contrato 436 de 2015, con JUAN NICOLAS NARVÁEZ LÓPEZ, cuyo objeto fue "Prestación de servicios profesionales para la actualización y ajuste de las Tablas de retención documental del Fondo de Desarrollo de proyectos de Cundinamarca", por valor de \$10.000.000, plazo 3 meses. Se encontró que previo a cada pago el supervisor estableció cumplimiento del objeto contractual, el acta de cierre determina cumplimiento en los términos y condiciones contractuales. No obstante el producto entregado por el contratista fue radicado ante la Dirección de Gestión Documental de la Gobernación de Cundinamarca para la correspondiente aprobación y mediante radicado 2017ER983 del 27 de febrero de 2017, se realiza la devolución de las Tablas de Retención Documental –TRD, por no contar con los parámetros exigidos por el Archivo General de la Nación para el proceso de convalidación, en este documento se detallan las inconsistencias presentadas en las Tablas de Retención Documental.</p> <p><b>Causa:</b> La Dirección de Gestión Documental de la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca, realizó la devolución las Tablas de Retención Documental, toda vez que en cuanto a la confrontación del organigrama con la Tablas, se evidenció que la cantidad de TRD elaboradas corresponden en denominación y cantidad de unidades administrativas creadas a las encontradas en el organigrama, además en el organigrama deben reflejarse las dependencias y no los profesionales de las Entidades. En cuanto a la relación series-Funciones, se debe</p>	X	X	X		\$10.000.000

	<p>elaborar la matriz de definición de series y subseries y registrarse la relación entre funciones, series y subseries, la codificación propuesta debe ser replanteada dado que las subseries no siguen un orden consecutivo. Se realizan observaciones y recomendaciones generales para que dichas tablas sean revisadas y ajustadas en su totalidad.</p> <p><b>Criterio:</b> El artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece la obligación de elaborar, aplicar e implementar las tablas de retención documental, normativa está transgredida por los hechos narrados en la condición de este hallazgo y convirtiendo en ese orden la inversión efectuada a través del contrato mencionado en una gestión fiscal ineficiente e ineficaz, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.</p> <p><b>Efecto:</b> Daño al patrimonio de la Entidad, en cuantía de \$10.000.000. (ver página 38)</p>					
	<b>ÁREA DE PRESUPUESTO</b>					
<b>11</b>	<p><b>Actos Administrativos</b> Los actos administrativos modificatorios al presupuesto no detalla en la parte considerativa la procedencia de los recursos ni la cuantía exacta que modifique el presupuesto inicial. (ver página 40)</p>	<b>X</b>				
<b>12</b>	<p><b>Ejecución de Ingresos</b> El presupuesto de la vigencia 2016 presentó sobrestimación por valor de \$87.944.371.215.00 en el estimativo total y de \$40.941.462.206.78 en el recaudo, ya que estos recursos corresponden al valor de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos, con las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal y estos son recibidos por el Fondo con el fin de ser administrados, es decir que no forman parte de su presupuesto, como sí lo haría la cuota de gerencia establecida en cada uno de ellos y los rendimientos financieros cuando en la negociación así se estipule. (ver página 42)</p>	<b>X</b>				
<b>13</b>	<p><b>Principio de anualidad</b> En el presupuesto de la vigencia 2016 incluyeron recursos de convenios suscritos durante 6 vigencias (2011 a 2016) desconociendo el principio de anualidad consagrado en el artículo 4 del Decreto 115 de 1996 y numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Presupuesto de FONDECUN. (ver página 42)</p>	<b>X</b>				

14	<p><b>Resultado Presupuestal</b> El presupuesto de la vigencia 2016 registra recaudos por valor de \$3.547.471.989, compromisos por \$4.949.449.468 y pagos por \$4.369.013.794, es decir que el Fondo adquirió compromisos superiores a los recaudos en \$1.401.977.479 y efectuó pagos superiores a los recaudos en \$821.541.805.  (ver página 45)</p>	X									
<b>ESTADOS CONTABLES</b>											
15	<p><b>Depósitos en Instituciones financieras:</b> 1. Se encuentran en ejecución 3 convenios, cuyas cuentas registran en depósito recursos por valor de \$10.789.462.247.82, equivalentes al 61% del saldo total en las cuentas bancarias. Por competencia de este ente de control se realizará seguimiento al Convenio 16-011 suscrito con la Secretaria de Planeación de Cundinamarca, con el objeto desarrollar la gerencia e implementación del proyecto de difusión y rendición de cuentas de los contenidos del plan departamental de desarrollo de Cundinamarca unidos podemos mas 2016-2020, por valor de \$640.000.000. Para su ejecución el Fondo suscribió los contratos derivados 326,331, 332, 335, 344, 456, 457, 468, 469 de 2016 y 288, 385 y 738 de 2017, los cuales se encuentran en ejecución.  2. Se registran 27 cuentas bancarias con saldo total de \$5.095.587.798.50, que representan el 29% del total de saldo de Bancos, cuyos recursos en depósito corresponden a contratos interadministrativos que a la fecha no están liquidados, por lo que no se han cerrado las cuentas bancarias depositarias de los recursos lo que impide establecer con claridad el destinatario de los recursos.  Los convenios en proceso de liquidación son: SPC-79-2008, Convenio Aeropuerto Flandes - C/marca, 077 de 2013 ELC, 018 de 2012 ELC, 14-010 CV 274 USPEC, 15-010 CV.SCEI-004, 16-007 CV 036 IDACO, 16-009 MUN. GUAYABETAL, 16-021 CV 34 UAEGRDB, 2428 de 2012 ICBF, 14-011 CV. 135 ICCU, 4-018 CV 346 ICCU, 14-020 CV 111 SINCHI, 14-025 CV 84 ST, 14-029 CV 634 ICCU, 15-003 CV 042 SEC DE HACIENDA, 15-005 CV CV 003 UAEBC, 010 DE 2011 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, 16-002 CV 237 COLDEPORTES, 16-003 CV 042 SUPERVISIÓN DE MAQUINARIA PESADA – ICCU, 16-013 CV. ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO APP, 16-012 CV. 103 SG EPC, 16-010 CV 058 ICCU, 16-014 CV 033 SCDE, 16-014 CV 038 IDECUT, 16-015 CV 047 IDACO, 16-019 CV 467 IDECUT.</p>	X									
<b>BANCOLOMBIA 03122756555 Convenio 077 de 2013 Empresa de licores de Cundinamarca:</b>											

<p>16</p>	<p><b>OBJETO:</b> "EJECUTAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REQUISITOS PARA CERTIFICACIÓN BPM PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA", por valor de \$21.134.882.015. Se pactó una cuota de Gerencia por valor de \$666.694, de los cuales se recaudaron \$468.233.111.</p> <p>Para la Ejecución de estos recursos FONDECUN suscribió <b>36 Contratos derivados, de los cuales se encuentran 33 liquidados, 3 en proceso de liquidación:</b> los cuales presentan pagos contra acta de liquidación. La Empresa de Licores de Cundinamarca aún tiene pendiente giro a Fondecun por valor de \$1.800.000.000 para realizar pagos pendientes a los contratos <b>308 de 2015:</b> CONSORCIO DAECO, <b>307 de 2015</b> CONSORCIO PODEROSO: Pendiente recibo a satisfacción por parte de la ELC y <b>305 de 2015:</b> AGNIS SAS: Pendiente recibo a satisfacción por parte de la ELC.</p> <p>El actual Gerente de la Empresa de licores de Cundinamarca para la recepción de las obras contrató a la Universidad Nacional con el fin de obtener concepto técnico sobre las obras realizadas y determinar si estas se ajustan a lo contratado, informe del cual la Comisión no tuvo conocimiento ya que no reposa en FONDECUN, por tanto será objeto de seguimiento. (Ver página 83)</p>	<p>X</p>					
<p>17</p>	<p><b>GRUPO DEUDORES:</b></p> <p>La cuenta de mayor participación corresponde a "otros deudores" con un 84% del total de los deudores, en ella se registran los saldos adeudados por los clientes por concepto de cuota de gerencia y los rendimientos financieros cuando en la negociación se pactan a favor de FONDECUN.</p> <p>Para el registro contrato interadministrativo de tal forma que la procedencia de los recursos está debidamente identificada; no obstante es necesario que se tengan en cuenta los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en cuanto a registrar en "otros" saldos materialmente significativos cuando se trata de la principal fuente rentística de FONDECUN.</p> <p>Se establece un alto riesgo al registrar la información, ya que el libro auxiliar registra un gran número de saldos contrarios a la naturaleza, situación que afecta la razonabilidad del saldo.</p>	<p>X</p>					

	<p>En el área contable no reposa información sobre el valor total de las cuotas de gerencia pactadas y saldos adeudados por los clientes y tampoco se detalla esta información en las revelaciones, situación que incertidumbre frente al real valor adeudado por los clientes de FONDECUN</p> <p>No obstante el gerente financiero certifica cuotas de gerencia pendientes de recaudo de convenios suscritos en el 2014, 2015 y 2016 por valor de \$1.953.864.813.70. (Ver página86)</p> <p>A 31 de diciembre de 2016 en la cuenta se registran cuotas de gerencia pendientes por cobrar por valor de \$1.188.566.815.83. A la fecha del presente proceso auditor aún quedan pendiente por recaudar recursos por valor de \$675.356.132, equivalentes al 57% del total reconocido, pese a que por política se causa únicamente el porcentaje que corresponda con el de avance de ejecución de cada Contrato interadministrativo, denotándose falta de gestión con el cobro de cartera. (ver página 86)</p>					
<p>18</p>	<p><b>PASIVO</b></p> <p>El 98% del total del pasivo está relacionada con las cuentas por pagar, el cual está conformado en su mayor porcentaje por los recursos recibidos en administración.</p> <p>En el libro auxiliar de esta cuenta (2453) recursos recibidos en administración, se refleja un gran número de saldos contrarios a su naturaleza, generando un alto riesgo, ya que por tratarse de recursos dados en administración es indispensable que se lleve un control exacto de la ejecución de los mismos, que faciliten la liquidación de los contratos interadministrativos que por lo general se extiende en el tiempo y pueden pasar de una administración a otra, generando reprocesos al interior de la Entidad relacionados con la documentación y reconstrucción de la información.</p> <p>Los registros corresponden a Contratos interadministrativos suscritos entre las vigencias 2008 y 2016, denotándose falta de control y seguimiento, así como falta de revisión y ajustes de los procesos y procedimientos establecidos que permitan contar con una información precisa y oportuna y que llegue al área contable para ajuste, reclasificación o pago según corresponda.</p> <p>La comisión auditora determinó que lo reflejado a 31 de diciembre de la vigencia 2016 en los Estados Contables</p>	<p>X</p>				

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2017

	correspondientes al PASIVO, presenta debilidades las cuales alteran la razonabilidad del saldo. (ver página 89)						
	<b>Ingresos y gastos</b> En el Estado de Resultado por Función del gasto a 31 de diciembre de 2016, arroja una pérdida por valor de (\$599.537.624.83).						
<b>19</b>	En los gastos de administración los de representación corresponden a las Comisiones, honorarios y servicios que ascendieron a \$2.156.940.828; mientras que los gastos por sueldos y salarios ascendieron a \$876.015.502.00, cifra que supera la nómina de la empresa en \$1.280.925.326.00 equivalente al 146% de la misma. (Ver página 90)	<b>X</b>					
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$44.727.985</b>

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	19	
DISCIPLINARIOS	1	
FISCALES	2	\$44.727.985
PENALES	0	
SANCIONATORIOS	0	
OTRAS ENTIDADES	0	
PENDIENTES	0	
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	DESFAVORABLE	
OPINIÓN DE ESTADOS CONTABLES	CON SALVEDADES	
FENECIMIENTO	NO SE FENECE	

A Hallazgo de tipo administrativo para Plan de Mejoramiento  
D Hallazgo con traslado a la Procuraduría  
F Hallazgo con traslado a la Dirección de Investigaciones y Responsabilidad Fiscal  
P Hallazgo con traslado a la Fiscalía.  
S Hallazgo con trámite en la dependencia correspondiente – Sancionatorio

